



Ribeiro Alves, Pedro Ernesto

# La comunicación como un derecho humano : análisis comparativa de la Ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la Ley N° 27.078 Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política de la comunicación



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución - 2.5  
<https://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

*Cita recomendada:*

Ribeiro Alves, P. E. (2022). *La comunicación como un derecho humano: análisis comparativa de la Ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la Ley N° 27.078 Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política de la comunicación. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3636>*

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

# **La comunicación como un derecho humano: Análisis comparativa de la ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la ley nº 27.078 Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política de la comunicación**

**TESIS DE MAESTRÍA**

**Pedro Ernesto Ribeiro Alves**

ernesto\_ufrb@hotmail.com

## **Resumen**

El trabajo hace una análisis comparativa de los códigos legales de Internet en Brasil y Argentina, a saber: el Marco Civil de Internet (ley 12.965) y Argentina Digital (ley 27.078), sobre el prisma de la comunicación como un derecho humano. El trabajo se nordea a partir de la siguiente pregunta: El Marco Civil de Internet y Argentina Digital garantizan al usuario de la red los principios fundamentales del derecho humano a la comunicación? A partir de ahí, el trabajo analiza la desde la perspectiva teórica de la economía política de la comunicación los principios básicos de la gobernanza de internet en la red: accesibilidad, cyber seguridad y neutralidad. Para ello el estudio describe el desarrollo de las políticas de internet y analiza el rol desempeñado por los Estados para garantizar estos derechos. El trabajo sostiene la hipótesis de que la falta de una estructura adecuada resulta en distorsiones que impiden la aplicación de las políticas de los dos códigos sea en Brasil o en Argentina.

## **Abstract**

The work makes a comparative analysis of the legal codes of the Internet in Brazil and Argentina, namely: Marco Civil de Internet (law 12,965) and Argentina Digital (law 27,078), from the perspective of communication as a human right. The work is guided by the following question: Marco Civil de Internet and Argentina Digital guarantee the user of the network the fundamental principles of the human right to communication? From there, the work analyzes from the theoretical perspective of the political economy of communication the basic principles of Internet governance in the network: accessibility, cybersecurity and neutrality. For this, the study describes the development of Internet policies and analyzes the role played by the States to guarantee these rights. The paper supports the hypothesis that the lack of an adequate structure results in distortions that prevent the application of the policies of the two codes in Brazil or Argentina.



La comunicación como un derecho humano: Análisis comparativa de  
la ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la ley n° 27.078  
Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política de la  
comunicación

Tesis para optar por el título de *Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades*  
Universidad Nacional de Quilmes

Autor: Lic. Pedro Ernesto Ribeiro Alves

Director(a): Carla Rodríguez Miranda

Quilmes

Marzo 2022

[ernesto\\_ufrb@hotmail.com](mailto:ernesto_ufrb@hotmail.com)

*“La oruga se arrastra hasta el día en que le salen alas”*

Accioly Neto

ACTA N° 89 - AÑO 2022

En Bernal, a los 11 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10.00 horas, los que suscriben: Ana Bizberge, Ornela Carboni y Ezequiel Rivero, constituidos en Jurado del Trabajo Final de Maestría: "La comunicación como un derecho humano: Estudio de casos de la ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la ley n° 27.078 Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política", dirigido por Carla Rodríguez Miranda, se reúnen para examinar al alumno **Pedro Ernesto Ribeiro Alves, PAS 905815** y luego de la exposición consideran:

*La tesis describe de forma pertinente dos regulaciones legales sancionadas en Brasil y Argentina en 2014 y argumenta sobre el rol central del Estado en ambos casos, como garante del derecho a la información y en particular como agente para el acceso a internet.*

*El trabajo dialoga de manera limitada con el marco teórico propuesto ligado a la economía política de la comunicación y las políticas públicas de comunicación. A su vez, la comparación de marcos normativos se realiza a partir de las categorías de ciberseguridad, accesibilidad y neutralidad de redes de un modo difuso, lo que limita la potencia argumental.*

*En la defensa oral el maestrando retomó parcialmente algunas de las consideraciones planteadas por el Jurado. La terna evaluadora considera que a los fines de ser incorporado al repositorio institucional, el trabajo final deberá considerar los comentarios de los predictámenes y de este dictamen final.*

*Este Jurado valora el esfuerzo realizado por el maestrando al abordar una perspectiva novedosa en su trayectoria y formación previa, y lo alienta a continuar en esta línea de indagación.*

El Jurado considera que el trabajo presentado **reúne** los requisitos solicitados para la aprobación del trabajo final perteneciente al grado de Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Quilmes.

El jurado unánimemente decide calificar al trabajo final presentado por Pedro Ernesto Ribeiro Alves como: **Aprobado - 7 (siete).**



Ana Bizberge



Ornela Carboni



Ezequiel Rivero



Por la presente se deja constancia que Pedro Ernesto Ribeiro Alves, PAS 905815, ha realizado la Defensa Oral y Pública del Trabajo Final de Maestría denominado “La comunicación como un derecho humano: Estudio de casos de la ley 12.965 Marco Civil de la Internet en Brasil y la ley nº 27.078 Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política”, obteniendo el título de Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Quilmes.

Para ser presentado ante quien corresponda, se extiende la presente en la ciudad de Bernal, a los 11 días del mes de marzo de 2022.



**Mg. Nancy Diaz Larrafiaga**  
Secretaría de Posgrado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

## **Agradecimientos**

En primer lugar, quisiera agradecer a mi directora, Carla Rodríguez Miranda, por la realización de este trabajo. Por ser tutora en la asepsia de la palabra, por su paciencia, carácter y compromiso con la profesión hoy realizo esta meta en mi vida. Fue una inmensa fortuna para mí y mi familia encontrar a una persona tan generosa y firme en un entorno tan complicado como el académico. También agradezco a Aline Gomes, profesora de la UFRN (Universidade Federal do Rio Grande do Norte) por algunos apuntes referentes al estudio del derecho a la comunicación, en los que me brindaron importantes orientaciones sobre un tema aún nuevo en mi formación.

Agradezco a mis amigos de la UFRB (Universidade Federal do Recôncavo da Bahia) que siempre me apoyaron en la búsqueda de mayores metas en la vida. Aún en la UFRB, quisiera agradecer al profesor Dr. Maurício Ferreira da Silva y al Dr. Antônio Eduardo Alves de Oliveira (*in memoriam*) quienes desde 2009, hasta después de la conclusión de mi grado en ciencias sociales, siempre ayudaron a mí y a mi novia, ahora esposa, para continuar en el campo de las ciencias políticas y las políticas de comunicación mientras, todavía, éramos jóvenes e inmaduros.

En cuanto a la familia, quiero agradecer a mi mujer, Larissa, ya mi hijastra Lara, por creer en este objetivo que requirió inmensas dificultades incluso en el terreno relacional, pero que, al final, tuvo su recompensa. A mi madre Áurea y mi segunda madre, Rose, a quienes soportaron la difícil transición de “niño a hombre”, a mis primos Diego y Michell y a todos los que colaboraron directa e indirectamente para la realización de este trabajo. Agradecido con todos ustedes.

## SUMARIO

<b>Definición del problema.....</b>	<b>10</b>
<b>Estado de la cuestión.....</b>	<b>15</b>
<b>Enfoque conceptual.....</b>	<b>18</b>
<b>Estrategia metodológica.....</b>	<b>20</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>23</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>23</b>
<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO I - LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>1.1 La Comunicación y la Sociedad.....</b>	<b>24</b>
<b>1.2 Economía Política de la Comunicación.....</b>	<b>27</b>
<b>CAPÍTULO II – LA COMUNICACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>34</b>
<b>2.1 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos / Organización de los Estados Americanos (OEA).....</b>	<b>34</b>
<b>2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos/ UNESCO.....</b>	<b>36</b>
<b>2.3 El concepto de política de comunicación.....</b>	<b>38</b>
<b>2.4 Comunicación en la América Latina: Poder y Estado.....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO III – HISTÓRICO DE LA INTERNET EN BRASIL Y ARGENTINA.....</b>	<b>45</b>

3.1 Breve Historia de las Telecomunicaciones en Brasil.....	45
3.2 Los primeros pasos de Internet.....	48
3.3 La década de 1990: Montaje de la base económica.....	50
3.4 Desregulación y apertura.....	53
3.5 Era Lula y las Políticas de Comunicación.....	56
3.6 Era Dilma y las Políticas de Comunicación.....	60
3.7 El Marco Civil de Internet.....	63
3.8 Principio de las Telecomunicaciones en Argentina.....	66
3.9 La Década de 1990.....	67
4.0 La gestión Kirchner hacia el Argentina Digital.....	69



Capítulo IV – POLÍTICAS DE INTERNET.....	72
--	----

4.1 ¿Que es gobernanza de internet?.....	72
4.2 Pós Marco Civil y Argentina Digital – Desafios para el Derecho a la Comunicación en Internet.....	78
4.3 Cyberseguridad.....	80
<i>Privacidad</i> .....	83
4.4 Aaccessibilidad.....	88
4.5 Neutralidad.....	95
<i>Zero Rating</i> .....	99

5. REFLEXIONES CONCLUSIVAS.....	104
---------------------------------	-----

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....107**

## DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Desde el punto de vista de la economía, como señala Heilbroner (1988), cualquier proceso de satisfacer las necesidades de un grupo social se convierte invariablemente en un proceso de poder y privilegio. La repetición de este procedimiento genera un "hábito de subordinación" y es por esta razón que se guían las prácticas que basan los recursos económicos. En otras palabras, cualquier relación económica en sociedades de diferentes culturas e historias es, por naturaleza, una relación de poder. En esta dirección en la que trabajaremos la economía política de la comunicación, pues, tiene una correlación directa con los medios. Concordamos con Mosco (2006) cuando la define como "*el estudio de las relaciones sociales, particularmente las relaciones de poder, que mutuamente constituyen la producción, distribución y consumo de recursos, incluidos los recursos de comunicación*" (MOSCO, 2006, p.59). Dentro de esta perspectiva, el autor afirma que la economía política de la comunicación penetra en el tejido social a través de las relaciones de poder en las que los recursos se dirigen a fines específicos. No obstante, tiene una relevancia en el sentido del cambio y de la posición que los medios de comunicación adquirieran, pues, temas como regulación normativa y estructura de la propiedad, por ejemplo, hacen parte del estudio en los países del tercer mundo y que, todavía, tiene por característica fundamental ocuparse de la materialidad de este sector (BECERRA, 2014). Nuestro trabajo describe las características de las leyes sobre internet sancionadas en Brasil y Argentina en el año 2014, que se constituyen en un punto de partida como resultado de los consensos alcanzados en el ámbito legislativo. Vale aclarar que estos marcos legales no establecieron una regulación específica sobre los intermediarios (*Google, Facebook, Youtube*) que avanzan y dominan los espacios a través de su algoritmo que no es público. No obstante, esta investigación aporta una mirada que colabora con el debate sobre las políticas públicas que garanticen el derecho a la comunicación al conjunto de la ciudadanía.

El campo de la comunicación se ha convertido en un lugar más significativo en el cual el interés privado se superpone el público. A partir de eso, la forma legal de equilibrar este desajuste es a través de la política. En este sentido, las políticas de comunicación aplicadas por los Estados tienen una gran responsabilidad en la promoción y mediación de estos diversos intereses, es decir, el derecho de ciudadanía

que cada individuo en un Estado tiene es garantizado y cumplido por las políticas de comunicación. El Estado puede ser un instrumento para la promoción de la libertad, sin embargo, la promoción de la igualdad requiere un fuerte ejercicio del poder y en algunas situaciones requiere una restricción de la libertad de expresión y opinión como, por ejemplo, con expresiones de odio. En otras palabras, el Estado trabaja de manera más coherente y democrática cuando tiene un papel más activo en relación con los medios y las políticas de comunicación, en la promoción del bienestar, la diversidad y la pluralidad de los medios, y fue en este ámbito que surgieron los dos códigos estudiados en este trabajo, el Marco Civil de Internet y Argentina Digital.

La justificación para analizar los tres puntos que destaca el trabajo (accesibilidad, cyberseguridad y neutralidad) se da pues son los principios básicos de la gobernanza de internet. En otras palabras, el trabajo no hace en debate sobre un mejor modelo de gobernanza, sino hacer un análisis comparativo del Marco Civil de Internet y del Argentina Digital teniendo como punto de referencia los principios básicos de la gobernanza de internet.

Sobre lo que significa la gobernanza de internet, (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.66, 2009) la definen como:

Sería posible decir que Internet consiste en un número simple de transmisiones de comunicación y acceso a la información. De esta forma, la Gobernanza de Internet, para el usuario lego, consiste en mantener opciones de acceso con calidad y precios razonables, además de promover un entorno de navegación seguro con la mínima interferencia, entendida como aquella necesaria para evitar el grooming y la pornografía infantil, por ejemplo.

En otras palabras, la gobernanza de internet surge para hacer la red más accesible y universal para todos los usuarios. En una mirada más genérica, se trata de *“Una adaptación de las diferentes miradas idealizadas en diferentes actividades a la construcción de Internet y cuáles son los reflejos en cada uno de los actores identificados”*. (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.67, 2009). Se basa en la gobernanza de internet el consenso sobre la regulación, los problemas de infraestructura, así como los temas relacionados con el movimiento de usuarios en el

ciberspacio, como también se formulan todas las políticas de inclusión, comercio y seguridad (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.75, 2009).

Las pautas se basaron en los costos de interconexión; estabilidad de internet; temas como seguridad y delitos; políticas de asignación de dominios y nombres, entre otros (CANABARRO, WAGNER, 2014). Dentro de estos parámetros, se pensó el proceso de elaboración de propuestas de acción en este campo a través de propuestas que tuvieran como parámetro los modelos de gobernanza.

Desde la década de 1990 el número de usuarios de la World Wide Web se ha disparado, lo que la ha vuelto atractiva comercialmente. Por ello, así como surgieron oportunidades comerciales en la ocupación de este campo también hubo problemas en el tema de la regulación, lo que generó una demanda en el tema de la creación de mecanismos de gobernanza. Según las Naciones Unidas, en la segunda versión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la definición de gobernanza de internet es:

La gobernanza de internet es el desarrollo y la implementación por parte de los gobiernos, la sociedad civil y la empresa privada, en sus funciones respectivas, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas compartidos que describen la evolución y el uso de Internet. (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.67, 2009)

Aún sobre este tema, en el punto 58 de la Agenda en la información de Túnez 2005 se expresa que:

Reconocen claramente que la gobernanza de internet incluye más que nombres de dominio y direcciones IP, ya que cubre cuestiones importantes de política pública, como recursos críticos de Internet, seguridad y cuestiones relacionadas con el desarrollo y uso de Internet. El siguiente ítem de este documento concluye que la Gobernanza de Internet incluye aspectos sociales, económicos y técnicos, incluyendo parámetros de costos, calidad del servicio y confianza. En la misma línea, la Declaración de Principios de la Primera Fase de la CMSI, en su punto 49, establece que la gestión de Internet abarca tanto cuestiones técnicas como de política pública y debe involucrar a las partes interesadas y las organizaciones

intergubernamentales e internacionales pertinentes. (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.73, 2009)

Dentro de esta agenda, se creó el primer grupo de trabajo sobre Gobernanza de Internet, el GTGI, (en inglés WGIG, o Grupo de Trabajo sobre Gobernanza de Internet). Fue precisamente a partir de este punto que el tema de la gobernabilidad se colocó en la agenda de las agendas diplomáticas (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, 2009).

Pero, ¿por qué analizar precisamente los dos códigos a través de estos tres puntos? El cuestionamiento de esta elección se basa en el análisis de los temas de los debates que se colocaron en las agendas de los foros de gobernanza de internet en el continente latinoamericano. El estudio de la gobernanza en los países latinoamericanos ha sido tema de agenda de varias organizaciones de derechos digitales y también de organismos relacionados con los derechos humanos. En una carta abierta, firmada por 32 organismos relacionados con los derechos digitales en América Latina, denominada “*Desafíos de la gobernanza de Internet en América Latina*”, en consideración al Foro de Gobernanza de Internet que se realizaría en 2015, en Brasil, el texto señala 7 puntos para la defensa de una agenda latinoamericana de derechos humanos (*Acceso y fortalecimiento de la diversidad en internet/Protección de la privacidad de los usuarios/Fortalecimiento de la libertad de expresión en internet/Fortalecimiento del derecho de acceso a la cultura y al conocimiento/ Protección de la neutralidad de la red /Ciberseguridad respetuosa de los derechos humanos/Compromiso con procesos participativos de gobernanza de internet.*) Entre las que, según el texto, el fortalecimiento de los mecanismos de acceso, una mayor atención a garantizar mecanismos para defender la seguridad del usuario en la red, además de garantizar la preservación de la neutralidad, es la respuesta a todas estas exigencias: “*Así, la adopción y aplicación de principios, políticas públicas o leyes relacionadas con internet, deben partir del respeto a los derechos humanos y comprender la calidad de bien público que representa hoy internet para la humanidad*” (2015, p.4).

Además de las organizaciones colectivas que defienden los derechos digitales señalando una agenda para la defensa del derecho a la comunicación, organizaciones de académicos e investigadores en el tema también señalan estos tres puntos como el cuello de botella para garantizar y consolidar estos derechos en el ámbito latinoamericano continente. La *Escuela del Sur sobre Gobernanza de Internet*, en su

libro “*Gobernanza y Regulación de Internet en América Latina (2019)*”, conmemorativo de los 10 años de existencia de la escuela, analizó estos tres puntos (accesibilidad, cyberseguridad y neutralidad) como prioritarios, señalándolos como:

Los temas analizados en este libro están en el centro de los procesos de gobernanza y los esfuerzos regulatorios que están definiendo el avance de Internet y demuestran que nuestra capacidad para desarrollar y disfrutar de los derechos fundamentales está significativamente influenciada por la forma en que Internet y las TIC serán desarrollado en la región. (p. 47, 2019)

Dentro de esta perspectiva, el objetivo de realizar el trabajo del libro no fue centrar esfuerzos en discutir los detalles de cuál podría ser el mejor modelo de gobernanza (*multistakeholder*). Por el contrario, el trabajo analiza desde la perspectiva de la comunicación como un derecho humano para abordar temas que el modelo de gobernanza considera los más fundamentales para el futuro digital no solo de los dos países estudiados sino de toda la región y que, incluso en 2022, siguen sin resolverse.

Los temas analizados en este trabajo están en el centro de los procesos de gobernanza y los esfuerzos regulatorios que están definiendo el avance de internet que son la accesibilidad, la ciberseguridad y la isonomía. Desde este punto, a nuestro entender, es posible evidenciar la capacidad para desarrollar y garantizar el derecho a la comunicación. La importancia de analizar estos tres puntos representa el hilo conductor del trabajo, siendo analizados por separado en sus diferentes perspectivas.

## ESTADO DE LA CUESTIÓN

El trabajo tiene como objeto de investigación dos códigos de internet, a saber, el Marco Civil da Internet (ley 12.965) y Argentina Digital (ley 27.078), con el objetivo de analizar sus garantías al derecho a la comunicación. Dentro de estos parámetros, abordaremos el problema de investigación dentro del modelo de construcción de los dos códigos, haciendo un recorrido histórico de cómo se desarrollaron las políticas de internet en ambos países, su relación con los gobiernos de turno además de las relaciones de mercado en las que se desarrolló el internet. Dentro de la perspectiva en la que se vincula el análisis, el artículo plantea la hipótesis de que la falta de una infraestructura adecuada dificultó la implementación efectiva de los dos códigos.

El Marco Civil de Internet se guía por tres puntos, el primero: responsabilidad por el tráfico de datos, el segundo: responsabilidad por el mantenimiento de registros de usuarios y el tercero: responsabilidad por daños derivados del contenido generado, es decir, la ley establece pautas para el uso de internet en Brasil dirigidas a acceder a proveedores, además de proveedores de aplicaciones y usuarios, definiendo las responsabilidades y roles de estos actores. Por lo tanto, cada vez que un usuario navega por cualquier página web se establece esta relación trilateral entre el ISP (*Internet Service Provider*), el proveedor de la aplicación y el usuario de la red (BEZERRA, 2014). Dentro de estos parámetros, es necesario pensar en el papel de responsabilidad con respecto a la comunicación dentro del espectro de los derechos humanos. El debate que se ha extendido y aún se extiende sobre este artículo en particular no solo en Brasil sino en otros países del continente.

Argentina a fines de la década del 1990, vía decreto 554/97, declaró el acceso a internet de interés nacional y propició el desarrollo de tarifas adecuadas y estándares de calidad. Por otro lado enfatizó que internet satisface la libertad de elección de contenidos y consideró a la red como soporte clave para el fortalecimiento de la democracia. En esta dirección el posterior decreto 1279/97 enmarcó al servicio dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

Las políticas neoliberales generaron en el campo de la comunicación un desmantelamiento de las empresas estatales para una mayor inversión de las empresas privadas en el sector, lo que hizo posible una mayor concentración de los medios de comunicación. Según (BADILLO, MASTRINI y MARENGHI, 2015, p.108):

Un panorama heredado de medios concentrado, dominado por grandes conglomerados guiados por la lógica comercial, escasamente plurales y diversos, con graves desequilibrios de la comunicación y fuertes dependencias externas, se pusieron en marcha importantes reformas en materia de políticas de comunicación

Durante el gobierno de Néstor Kirchner, en 2005, a través de la Ley N° 26.032 quedó establecido que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de todo tipo a través del servicio de internet también se incluye en la garantía constitucional que protege la libertad de expresión (RODRIGUEZ MIRANDA y CARBONI, 2012). A partir de la administración Kirchner, el Estado argentino estimuló una serie de políticas que tenían, entre otros objetivos, consolidar la inclusión digital.

Este movimiento pudo volver a poner al estado en un papel más activo en la implementación de políticas dentro del sector de la comunicación. A partir de la formulación de la Ley de Servicios y Comunicación Audiovisual (LSCA), aprobada en 2009, mediante una votación en el Congreso, bajo la dirección de la Presidenta Cristina Kirchner, fue posible pensar en la adopción de políticas de comunicación que se caracterizaron por una mayor integración de los medios y un mayor poder estatal. Según (BECERRA, 2014, p.61):

A contramano de la relajación de las normas sobre medios de comunicación que es moda en los países centrales, en América Latina gobiernos de distintos signos políticos impulsan, desde hace una década, nuevas regulaciones para el sector. Estas regulaciones combinan respuestas frente a problemas que en algunos casos son antiguos, como la concentración de la propiedad y su extranjerización, la función del Estado como emisor y gestor comunicacional, la subordinación de los órganos de aplicación de las leyes a los gobiernos o el control de los contenidos; otros, en cambio, son desafíos novedosos, como la convergencia tecnológica y productiva entre el sector audiovisual, la gráfica, las telecomunicaciones e internet.

Con respecto a internet, el gobierno ha aprobado algunos programas que han tenido un impacto directo e indirecto en la sociedad. El 6 de abril de 2010, se aprobó el Decreto 459/2010 que regula el Programa Conectar Igualdad (PCI), que tenía como objetivo una mayor inclusión digital en las escuelas. Además de su función de inclusión social, el programa también tenía un carácter educativo. Además del PCI, surgió otro

proyecto de fuerte impacto nacional a través del Decreto 1552/2010, publicado el 21 de octubre de ese año, que trató de alcanzar objetivos más ambiciosos, el Argentina Conectada.

La aprobación la ley Argentina Digital reemplazó a la Ley de Telecomunicaciones N° 19.798 sancionada en 1972 durante el gobierno autoritario de Alejandro Lanusse (CHAPARRO, 2014 en RODRÍGUEZ MIRANDA y CARBONI, p.10, 2015). El antecedente de esta ley se remonta al decreto 764/2000 sancionado bajo el gobierno de De la Rúa (2000-2001) que planteaba una regulación para el funcionamiento de las telecomunicaciones en un mercado en competencia. Es decir, tal cual el Marco Civil de Internet, el Argentina Digital surgió de una demanda dejada por un vacío legislativo en el campo, en vista de la legislación arcaica que no alcanzaba las demandas de las compañías de telecomunicaciones modernas.

Sobre el tema de la comunicación de derechos humanos, se garantiza como una finalidad, o sea, como primer objetivo la preservación de este derecho la accesibilidad, en el cual manteniéndolo como un factor fundamental de la democracia de la red. Dentro del enfoque de nuestro trabajo, el derecho de acceso a cualquier tecnología es el mínimo para crear condiciones ideales no solo para la información, sino en un sentido más amplio, para cuestiones educativas y sociales. A falta de una infraestructura adecuada afecta la accesibilidad de manera más importante. En cualquier caso, el tema de la accesibilidad sigue siendo un gran desafío no solo para Argentina y Brasil. Según los datos de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y Caribe), en 2019, el 66,7% de los habitantes de la región tenían conexión a internet. El tercio restante tiene un acceso limitado o no tiene acceso a las tecnologías digitales debido a su condición económica y social, en particular su edad y localización. Tomando un análisis de los datos, a pesar de los avances, gran parte de la población del continente no accede a la red mundial, lo que muestra que la brecha digital no solo se encuentra en Argentina y Brasil sino también en toda América Latina.

## ENFOQUE CONCEPTUAL ACERCA DEL PROBLEMA

Al construir el concepto de comunicación, se observa un tema importante en el sentido amplio de los derechos en varios sectores de la sociedad. Desde el principio de las corrientes filosóficas que creían en la importancia de que este objeto científico podría transformarse en un importante factor de influencia, se puede pensar que estos medios de transmisión son esenciales no solo en las tendencias culturales o en la formación de grupos, sino también en su uso político o de manera más breve, en la economía política. Es apropiado aquí, dentro del proceso de desarrollo de este trabajo un análisis más profundo de este concepto, en el cual tiene una importancia fundamental para el Estado basado en la toma de decisiones, en su papel de actor con diferentes propósitos que sean de dominación, de poder, o de garantías de derechos fundamentales.

Dentro del contexto anterior vale la pena explicar que es economía política de la comunicación y cuál es su importancia dentro del contenido de la comunicación y el derecho humano. Por esta razón, factores económicos y sociales tienen un impacto importante en el direccionamiento y en la supervivencia de un agrupamiento social específico. Dentro de este prisma, la economía política de la comunicación tiene una relevancia en el sentido del cambio y de la posición que los medios de comunicación adquirieran.

Heilbroner (1988) señaló que cualquier proceso de satisfacer las necesidades de un grupo social se convierte invariablemente en un proceso de poder y privilegio. La repetición de este procedimiento genera un "hábito de subordinación" y es por esta razón que se guían las prácticas que basan los recursos económicos. En otras palabras, cualquier relación económica en sociedades de diferentes culturas e historias es por naturaleza, una relación de poder. En esta dirección la economía política tiene una correlación directa con los medios de comunicación. Concordamos con Mosco (2006) cuando define la economía política como *"el estudio de las relaciones sociales, particularmente las relaciones de poder, que mutuamente constituyen la producción, distribución y consumo de recursos, incluidos los recursos de comunicación"* (MOSCO, 2006, p.59). Dentro de esta perspectiva, el autor afirma que la economía política de comunicación penetra en el tejido social a través de las relaciones de poder en las que los recursos se dirigen a fines específicos. No obstante, tiene una relevancia

en el sentido del cambio y de la posición que los medios de comunicación adquirieran, pues, temas como regulación normativa y estructura de la propiedad, por ejemplo, hacen parte del estudio en los países del tercer mundo y que, todavía, tiene por característica fundamental ocuparse de la materialidad de este sector (BECERRA, 2014). Nuestro trabajo describe las características de las leyes de Internet sancionadas en Brasil y Argentina en el año 2014, que se constituyen en un punto de partida como resultado de los consensos alcanzados en el ámbito legislativo. Vale aclarar que estos marcos legales no establecieron una regulación específica sobre los intermediarios (*Google, Facebook, Youtube*) que avanzan y dominan los espacios a través de su algoritmo que no es público. No obstante, esta investigación aporta una mirada que colabora con el debate sobre las políticas públicas que garanticen el derecho a la comunicación al conjunto de la ciudadanía.

El campo de la comunicación se ha convertido en un lugar más significativo en el cual el interés privado se superpone al público. A partir de eso, la forma legal de equilibrar este desajuste es a través de la política. En este sentido, las políticas de comunicación aplicadas por los Estados tienen una gran responsabilidad en la promoción y mediación de estos diversos intereses, es decir, el derecho de ciudadanía que cada individuo en un Estado tiene es garantizado y cumplido por las políticas de comunicación. El Estado puede ser un instrumento para la promoción de la libertad, sin embargo, la promoción de la igualdad requiere un fuerte ejercicio del poder estatal, y en algunas situaciones requiere una restricción de la libertad de expresión y opinión. En otras palabras, el Estado trabaja de manera más coherente y democrática cuando tiene un papel más activo en relación con los medios y las políticas de comunicación, en la promoción del bienestar, la diversidad y la pluralidad de los medios.

La relevancia del estudio para fines de realización de este trabajo se torna fundamental, pues, la economía política de comunicación tiene una ligación directa con las políticas de comunicación aplicadas para el sector. Van Cuilenberg y McQuail (2003) sostienen que los orígenes de las políticas de comunicación residen en la interacción entre la búsqueda de intereses nacionales por parte de los Estados y las operaciones de empresas comerciales / industriales. Por lo tanto, existe una relación de doble interés en el proceso de formulación de políticas de comunicación, tanto del Estado como de las empresas comerciales en las que estas demandas se hacen operativas. Lessig (1999) ya señalaba problemas desde el punto de vista de la seguridad

nacional así como en las relaciones comerciales que hoy en día son bastante comunes en el sector de la comunicación en general y de una manera más específica, en la red.

En este sentido, las políticas de comunicación aplicadas por los Estados tienen una gran responsabilidad en la promoción y mediación de estos diversos intereses, es decir, se convierte en elemento del derecho de ciudadanía. Lozano y Loretto (2014) afirman que los Estados pueden intervenir para promover la circulación libre, democrática y universal de información y opinión. Según los autores, el Estado es un instrumento para la promoción de la libertad y en algunas situaciones requiere una restricción de la libertad de expresión y opinión, como por ejemplo con expresiones de odio.

## **ESTRATÉGIA METODOLOGICA**

El método utilizado para desarrollar el trabajo fue el análisis comparativo basado en la investigación bibliográfica. Por regla general, la investigación bibliográfica es el pilar de todo trabajo académico en cualquier sentido. Coincidimos con Stumpf (2005) cuando afirma que la investigación bibliográfica comienza con una lectura preliminar, que sirve para identificar conceptos relacionados hasta llegar a una formulación objetiva y rectilínea del objeto. A partir de aquí se puede desarrollar todo el trabajo de investigación, que incluye la selección de fuentes, la ubicación e identificación del material, el tema de la identificación y uso de datos. A partir de este primer punto, la revisión de toda la literatura se vuelve de suma importancia para obtener una mayor profundidad en el objeto de estudio de acuerdo a lo que se investiga sobre el tema en este momento, además de identificar y suplir desde los diferentes puntos de la punto de vista del tema a investigar, lo que permite una menor probabilidad de errores sistemáticos en la investigación y en su objeto.

La elección de utilizar el análisis comparativo se debe al factor inherente al proceso de construcción del conocimiento, principalmente en las ciencias sociales. El hecho de que las ciencias sociales no cuenten con el método experimental, ya que la reproducción a nivel de laboratorio se torna imposible por razones obvias, hace del

análisis de forma comparativa un supuesto fundamental para el logro de la objetividad científica (SCHNEIDER, SCHMITT, 1998).

El método comparativo fue muy utilizado en los primeros análisis de las ciencias sociales. Autores como Durkheim, Comte y Weber utilizaron este instrumento como comparación de fenómenos sociales que ocurrían en su época. Para estos autores, la construcción de la sociología está estrictamente ligada al método comparativo, lo que permitió delimitar su propio campo de acción (SCHNEIDER, SCHMITT, 1998).

Dentro de este presupuesto, se puede esbozar cuán importante es el estudio del método comparativo debido a la realidad propia del análisis y definición del campo de estudio dentro de las ciencias sociales, es decir, la noción de Comte del análisis de lo “*particular a lo general*” se vuelve de suma importancia en la comprensión y descripción de los dos códigos a estudiar. En el tema del método, coincidimos con (DIAS, p.185, 2005) cuando señala que:

El método consiste en tomar todas las manifestaciones particulares del fenómeno que se investiga, compararlas y extraer las características comunes, comunes a todas. Al inicio de la investigación, el punto de partida son las características aparentes, llegando, siempre por comparación, a las características menos visibles, más profundas.

En otras palabras, se analizan las características aparentes de los dos objetos a estudiar para someterlos a comparación. Aún sobre este tema (DIAS, p.185, 2005) señala que:

Se utiliza el método comparativo, en la búsqueda de similitudes; por inducción se llega a lo general: lo general es lo común, lo que se repite; la categoría general se produce por generalización. Si por este procedimiento se construyen conceptos científicos; si, por este procedimiento, se definen “fenómenos en general”; luego, por este procedimiento, se retiene lo esencial, lo fundamental.

Aún en el tema de comparar fenómenos, es necesario garantizar la objetividad partiendo de un punto de partida fijo, es decir, cuanto más fijo sea el punto de referencia el análisis se realizará con mayor objetividad.

Dentro de este parámetro de referencia, es necesario comprender al sujeto desde el punto de vista del método comparativo en la asignatura de ciencias sociales, no solo desde una visión durkheimiana a partir del proceso de comprensión del precepto “*lo general por lo particular*”, pues con la evolución de los conceptos y los estudios culturales y la relativización de los procesos, las ciencias sociales se han convertido en un campo con una gama más amplia de estudios y conceptos más amplios. Sin embargo, al comparar dos objetos, primero se debe comprender los modelos recomendados por el campo de estudio en que se inserta. En este sentido, es necesario señalar la importancia por ejemplo, del concepto de “*Tipo Ideal*” de Max Weber cuando se señala que dentro del método comparativo y dentro de la variedad de modelos y fenómenos dentro del espectro social se hace necesario utilizar estos modelos de patrones en los que se pueden basar los modelos de código estudiados en esta investigación. Además, el autor señala la importancia de la necesaria salida de los “*juicios de valor*” en los que todo investigador se enfrenta en ocasiones a la realidad de los datos obtenidos. Sobre este punto, el autor afirma que:

Sólo las ideas de valor que dominan al investigador y una época pueden determinar el objeto de estudio y los límites de ese estudio. Con respecto al método de investigación – el “cómo” – es el punto de vista dominante el que determina la formación de conceptos auxiliares. lo que se usa; y en cuanto a cómo usarlos, el investigador está evidentemente ligado a las normas de nuestro pensamiento. Porque la única verdad científica es la que pretende ser válida para todos los que quieren la verdad. (WEBER, apud COHN, p.100, 1997)

Aún dentro del estudio del método comparativo en el estudio de los dos códigos utilizados, también es importante mencionar el aporte de Karl Marx sobre el tema de la dialéctica de los objetos, en el que se destaca la contradicción y complejidad del contexto en el que se encuentra el objeto, o más precisamente, se insertan los objetos de estudio.

El tema del método comparativo se actualiza con la evolución temporal así como con las distintas corrientes y campos académicos de estudio. Sin embargo, en lo que se refiere al tema estudiado, un análisis comparativo entre el Marco Civil da Internet y Argentina Digital desde la perspectiva de la economía política de la comunicación, el trabajo apunta a la investigación desde un punto de vista interdisciplinario, ya que suma

aportes no solo desde el ámbito político, economía, pero también sociología, ciencias políticas, historia y comunicación. Por ello, el análisis desde el método comparativo cobra importancia desde el punto de vista de los códigos estudiados, sin embargo se debe tener cuidado con el tema de variables, datos y parámetros para llegar al resultado de manera científica.

Coincidimos con STRUMPF (p.4, 2008) cuando señala que el método comparativo se puede realizar de dos formas: “*la comparación de casos similares y el método de replicación a diferentes niveles para establecer hallazgos comparativos*”. En otras palabras, el trabajo utilizará el método comparativo de casos similares, para analizar los datos relacionados con los dos códigos en Brasil y Argentina.

## **OBJETIVOS**

### *Objetivo general*

Analizar comparativamente los códigos Ley N° 12.965, Marco Civil da Internet y la Ley N° 27.078, Argentina Digital, desde la perspectiva de la economía política de la comunicación.

### *Objetivos específicos*

- 1) Describir los mecanismos de acceso a internet a partir de los principios básicos de la gobernanza de internet.
- 2) Evaluar la garantía de la isonomía a partir de los principios básicos de la gobernanza de internet.
- 3) Identificar la garantía de la ciberseguridad a partir de los principios básicos de la gobernanza de internet.

## CAPÍTULO I - LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE COMUNICACIÓN

### 1.1 La Comunicación y la Sociedad

En este capítulo trataremos de la cuestión de la comunicación y su relación con la sociedad dentro del campo de las ciencias humanas, con el objetivo de establecer una conexión con los primeros autores de la filosofía más clásica hasta principios del siglo XX. "La palabra distingue a los hombres entre los animales", a partir de esa asertiva del filósofo y humanista Jean-Jacques Rousseau en su célebre "Ensayo sobre el origen de las lenguas", en el que atribuye a la comunicación un papel de destaque, no sólo como una función de interacción social, sino como un papel de formación y desarrollo de una sociedad, es decir, la comunicación con un instrumento transformador. En este sentido, tiene un papel fundamental en cualquier sociedad, sea en el tema de la afirmación del ser humano como también en la interacción y aserción de derechos.

El papel de la comunicación en el ejercicio del poder es fundamental incluso a principios del siglo XIX, desde el principio de la formación de los medios. Emile Durkheim (1858-1917) declaró en su libro "*La división del trabajo social*" sobre el tema de la opinión pública y su importancia para el ajuste y funcionamiento adecuados de todos los sectores que componen el término del "cuerpo social". Según el autor, la opinión pública, en su característica de autoridad moral, se impuso a los individuos en particular, porque termina censurando a aquellos que tienen un juicio diferente de las cosas morales basado en principios diferentes de los ya prescritos. El cuerpo social, aunque tiene la función de legislador, en el que los ciudadanos deben respetar, es también el portador de todos los bienes de la civilización, en otras palabras, la opinión pública termina teniendo una doble función: la de defender los valores, y al mismo tiempo imponiendo sus valores como un factor agregador de su teoría basada en la relación del individuo con las instituciones sociales. Además de Durkheim, Max Weber (1864-1920) también abordó la relación entre la comunicación y la sociedad, a través del famoso artículo titulado *Sociology of the Press*, en el que analiza el papel de la prensa escrita y las relaciones de poder entre los medios de comunicación y las instituciones políticas. En el texto citado anteriormente, Weber comienza haciendo una importante interjección sobre el parlamento británico, que dice:

Si hace 150 años el Parlamento inglés obligaba a los periodistas a pedir perdón de rodillas ante él por la violación del privilegio al informar sobre las sesiones, y si hoy la prensa, con la mera amenaza de no imprimir los discursos de los diputados, lo trae de rodillas al Parlamento; entonces, evidentemente algo ha cambiado, tanto en la concepción del parlamentarismo como en la posición de la prensa. (WEBER apud REIS, p.2, 1992)

La diferencia de los días vividos por el autor, en los que los medios y su capacidad de penetración, es que ya podían informar y dar relevancia a lo que era importante o no para el cuerpo social. Es decir, el propio autor ya estaba advirtiendo sobre un tipo diferente de prensa que estaba emergiendo y modificando la esfera pública. Lo que vendría de este descrédito en las instituciones sería negativo desde el punto de vista de la sociedad civil, porque las instituciones tenían soberanía sobre su papel representativo en la sociedad. Desde este punto de vista, uno puede pensar en el papel emprendedor de los medios y su función como empresa. Para obtener una mejor comprensión del tema, es de suma importancia analizar los medios y su inmersión en la forma de vida capitalista, se inició investigaciones académicas en el campo de la comunicación, y sus contribuciones en la opinión pública además de los medios de comunicación y su inherente proceso de masificación.

En cuanto a la relación de los medios de comunicación y su desarrollo natural y relación con el entorno social, coincidimos con Castells (2009) en el factor de la influencia de las instituciones con el proceso de dominación que se ejerce sobre los sujetos. El autor afirma que la capacidad relacional de individuos y agrupaciones sociales proviene de procesos pasados. El *“poder no es un atributo, y si una relación”* (CASTELLS, p.34, 2009), es decir, las relaciones de poder en un grupo social son asimétricas, siempre hay un flujo de influencia entre las partes, ya sea en menor o mayor medida.

En este contexto, la acción comunicativa tiene un rol fundamental en la creación de condiciones para la legitimación del poder y la capacidad de articular diferentes intereses y valores dentro de un contexto democrático. Según Castells (2009), el acceso constitucional así como los recursos comunicativos, es de fundamental importancia en el establecimiento de relaciones de poder, ya que estos actores son precisamente los

sujetos de referencia y reproducción de las estructuras y prácticas sociales que legitiman y organizan una sociedad. No obstante CASTELLS (p. 38, 2009) afirma que:

las sociedades no son comunidades que compartan valores e intereses. Son estructuras sociales contradictorias surgidas de conflictos y negociaciones entre diversos actores sociales, a menudo opuestos. Los conflictos nunca acaban, simplemente se detienen gracias a acuerdos temporales y contratos inestables que son transformados en instituciones de dominación por los actores sociales que lograron una posición ventajosa en la lucha por el poder, si bien cediendo un cierto grado de representación institucional para la pluralidad de intereses y valores que permanecen subordinados. De forma que las instituciones del estado y, más allá del estado, las instituciones, organizaciones y discursos que enmarcan y regulan la vida social nunca son expresiones de la «sociedad», una caja negra de significado polisémica cuya interpretación depende de las perspectivas de los actores sociales. Se trata de relaciones de poder cristalizadas; es decir, los «medios generalizados» (Parsons) que permiten a unos actores ejercitar el poder sobre otros actores sociales a fin de tener el poder paralograr sus objetivos.

Partiendo del principio *weberiano* de que el poder del Estado se mantiene con base en el principio de fuerza, las relaciones de poder se distribuyen entre instituciones y parainstituciones, en las que se incluyen los medios de comunicación. Dentro de este parámetro se forman los límites de lo global, nacional, estatal y nacional.

Sin embargo, a medida que evolucionaron los medios, los límites de estos espacios se fueron transformando a lo largo del proceso. Este camino se inició por las relaciones económicas entre territorios, en las que las empresas empezaron a traspasar los límites impuestos por los Estados Nación, y los medios de comunicación lo siguieron. A esa transformación el autor denominó *Estado Red*. En esta nueva configuración ya no se identifican los límites de los territorios, sino las redes de poder socioespaciales. Esta dinámica disuelve la estabilidad de la organización social, ya que la configuración del espacio en la red es global y multidimensional, lo que expande y diferencia el parámetro local de la formación y relación intersocial de los Estados Nacionales.

## 1.2 Economía Política de la Comunicación

A partir de los estudios de las industrias culturales fue posible analizar los cambios ocurridos en la sociedad a partir de proporciones que van más allá campo de las humanidades. En otras palabras, pudimos darnos cuenta de la importancia de los procesos de desarrollo tecnológico aliado a una demanda de consumo creada artificialmente por una lógica de capital. Los descubrimientos científicos, junto con las innovaciones aportadas por la industria, cambiaron los paradigmas de formación de la sociedad para crear un horizonte ilimitado en la comunicación, en el que la exploración de nuevas áreas se hizo imprescindible. Este proceso generó un cambio estructural en la sociedad (CASTELLS 1995).

La economía política de la comunicación surgió a mediados de la década de 1960 cuando inicialmente señaló el desequilibrio de los flujos de información y los productos culturales en los países “desarrollados” y “en desarrollo” (MATTELART, p. 113, 1999), a partir de entonces pasó al estudio de las industrias culturales. El primer trabajo en 1978 “*Capitalisme et Industries Culturelles*” de Bernard Miège, en el que su equipo debatió sobre la naturaleza de la mercancía y la cuestión de atribuir valor el arte y la cultura. Sobre este tema MATTELART (p. 122, 1999) señala que:

Para ellos, la industria cultural no existe en sí misma; es un conjunto compuesto, formado por elementos que difieren fuertemente entre sí, por sectores que tienen sus propias leyes de estandarización. Esta segmentación de las formas de rentabilidad de la industria cultural por el capital se refleja en las modalidades de organización del trabajo, en la caracterización de los propios productos y su contenido, en las formas de institucionalización de las diversas industrias culturales (servicio público, relación público/privado, etc.), el grado de concentración horizontal y vertical de las empresas productoras y distribuidoras, o la forma en que los consumidores o usuarios se apropian de los productos y servicios)

La economía política en principio, trató de suplir las carencias de las corrientes de estudio en las que los principios se encerraban en sí mismos, las *Culture Studies*. Con

el advenimiento de la comercialización y privatización, principalmente en el sector televisivo, empezó a surgir la relación entre los procesos de desregulación y privatización en la que surgieron nuevos conceptos y obviamente nuevos debates sobre nuevos modelos culturales y políticos dentro de una lógica económica irreversible, pues, se empezó a insertar la noción de “globalización” y “sociedad global”. La lógica del sistema capitalista obviamente vio en el proceso de evolución de la técnica a partir de la masificación del consumo como un mercado. Dentro de este paradigma, la mercantilización de la comunicación se ha convertido en un factor importante con consecuencias directas para la sociedad civil y el derecho a la comunicación. MIÈGE (p.159, 2006) considera este tema en la economía política de la comunicación y aún deja una advertencia:

En otras palabras, las especificidades de las ICM (tales como, recordemos, han podido ser establecidas por varios de los autores ligados claramente a la Economía Política de la Comunicación) resisten a las estrategias efectivamente constatables de los propietarios del capital quienes, al menos a corto plazo, y a pesar de sus repetidas acciones, tienen problemas para ordenar en una dirección que ellos juzguen deseable las producciones de las empresas dependientes de los grupos de comunicación de los cuales han tomado o adquirido el control del capital. Dicho de otro modo: en todo caso, en un plazo corto, los efectos (término que hay que reconocer como inadecuado para dar cuenta de los fenómenos observados) que esperan sin duda y que temen tanto el personal de las empresas como los ciudadanos usuarios y consumidores no se producen como estaba previsto, y por tanto no pueden deducirse de las evoluciones que marcan de forma innegable la propiedad del capital.

El argumento de la economía política de la comunicación entra en el debate de la comunicación como un derecho humano en relación con el tema de la mercantilización de los medios. En términos más generales se caracteriza como "*el estudio de las relaciones sociales en particular las relaciones de poder, que constituyen la producción, distribución y consumo de recursos, incluidos los recursos de comunicación*" (MOSCO, p.98, 1999). Dentro de esta perspectiva de transformaciones en la sociedad, la economía política de la comunicación se ocupa de los procesos de control para la supervivencia en la vida social a partir de una organización de los elementos y sus cambios en el proceso de adaptación a ellos. MOSCO (1999) ha realizado un trabajo importante en la interpretación de estos cambios tanto desde el

punto de vista del trabajo humano con respecto a una conciencia orientada en la cuestión del propósito del trabajo, como en su relación histórica en el sentido de transformación de la revolución que el capitalismo trajo del trabajo agrícola a la relación del individuo en la fábrica. Según el autor "*La economía política también se caracteriza por un interés en estudiar el todo social o la totalidad de las relaciones sociales que forman los campos económico, político, social y cultural*" (MOSCO, p.99, 1999)

Desde esta perspectiva es importante afirmar la importancia de los estudios de economía política de la comunicación en la adaptación de los medios y los cambios económicos que el sistema capitalista provocó después de la revolución industrial, además de que como este proceso de comercialización de la comunicación en general influyó en la sociedad en su conjunto, sobretodo en el derecho a la comunicación. En el próximo capítulo, comenzaremos un enfoque para el desarrollo del derecho humano a la comunicación basada en las corrientes estudiadas en la primera mitad del siglo XX vinculadas tanto a la comunicación como a las ciencias sociales, como se muestra en este capítulo. Estamos de acuerdo en que los cambios en la estructura de la sociedad desde principios del siglo anterior fueron un cambio significativo no solo en el modo de producción de la economía, sino también en la relación del individuo con la sociedad, en sus hábitos de consumo, en su relación familiar entre otros. Desde el punto de vista de los medios, es notorio analizar los factores de diferenciación de los medios y su papel no solo como un vehículo de transmisión de noticias, sino también como un objeto científico. Sobre ese tema, concordamos con BOLAÑO (p.369, 2011) cuando apunta que:

La EPC es una de las corrientes de pensamiento comunicacional que reivindica la tradición de criticar la economía política en el estudio de los fenómenos culturales y comunicativos. En este sentido, siempre se ha preocupado por la lucha epistemológica dentro del campo más amplio de las ciencias sociales y de la comunicación, y por la lucha de clases en la esfera política y social. En su seno también se crearon diferentes escuelas (europea, norteamericana, latinoamericana), todas críticas y, en general, marxistas. La especificidad del enfoque latinoamericano está determinada por la influencia de la formación original de sus representantes, quienes incorporan, de una forma u otra, el pensamiento de los grandes autores de América Latina, la sociología, la economía política, la política, la comunicación.

En otras palabras, el campo de la economía política de la comunicación terminó englobando todo el campo de la comunicación en la transformación de la sociedad en cuanto a la transmisión de la información, principalmente en América Latina a través del pensamiento de autores del campo de la sociología, la comunicación y la ciencia política.

A partir de la década de 1970 con el avance de las teorías sociológicas relacionadas con las transnacionalidad de las economías, impulsadas por el avance de las multinacionales, especialmente en los países latinoamericanos, como la teoría de la dependencia, se debate sobre el impacto de este proceso en los medios, es decir, temas como los medios de comunicación y las industrias culturales, la publicidad, la convergencia, entre otros, se han vuelto mucho más frecuentes. Según CASTELLS (p. 21, 2011) *“la revolución de la tecnología de la información dice propiamente nace en la década de 70”*. Dentro de este tema, las tecnologías de la información junto con la economía política de la información en la red sufrieron muchos cambios que impactaron las relaciones sociales de manera irreversible. Según BOLAÑO (p.367, 2011), *“la economía política de la comunicación tuvo una gran importancia en la crítica de estos conceptos de la nueva sociedad de la información”*.

En la década de 1980, en cuanto a la economía de internet, se inició el proceso de construcción del encadenamiento económico para la operación de la red ampliando la gama de servicios de acceso, lo que favoreció la creciente expansión en el número de servidores, aunque en un principio solo se utilizó para un público de élite que tenía conexiones con las grandes universidades. Por ello, toda la información que se transmitía a través de la red era realizada por los *Sistemas de Boletines de Información* (BBS), en los cuales se desarrolló el uso del correo electrónico utilizado hasta el día de hoy (BOLAÑO, VASCONCELOS, p.7, 2011).

La relación entre la expansión del consumo y la posibilidad de ampliar el mercado en el que había entrado internet llevó a un reordenamiento de políticas en el que se exploró el modelo de expansión y conversión de este nuevo medio de comunicación. Sobre este tema (BOLAÑO, VASCONCELOS, p.24/25, 2011) afirman que:

Todo en Internet converge para el mercado; en la medida que ella crece en extensión y en número de usuarios, crecen las posibilidades abiertas de exploración económica de esa red. Es normal en ese mercado potencial el que las empresas reformulen sus estrategias,

organizándose para actuar también en la red, o cómo las economías de los países comienzan a intentar ajustarse a ese nuevo paradigma tecnológico, liderados, obviamente, por los Estados Unidos, que ya dieron el paso inicial en la explotación económica del potencial de Internet.

Aún sobre el proceso de expansión en la década de 1980, (BOLAÑO, p. 16, 2011) afirma que: “*Lo que es importante enfatizar es que existe una fuerte correlación entre los movimientos de globalización y la economía y de cambio estructural en los sistemas de comunicación, comenzando con la red mundial*”, es decir, el fenómeno del marketing en internet surgió como el gran vector financiero en la década de los 1980, en la que el fenómeno de la globalización coadyuvó fuertemente en su expansión y multiplicación de usuarios. Sobre el tema de la globalización, el autor afirma que:

La globalización es, ante todo, un movimiento de capitales, que aparece bajo el manto del llamado neoliberalismo, pero cuyo sentido va más allá de esta mera apariencia, que sólo traduce, a nivel ideológico, un cambio estructural mucho más profundo. (BOLAÑO, p.17, 2011)

En otras palabras, coincidimos con el autor en que hubo un proceso de beneficio mutuo entre la expansión de la *world wide web* y el desarrollo del fenómeno de la globalización, en el que la expansión de internet en el mundo fue sobretodo, una expansión del propio sistema capitalista.

Dentro de este aspecto, el tema de la economía política de la comunicación es similar a este proceso en términos de la industria cultural ya que fue precisamente en este punto que se produjo el proceso de expansión del consumo, que fue ampliamente pregonado por la cultura de la globalización. Los medios de comunicación, incluyendo ahora internet, fueron los principales responsables de la expansión de la cultura capitalista mundial como resultado de la gran inversión en publicidad y una cultura de industrialización (BOLAÑO, p. 19, 2011). Sobre este tema, el autor escribe una parte importante:

Lo que sucede en las sociedades que han tenido acceso a la modernización de manera indirecta, como es el caso de América Latina, es que el progreso tecnológico se introduce a través de la importación de bienes de consumo por parte de las élites locales, con impactos en toda la organización de la economía nacional, en la organización del espacio y en todos los niveles antes mencionados de organización de la cultura (material y espiritual), sin un impacto inmediato en los procesos productivos y sin que se establezca la dinámica concentración (innovación) - desconcentración (difusión) que caracteriza al capitalismo europeo. La fase posterior de industrialización por sustitución de importaciones juega “un papel importante en la reproducción de los sectores sociales que tenían acceso, aunque indirectamente, a los valores materiales de la civilización industrial” (idem, p. 49).

Hay una dependencia evidente, por tanto, en el caso de las maquiladoras, o industrias de montaje, en las que se produce una división internacional del trabajo en la que “los agentes locales tienen sólo una vaga idea de lo que están produciendo”, pero incluso cuando se imagina que la industria estaba totalmente nacionalizada, “los agentes locales forman parte de un equipo estructurado en el tiempo y el espacio, dejando las tareas más 'nobles' de fabricar equipos y diseñar estos y los productos finales a otros agentes ubicados en el exterior” (idem, págs. 49-50). Esto genera una dependencia cultural que tiende a expandirse y reproducirse, en la medida en que la industria nacional permanece estructuralmente ligada a economías más avanzadas y en permanente expansión. Esto se debe, vale repetirlo, a que el acceso indirecto a la civilización industrial “supuso introducir estas transformaciones a nivel de la demanda final (en forma de modernización)” (idem), lo que exige que el aparato productivo se adapte a esta demanda sofisticada, es decir, este consumo conspicuo de las viejas élites locales, modernizadas por la influencia externa. (idem, p.377, 2011)

En otras palabras, la relación de modernización de los medios de comunicación en el continente latinoamericano se convirtió, de hecho, en un proyecto del sistema capitalista, en el que la relación de bienes de consumo se convirtió en un importante vector de difusión no sólo de productos, sino también de un modelo de comunicación traído por agentes externos.

Dentro de los estudios de economía política de la comunicación y de los medios de transmisión de la información, las distintas posibilidades de convergencia trajeron nuevas perspectivas para los modelos de funcionamiento de los medios de comunicación, además de nuevos modelos de financiación, estimulando nuevas

posibilidades de transmisión de datos, revolucionando la economía de la información (BOLAÑO, 2000). Sobre este tema, el autor señala:

El modelo de capitalismo industrial (monopolista) que se desarrolló a lo largo del siglo XX, especialmente en la posguerra, proporcionó la estructura necesaria para que la información, el conocimiento y la cultura se produzcan, utilicen y organicen como los conocemos hoy, como instrumentos de poder político y económico de un tipo particular. Internet es también el resultado de este proceso histórico, constituyendo un espacio de convergencia para toda la producción cultural industrializada, para el comercio en general y también para los individuos y grupos sociales, como una gran plataforma de comunicación. (BOLAÑO, p. 75, 2014)

Lo que sucedió en la década de 1990, como se discutirá más adelante en el trabajo, fue precisamente una consolidación de este nuevo modelo, que generó una reestructuración y una etapa de comercialización en la que las grandes corporaciones pudieron ingresar a este mercado de consumo, en el que esta convergencia llevó a telecomunicaciones un número masivo de usuarios. En cuanto a la economía política de la comunicación y el desarrollo del papel de internet en el mundo globalizado, coincidimos con el autor cuando señala:

Los productos o servicios que ofrecen los pure players de internet tienen una doble característica: si por un lado son bienes producidos por empresas informacionales, por otro lado, aunque se ofrecen de forma gratuita, son medios para el proceso de circulación, el paso final en la reproducción del capital de los anunciantes, los principales financistas de facto del sistema. Por lo tanto, no existe una diferencia esencial entre la economía política de Internet y la de las industrias culturales del siglo XX. En ambos casos, se aplica el concepto de “duplicación de bienes”. (BOLAÑO, p.76 2000)

En otras palabras, la relación entre la economía política y los bienes producidos para el consumo, son en todo caso medios de circulación del capital, que mueven el sistema. En otras palabras, no hay diferencia entre la economía política y la industria cultural en el siglo XX.

## CAPÍTULO II – LA COMUNICACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

### ***2.1 EL Sistema Interamericano de Derechos Humanos / Organización de los Estados Americanos (OEA)***

Dentro del proceso de creación y organización de los derechos humanos en los estados latinoamericanos, es importante abordar el tema de la conformación y consolidación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el cual se forjó un organismo normativo que oriente las políticas de promoción en los estados que la componen. El primer documento formal que abordó este tema fue la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), firmada en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, y que tiene en su preámbulo “*Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y como están dotados por la naturaleza de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*”. El documento se convirtió en el primero en enumerar los derechos universales del hombre y proclamar la necesidad de proteger estos derechos. La OEA (Organización de los Estados Americanos) surge de la Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos (1951), en la cual el eje de acción para la promoción de los derechos humanos es amplio, como la educación, la salud, la democracia, la igualdad.

La noción de integración en el continente latinoamericano se remonta al siglo XIX, cuando el líder militar y político Simón Bolívar intentó crear una asociación de los Estados del hemisferio durante el Congreso de Panamá (1826). A finales de ese siglo se realizó la primera Conferencia Internacional de los Estados Americanos (1890), en la que se establecieron la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, que son los precursores de la OEA. La carta promovía la integración y la promoción de las políticas de integración de los Estados que la firmaron. En total, 21 países firmaron el acuerdo, entre ellos Argentina y Brasil. La carta sufrió dos modificaciones: el Protocolo de Buenos Aires (1967) y el Protocolo de Cartagena (1985).

Dentro de la temática que aborda el trabajo, se creó el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) a partir de la Carta de la OEA (Art. 53), en la que también se formó la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Oficialmente, los dos organismos fueron creados en 1979, en los que el “*derechos fundamentales de la*

*persona humana*”<sup>1</sup>. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, que tuvo lugar en 1969, tuvo como preámbulo “*respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.*”<sup>2</sup> En esta convención se forjó el Pacto de San José en el que solo Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela fueron los únicos países del bloque en suscribirlo, ya que el continente se encontraba en pleno auge de las dictaduras militares. Sin embargo, la adaptación a los ordenamientos jurídicos solo se dio unos años después, Ecuador y Venezuela lo incorporaron en 1977, Uruguay y Chile en 1985 y 1990, Argentina en 1984 y Brasil solo en 1992. Sobre estos tres documentos (GOMES 2015, p. 91) señala que:

Los documentos rectores para la promoción y protección de los Derechos Humanos en el Sistema Regional Americano son la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Carta de la OEA), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). La estructura institucional del Sistema Regional se apoya en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, órgano político, que recibe denuncias y evalúa la posible remisión a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano jurisdiccional. Como órganos auxiliares y consultivos se encuentran las Relatorías Especiales sobre Derechos Humanos, las cuales apoyan a la Comisión con diagnósticos temáticos sobre la situación de los derechos humanos en los países de la región y elaboran recomendaciones

Coincidimos con la autora cuando señala la importancia de estos tres documentos para la formulación de las bases de los derechos humanos en el continente latinoamericano en el sentido de orientar las políticas relacionadas con el tema, además de garantizar de manera pétreca la consolidación de la pluralidad y la diversidad en el continente.

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>

<sup>2</sup> Fuente: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/marco\\_normativo/documento/2016-11/Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos\\_Pacto\\_de\\_San\\_Jose\\_de\\_Costa\\_Rica\\_1.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/marco_normativo/documento/2016-11/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_Pacto_de_San_Jose_de_Costa_Rica_1.pdf)

## 2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos/ UNESCO

La relación de los derechos humanos, que coincide con el progreso de la comunicación, se extiende a coyunturas específicas, relacionadas con factores políticos, sociales, culturales y económicos. Una pregunta que podría hacerse sobre este tema sería: ¿Los avances en derechos humanos acompañan a los avances en el derecho a la comunicación? La evolución de los derechos humanos en las primeras décadas del siglo XX a partir de procesos de civilización basados en la barbarie, la violencia y las guerras, se hizo unánime a la creación de mecanismos legales que se afirmaron en cuestiones cruciales para la humanidad. Según Comparato (p.1, 2003), "*El propio surgimiento de los derechos humanos reúne una serie de acontecimientos y cambios en el campo epistemológico, en los patrones de desarrollo social y, especialmente, en las relaciones políticas y de poder*". Dentro de este paradigma viene la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta resolución surgió en 1948, en la cual, en sus 30 artículos, todavía no proponía categóricamente el derecho humano a comunicarse. Solo en el artículo 19 del código se sugirió algo relacionado con la pregunta. Entonces expresa:

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, lo que implica el derecho a no ser molestado por sus opiniones y a buscar, recibir y difundir, sin tener en cuenta las fronteras, la información y las ideas por cualquier medio de expresión. (ONU, 1948 apud SÃO PAULO (Estado), 1997, p. 54, apud GOMES, p. 57, 2007)

Es decir, aunque de manera menos enfática, el tema del derecho humano a comunicarse todavía en el espectro de la libertad de expresión ya se estaba considerando. Solo en 1969, D' Arcy declaró que:

Llegará el momento en que la Declaración Universal de los Derechos Humanos tendrá que englobar un derecho más amplio que el derecho humano a la información, establecido por primera vez hace veintiún años 50 años en el artículo 19. Este es el derecho del hombre a comunicarse (EBU Review, 1969, p. 14-18 *apud*, Fisher, 1982, p. 26, *apud* GOMES, 2007)

En 1982, con la resolución de la UNESCO, uno podría converger a la propuesta del derecho a la comunicación de una manera más categórica. A partir de las reflexiones del modelo previamente pensado, en una relación lineal y unidireccional, se puede pensar en la relación a partir de un nuevo significado, al compartir, en el que la relación entre emisor-receptor sería bidireccional. La comunicación se ha pensado no solo en la transmisión de información sino también en una gama más amplia de factores involucrados. El debate de la UNESCO, que tuvo como tema principal, el tema del derecho humano a la comunicación, no ganó suficiente fuerza para insertarse en los temas relacionados con los derechos humanos. Hasta entonces, los temas relacionados con la libertad de pensamiento y expresión eran lo suficientemente satisfactorios en términos de garantías de los derechos a la información. Solo en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a la que asistieron jefes de estado de todo el mundo, la importancia de esta pregunta finalmente fue posible. Así está escrito:

#### **Sistema Global – DECLARAÇÃO E PROGRAMA DE AÇÃO DE VIENA (1993)**

**39.** *Ao enfatizar a importância de se dispor de informações objetivas, responsáveis e imparciais sobre questões humanitárias e de direitos humanos, a Conferência Mundial sobre Direitos Humanos encoraja uma maior participação dos meios de comunicação de massa nesse esforço, aos quais a legislação nacional deve garantir liberdade e proteção.* (ONU, 1993 apud SÃO PAULO (Estado), 1997, p. 76, apud GOMES 2007)

**II. A. 22.** *A Conferência Mundial sobre Direitos Humanos [...] para fazer frente à intolerância e formas análogas de violência baseadas em posturas religiosas ou crenças, inclusive práticas de discriminação contra as mulheres e a profanação de locais religiosos, [...] reconhece que todos os indivíduos têm direito à liberdade de pensamento, de consciência, de expressão e de religião [...]* (ONU, 1993 apud SÃO PAULO (Estado), 1997, p.82, apud GOMES 2007)

**II. C. 67** – *Deve-se enfatizar, particularmente, medidas para estabelecer e fortalecer instituições de direitos humanos, promover uma sociedade civil pluralista e proteger grupos vulneráveis [...]* *Igualmente importante é a assistência a ser prestada no sentido de consolidar o Estado de Direito, promover a liberdade de expressão e a administração da justiça e a verdadeira e efetiva participação do povo nos processos decisórios.* (ONU, 1993 apud SÃO PAULO (Estado), 1997, p. 92, apud GOMES 2007)

**II. D. 78** – *A Conferência Mundial sobre Direitos Humanos considera a educação, o treinamento e a informação pública na área dos direitos humanos como elementos essenciais para promover e estabelecer relações estáveis e harmoniosas entre as comunidades e*

*para fomentar o entendimento mútuo, a tolerância e a paz. (SÃO PAULO (Estado), 1997, p. 94, apud GOMES, 2007)*

Desde este punto de evolución de estos derechos es innegable el tema de la evolución tecnológica como factor en su formulación y desarrollo. En este sentido, la llegada de internet más ampliamente desde la década de 1990 en América Latina ha creado un campo vacío en el área de la formulación de leyes y derechos en el ámbito privado, en el tema de la ciudadanía, así como en el público, en sí mismo garantías de acceso y control del llamado ciberespacio. Sobre este tema, señala (LESSIG, p.4, 1995)

Esta es la era de lo ciber-libertario. Vivimos en un momento en el que se ha hecho muy popular cierta imagen falsa del ciberespacio. Esta es más o menos la siguiente: el ciberespacio es inevitable, más aún, es irregulable. Ninguna nación puede vivir sin él, más aún, ninguna podrá controlar la conducta de las personas en él. El ciberespacio es ese lugar en el que los individuos están, inherentemente, libres del control de los poderes soberanos del espacio real.

De lo expuesto por el autor, la falsa imagen del ciberespacio que es inevitable desde el punto de vista del mercado y que tampoco es legalmente ajustable, la formulación de códigos que al menos mitigan lo que en teoría no puede volverse indispensable en la consolidación y reconocimiento de derechos civiles. Dentro de este espectro analizaremos el Marco Civil de Internet y la Argentina Digital a partir de estos preceptos, su relevancia en la reafirmación del derecho humano a la comunicación. Sin embargo, es necesario profundizar aún más la relación entre las comunicaciones no solo desde una visión europea y científica del proceso, sino también cómo fue el desarrollo de este medio en América Latina.

### ***2.3 El concepto de política de comunicación***

Al construir el concepto de comunicación, se nota un tema importante en el sentido amplio de los derechos en varios sectores de la sociedad. Desde el principio de las corrientes filosóficas, que creían en la importancia de este nuevo objeto científico,

que podría transformarse en un importante factor de influencia, uno puede pensar que estos medios de transmisión son esenciales no solo en las tendencias culturales o en la formación de grupos, sino también en su uso político o de manera más breve, las políticas de comunicación. Es apropiado aquí, dentro del proceso de desarrollo de este trabajo, un análisis más profundo de este concepto, en el cual tiene una importancia fundamental para el Estado, basado en la toma de decisiones, en su papel de instrumento con diferentes propósitos, ya sea dominación, de poder o garantías de derechos fundamentales.

Dentro del contexto anterior, vale la pena explicar qué son las políticas de comunicación y cuál es su importancia dentro del contexto de la comunicación y el derecho humano a la comunicación. Estamos de acuerdo con van Cuilenberg y McQuail (2003), quienes dijeron: "Los orígenes de las políticas de comunicación residen en la interacción entre la búsqueda de intereses nacionales por parte de los estados y las operaciones de empresas comerciales / industriales". Cuilenberg y McQuail, p.2, 2003). Por lo tanto, existe una relación de doble interés en el proceso de formulación de políticas de comunicación, tanto del estado como de las empresas comerciales en las que estas demandas se hacen operativas. Según el autor, las políticas de comunicación podrían dividirse en tres fases: la primera fase se denominó políticas emergentes, en la que la noción de interés público guía la formulación de políticas de comunicación, que comenzó a principios del siglo XIX hasta la segunda guerra Mundial. Las políticas emergentes se basaron en tomar medidas para mejorar los intereses de los gobiernos y las naciones, así como en promover el desarrollo del sistema de comunicación, ya sea a través del capital estatal o privado (van Cuilenberg y McQuail, 2003). Una característica importante de este modelo fue la diferenciación de los regímenes para cada medio en ese momento, es decir, políticas específicas para cada medio existente en ese momento, en otras palabras, una división clara entre la función social del telégrafo eléctrico, el teléfono y el radio. Más brevemente, la primera fase se describió de la siguiente manera:

La política de medios está basada en el interés público (public interest) que es restrictivamente definido como un servicio público (public service) eficiente, que forma parte del sistema de comunicación, bajo el control o la cercana supervisión del estado, acompañado por el desarrollo económico y tecnológico de las redes infraestructura y distribución. (van Cuilenberg y McQuail, p. 11, 2003)

Desde la formación de los estados nacionales a fines del siglo XIX hasta la segunda guerra mundial, en sus esfuerzos por la consolidación de los mismos, la participación en el control de las políticas relacionadas con los medios era necesaria. En algunos de estos medios, hubo la elevación a la condición de interés nacional, caso específico del radio. Como se dijo anteriormente, en la primera fase hubo una separación entre lo que era de interés público (*public interés*) y lo que no era, por ejemplo, la radio y el telégrafo en los Estados Unidos, en el que el primero estaba bajo la tutela. La segunda fue que, a mediados de la década de 1920, estaba bajo el monopolio de las corporaciones y, a diferencia del modelo europeo, todavía no permitía la entrada o el control total del capital privado en ningún medio de comunicación.

La segunda fase de las políticas de comunicación comienza desde la segunda guerra hasta la década de 1990. Sin embargo, antes de comenzar a explicar este paso, es importante destacar la diferencia entre las políticas de telecomunicaciones y las políticas de medios. El primero se caracteriza por una relación más infraestructural de los medios de comunicación, el segundo se caracteriza por una atención a la distribución y características del contenido. Las políticas de telecomunicaciones están relacionadas con el mercado, con los modelos de políticas, entre otros factores estructurales, en contraste, la política de medios tiene como principal alcance la calidad del contenido y la responsabilidad de este (van Cuilenberg y McQuail, 2003).

De esta aclaración se puede pensar en la segunda fase de las políticas de comunicación. Según el autor, las políticas desde el período han estado marcadas mucho más por estrategias específicas que por razones de marketing. En este sentido, es necesario comprender el papel de la Guerra Fría en este contexto y pensar en un papel más relevante de los medios a partir de una cierta evolución de la tecnología. Este movimiento significaba que habían sido colocados en un nivel diferente al que habían estado en la primera fase. Este proceso van Cuilenberg y McQuail (2003) dieron el nombre de maduración. Esta segunda etapa se dividió en dos partes, en las cuales podemos observar características del estilo europeo y americano en el *modus operandi* de estas políticas. Estas dos tendencias se marcaron de esta manera:

Al principio de esta era de dificultades con los desafíos de la innovación tecnológica y la expansión de los medios, pudieron ser observadas dos tendencias políticas principales. Una fue simplemente romper los monopolios y privatizar todo lo que fuera posible, bajo el estandarte de la desregulación, a través de los lineamientos americanos, y armonizando los mercados, al estilo europeo. La segunda fue continuar operando en el espíritu de la teoría normativa y tratar de desarrollar el potencial de los nuevos medios a través de la inversión y proteccionismo público, con el propósito de aplicar el modelo del servicio público al nuevo territorio. (van CUILENBERG y McQUAIL, p.19, 2003)

En este sentido, el proceso de maduración fue de fundamental importancia para la comunicación en la segunda fase, en la cual se puede suprimir el valor del sector público en el papel de protagonista en este proceso. Sin embargo, una mayor disminución del poder del estado sobre las comunicaciones puede abrir espacio para la entrada de nuevos actores en el sentido de una mayor competencia en el mercado de medios en detrimento de los intereses sociales, la diversificación y la cultura. Dentro de este espectro, el avance tecnológico fue un parámetro importante tanto para las corporaciones que ya comenzaban a operar en el mercado, como para los gobiernos de turno, que también se beneficiaron de sus beneficios económicos.

A partir de ahí, se puede desarrollar la explicación de la tercera fase de este proceso. Esta tercera etapa buscó un nuevo sentido paradigmático para estas políticas, ya que, como se dijo anteriormente, la falta de orientación específica generada por los avances tecnológicos, así como una economía cada vez más globalizada e interconectada, desconcertaron los roles del mercado, el estado y estas tecnologías. Este tercer acto comenzó en la década de 1980 (Van CUILENBERG y McQUAIL, 2003). Cabe destacar que estos avances en las computadoras, las telecomunicaciones y las redes de comunicación llevaron a la formación de las llamadas políticas de comunicación, donde es posible, desde la concepción de los primeros Ministerios de Comunicaciones, formular y regular de manera más organizada estas nuevas tecnologías y medios de comunicación. Más claramente, los autores explicaron sobre esta tercera fase de la siguiente manera:

Actualmente, los gobiernos tienen un interés (nacional) en la explotación de los beneficios del empleo y las ganancias de la expansión de los mercados del software y el hardware. La

globalización está ayudando a conducir la expansión pero no ha reducido significativamente el rol de las políticas nacionales de comunicación, ya que los gobiernos nacionales, junto con las corporaciones nacionales e internacionales, son aún los principales actores de la arena política. Las corporaciones buscan desarrollar nuevos mercados internacionales, y también expandir y fusionarse cruzando las viejas fronteras regulatorias. Los gobiernos están retrocediendo en la regulación donde interfiere con el desarrollo del mercado y dándole relativamente mayor prioridad a la economía sobre el bienestar sociocultural cuando las prioridades deben ser establecidas. (van CUILENBERG Y McQUAIL, p. 22, 2003)

Es decir, la tercera fase fue una de mayor desarrollo y modernización de los medios de comunicación. Esta etapa estuvo marcada por haber sido una resolución de los fundamentos que se crearon en la etapa anterior y, al final, se llevó a cabo un trabajo de organización de las políticas de diferentes agendas, dentro de una lógica de modernización tecnológica y mayor alcance económico. En este contexto, internet, que se ha establecido como un medio de comunicación en esta tercera fase, está comenzando a ganar cierta relevancia en torno a estas políticas, así como a generar algunos debates sobre el interés público o privado como medio de comunicación. El gran factor de controversia fue precisamente la falta de jurisdicción de este medio, que lo convirtió en un campo vacío.

A partir de una evolución natural de los medios, vinculada a los importantes temas de marketing para el sistema en el que se insertan los Estados nacionales, el campo de la comunicación se ha convertido en un lugar más donde esta relación, en la que el interés privado a menudo se superpone el público, y la forma más coherente y legal de equilibrar este equilibrio es a través de la política. En este sentido, las políticas de comunicación, aplicadas por los estados, tienen una gran responsabilidad en la promoción y mediación de estos diversos intereses, es decir, el derecho de ciudadanía que cada individuo que se inserta en un Estado tiene, en las políticas ejercidas por ellos, su garantía y su cumplimiento del ejercicio, y dentro de ese espectro está el derecho humano a la comunicación. Sobre este tema, Lozano y Loretto (2014) afirman que los estados pueden intervenir para promover la circulación libre, democrática y universal de información y opinión. Según los autores, el estado cuando es limitado puede ser un instrumento para la promoción de la libertad, sin embargo, la promoción de la igualdad requiere un fuerte ejercicio del poder estatal, y en algunas situaciones requiere una restricción de la libertad de expresión y opinión en algunas situaciones. como por

ejemplo con expresiones de odio. Los autores afirman que la estimulación de los debates públicos sería de gran relevancia para el fortalecimiento y el marcado de la estructura.

#### **2.4 Comunicación en América Latina: Poder y Estado.**

La relación de los medios y los estados en los países latinoamericanos, como se explicó anteriormente, es, ante todo, una relación de mayor definición, de poder. Y a lo largo de la formación y consolidación de los medios de comunicación en el continente, la relación entre el estado y los medios apunta a repetidas intersecciones en esta guía. Como dijo CASTELLS (2003) *“Para mí, las relaciones de poder son las relaciones fundamentales de la sociedad. Porque quienes detentan el poder organizan y estructuran las instituciones de la sociedad de acuerdo a sus valores e intereses ”*<sup>3</sup>. En otras palabras, es dentro de la sociedad donde se establecen las relaciones de poder, en las cuales la comunicación tiene una función de suma importancia. Para el propósito de este trabajo, es importante analizar el factor relevante dentro del alcance político, social y económico para comprender los medios y sus relaciones con el poder, haciendo un corte para los dos países objeto de esta investigación, a saber: Brasil y Argentina. En este concepto, en el que estudiamos la comunicación como un derecho humano, en particular, dos estatutos que tienen una relación directa con el campo del derecho humano a la comunicación, el Marco Civil da Internet y el Argentina Digital y cuál es el impacto de estos dos códigos civiles en las sociedades donde se insertan, es necesario comprender los modelos de comunicación. En ambos países, cuando pensamos en la relación de los derechos civiles con las políticas de comunicación, nos recuerda la relación de los medios con factores no solo políticos, sino también sociales y culturales, dada la relación directa entre ellos y el poder.

Cuando uno se acuerda de América Latina y los medios de comunicación, pronto se da cuenta de las analogías entre las relaciones de poder que los medios tenían del discurso y mucha política, así como la identificación de factores que van más allá de estos conceptos, Como garantías de derechos, cultura y roles hegemónicos, esta relación

---

<sup>3</sup> Frase tomada de la entrevista del autor para el sitio web Thought Frontiers. Enlace: <https://www.Borderiras.com/resumos/comunicacao-e-poder-sp>

promiscua condujo a la intensificación y exclusión de algunos derechos de ciudadanía, que incluían el derecho a la libertad de comunicación. Se ha estudiado mucho sobre el continente y sus diferencias desde el punto de vista de la comunicación desde Estados Unidos y Europa. El punto es que América Latina, en lo que respecta a la formación del proceso de comunicación, tiene sus particularidades, en las cuales el estado tiene un peso fundamental en la consolidación y representatividad de los medios. En otras palabras, las relaciones de poder en América Latina son centrales para los medios.

La relación política y la importancia de los medios de comunicación para la formulación, presentación y mantenimiento no solo de políticas, sino también de los gobiernos mismos en ambos países y en el continente, han sido estudiadas e informadas por teóricos europeos a lo largo del siglo, así como los latinoamericanos. Esta agenda mediática como dispositivo hegemónico, al menos en el continente, en oposición a la importante contribución de las tres fases de Van Cuilenberg y McQuail (2003), se extendió a la incorporación de las multinacionales a los medios. Esta cultura de no separación entre la política estatal y la política gubernamental que no respetaba la pluralidad y diversidad de los medios ha dejado una importante marca de exclusión de grupos y culturas, de la cual fueron capaces sociedades tan heterogéneas como Brasil y Argentina producir. Esta relación de poder que los medios de comunicación proporcionaron a través del dominio del Estado, ya sea para poner en práctica objetivos políticos o para mantener el poder, fue una marca importante en las políticas de comunicación en ambos países y en la mayoría de las naciones vecinas. Esta relación de "exclusión" y "hegemonía", según Barbero (1987), se demostró de la siguiente manera:

La posibilidad de "hacerse naciones" en el sentido *moderno* pasará por el establecimiento de mercados nacionales, y ellos a su vez serán posibles en función de su ajuste a las necesidades y exigencias del mercado internacional. Pero ese modo dependiente de acceso a la modernidad va hacer visible no sólo el "desarrollo desigual", la desigualdad en que se apoya el desarrollo del capitalismo, sino la "discontinuidad simultánea" desde la que América Latina vive y lleva a cabo su modernización. Discontinuidad sobre tres planos: en el *destiempo* entre Estado y Nación —algunos estados se hacen naciones mucho después y algunas naciones tardarán en consolidarse como estados—, en el *mododesviado* como las clases populares se incorporan al sistema político y al proceso de formación de los estados nacionales —más como fruto de una crisis general del sistema que las enfrenta al Estado que por el desarrollo autónomo de sus organizaciones—, y en el papel *político* y no sólo ideológico que los

medios de comunicación desempeñan en la nacionalización de las masas populares. (BARBERO, p.164, 1987)

Desde este punto de vista, se puede entender qué papel desempeñó el Estado a través de los gobiernos de turnos, ya sean civiles o militares, en la formulación de políticas de comunicación en Brasil y Argentina, y cómo esto impactó no solo en el tema de derechos civiles, inherentes a cualquier ciudadano, así como el tema que se ocupa de este trabajo, que es el derecho humano a la comunicación. A partir de esto, en los próximos capítulos, abordaremos la formación de telecomunicaciones en los dos países estudiados, a saber, Brasil y Argentina.

## **CAPÍTULO III – HISTÓRICO DE LA INTERNET EN BRASIL Y ARGENTINA**

### **3.1 Breve Historia de las Telecomunicaciones en Brasil**

Abordaremos el principio de las telecomunicaciones en Brasil a partir de la llegada de la televisión, que se inició a partir de la segunda mitad de siglo XX. El proceso de formación de las telecomunicaciones en Brasil se dio a partir de la década de 1950, por la necesidad de facilitación de comunicación entre los locales más remotos del país, junto con un desarrollo ya avanzado en ese aspecto de los países llamados avanzados. Todo este escenario que se notaba en la mitad del siglo XX generó esa "carretera" para el desarrollo de ese sistema. Assis Chateaubriand fue el pionero de la televisión en Brasil, en los años 1950 y el decreto de Getúlio Vargas, en 1951, subrayó que los otorgamientos de radio y televisión permanecían bajo el control de la Unión. (CHAGAS, *apud* MARQUES, 2018).

La televisión tiene una importancia fundamental en el desarrollo de las comunicaciones no solamente en Brasil, sino en los otros países del continente. Obviamente, al considerar el contexto económico que este nuevo vehículo de comunicación ha traído a este sector, con respecto al contenido y la publicidad, ha elevado el nivel de comunicaciones a niveles aún no experimentados. La relevancia de la televisión en la comunicación se estudió desde la década de 1970 en Brasil, cuando se fundaron las primeras escuelas de comunicación. Mattos (1990) en su artículo "*Um perfil da televisão brasileira. 40 anos de história*" dividió el desarrollo de la televisión en Brasil en cuatro fases. En el primero que fue entre 1950 y 1964, fue la llegada y experimentación de programas y modelos de programación. Esta etapa termina después del golpe militar en 1964, en el que hubo una reformulación de las políticas de comunicación. Esta primera fase fue nombrada por el autor de elitista. Antes de ingresar a la segunda etapa, se debe tener en cuenta que durante este período hubo un aumento exponencial en la venta de televisores, así como en la formación de estaciones de televisión, llegando a finales de la década de 1950 a las diez (MATTOS, 1990). Por esta razón, era necesario pensar en la formación de un código regulatorio para este sector, por lo que en 1962 se promulgó la ley 4.117 / 62 que creó el Código de Telecomunicaciones de Brasil, conocido popularmente como CBT. Según Priolli (1990), este proyecto claramente tenía "*inspiração militar, plenamente identificado com as teses de integração nacional, segurança e desenvolvimento pregado na ESG (Escola Superior de Guerra)*" (Priolli, *apud* Mattos, p. 12, 1990). Para mantener informados a los lectores, el CBT sigue siendo el código general para las comunicaciones en Brasil.

La segunda etapa, según Mattos (1990) fue desde 1964 hasta 1975, estuvo marcada principalmente por el golpe militar que comenzó en 1964, que cambió el papel de los medios de comunicación, porque el modelo económico de desarrollo se centró en la inversión en la industria basada en la tecnología y la sustitución de importaciones. Este proceso ha puesto a los medios en un papel de difusión de la producción de estos bienes (MATTOS, 1990). En esta etapa, nombrada por el autor populista, el estado desempeñó un papel activo en el desarrollo y la regulación de los medios de comunicación. Fue durante esta fase que se crearon varias agencias reguladoras, incluido el Ministerio de Comunicaciones (Minicom) en 1967. Sin embargo, con una mayor regulación del Estado, aumentó la interferencia política generada a través de nombramientos oficiales (MATTOS, 1990). Una característica importante de la fase

populista fue la característica nacionalista del sector de telecomunicaciones, prueba de ello es que, en 1967, a partir de la promulgación del Decreto Ley N ° 236, se estableció que las personas jurídicas, así como los extranjeros, no podían participar en el régimen de empresa o dirigir emisoras. La fase populista se caracterizó de la siguiente manera:

El período de 1964 a 1975, que corresponde a la segunda etapa de desarrollo de la televisión brasileña, se caracteriza por ser la fase en que la televisión, dejando de lado el ambiente de improvisación de los años 50, se vuelve cada vez más profesional. La implementación, en la primera mitad de la década del 70, de un esquema empresarial/industrial mejor estructurado, facilitó el surgimiento de grandes ídolos, adorados por miles de espectadores. (MATTOS, p.15, 1990)

Fue en esta segunda etapa que surgió la Red de Televisión Globo en 1965, que recibió el respaldo económico del grupo estadounidense Time / Life, y que en el futuro se convertiría exactamente cincuenta años después, en 2012, en la segunda red de televisión comercial más grande del mundo, detrás de la American Broadcasting Company (ABC). La tercera etapa comienza de 1975 a 1985, y según Mattos (1990) se caracterizó por la estandarización de la programación televisiva, así como por un proceso de consolidación del concepto de red de televisión en el país. Fue en esta etapa que la televisión tuvo su mayor expansión en cantidad absoluta. El censo nacional, realizado en 1980, encontró que el 55% de un total de veintisiete millones de hogares estaban equipados con televisores. Esto representó un crecimiento del 1,272% en comparación con el período de 1960 a 1980. Otro factor representativo es que el 96% de la población en ese momento vivía en áreas urbanas, donde el 73% de todos estos hogares estaban equipados con televisores (MATTOS, 1990). La tercera fase fue la del desarrollo tecnológico (1975-1980), donde las telenovelas tuvieron un rol importante para la audiencia de las grandes masas en la televisión. Las telenovelas, según el autor, compensaron la programación censurada por el régimen militar hasta 1975. Medidas correctivas como puniciones, multas y retiradas de algunos programas eran métodos naturales en los cuales el gobierno militar utilizaba a fin de mantener una influencia en la población, en otras palabras, el control se establecía a través de control de contenidos.

La cuarta fase definida por Mattos (1990) fue de 1985 a 1990, cuando la dictadura militar hizo la transición a la apertura de la Nueva República. Este período

estuvo marcado por un cambio importante en el paradigma de las telecomunicaciones en el país, la promulgación de la Constitución Nacional. La nueva carta contenía un capítulo dedicado exclusivamente a la comunicación social, en el que en el artículo 220, párrafos 1 y 2, se afirmaba que la censura estaba totalmente prohibida, evitando la existencia de disposiciones legales. *“possam constituir embaraço a plena liberdade de informação jornalística, em qualquer veículo de comunicação social”*. En el párrafo 5 está escrito que es *“proibido a formação de monopólio/oligopólio nos meios de comunicação social”* (MATTOS, 1990). Este cuarto paso fue descrito por el autor de la expansión internacional. Antes de abordar el tema del principio de internet en Brasil, vale la pena reafirmar cómo la televisión se consolidó en el país como el mayor vehículo de comunicación de masas, y cómo las redes de televisión se consolidaron en el mercado de las telecomunicaciones desde la asunción del régimen militar, como en el caso de Rede Globo, y que de este modo recaudó contribuciones fundamentales para la expansión del mercado que surgió entre los años ochenta y noventa, la internet.

### **3.2 Los primeros pasos de Internet**

Con la asunción al poder del régimen militar, a partir de abril de 1964, la expansión en el aspecto infraestructural de las telecomunicaciones avanzó bastante, con el pretexto de que la seguridad nacional fuese garantizada, pues hasta entonces, el sector de telecomunicaciones de Brasil era de empresas privadas dentro de un sistema bastante fragmentado y de baja calidad (CARVALHO, 2006). Con el sistema de base ya construido y el CBT ya en pleno funcionamiento, los militares en 1965 crearon la Empresa Brasileña de Telecomunicaciones (EMBRATEL). La Embratel fue creada para implementar la llamada "red nacional" que acabó por controlar las concesiones de los servicios privados de telecomunicaciones y que también asumió el control de todo servicio de las empresas nacionales a multinacionales que operaban en el país. En el año 1967, el CONTEL fue sustituido por el recién formado Ministerio de Comunicaciones (Minicom), en el que se puede, además de dar al sistema de comunicaciones un "status ministerial", puede también establecer las normas del Sistema Nacional de las Telecomunicaciones (SNT), en el que se dividió el poder en dos: las telecomunicaciones

quedaban a cargo de las empresas estatales, y el sistema de radiodifusión quedaría sobre la responsabilidad de la iniciativa privada (CARVALHO, 2006).

El proceso de desarrollo de Internet en Brasil surgió a principios de la década de 1970, en el cual a partir del decreto 301, otorgado en abril de 1975, la Empresa Brasileña de Telecomunicaciones (EMBRATEL), recibió el direccionamiento de implantar y hacer la explotación de una empresa red nacional para la explotación de datos (BENAKOUCHE, 1997). A pesar de ese "puntapié" inicial, el decreto contenía brechas en muchos puntos, lo que lo imposibilitó su aplicabilidad. Sólo cuatro años después, ya en 1979, que el Ministerio de Comunicaciones (Minicom), reafirmó, también a través de decreto, que tanto el servicio, como el mantenimiento y la instalación eran incumbencias de Embratel, lo que dio soporte definitivo para la implementación del programa sistema en el país (BENAKOUCHE, 1997).

Con el paso del tiempo, esa "novedad" acabó por llevar al interés de algunas empresas particulares a fin de una transmisión más rápida de datos. Por esa razón se creó, a través del decreto 104, en el año 1980, la red Transdata, para realizar esa función. La empresa operaba en el sistema punto a punto, es decir, la tasa de cobro era fija, calculada como base en la legislación establecida por la Ordenanza n° 256, no olvidándose también que los puntos pertenecían a Embratel, y que tenían como base de cálculo de precio las distancias entre ellos (BENAKOUCHE, p. 128, 1997). A finales del año 1985, existían 33 centros de transmisión en funcionamiento en el país, en el que había 9, 854 circuitos en funcionamiento, número que en el año 1987 pasó a 16.139, lo que representa un aumento del 65,3% (EMBRATEL, 1987). La Embratel en el año 1982, lanzó un proyecto piloto que acabó convirtiéndose en un marco en las telecomunicaciones del país, el proyecto Ciranda. En el caso de las empresas de servicios públicos, las empresas de telefonía móvil, residencias. El proyecto Ciranda contó con la participación de más de 2000 funcionarios en más de cien ciudades brasileñas, y acabó siendo la primera comunidad informatizada de Brasil. (CARVALHO, 2006).

En el año 1984, el proceso decisorio sobre las políticas para el sector de informática en Brasil dejó de ser exclusivamente un dominio del sector ejecutivo. Después de extensos debates, el Congreso Nacional Brasileño aprobó en octubre del mismo año, la Ley n ° 7.232, popularmente conocida como "Ley de la Informática", que

creaba las bases para la capacitación de la tecnología, junto con la creación de una reserva mercadológica, además de democratizar todo el proceso decisorio sobre ese tema con la creación del Consejo Nacional de Informática y Automatización (CONIN), que estaba formado por representantes del sector público (ministerios) y privado (órganos de clase, asociaciones empresariales y profesionales) y tuvo por función debatir y decidir sobre los rumbos de la política nacional para el sector de Informática. (CARVALHO, 2006). El primer contacto de "red externa" del país, ocurrió aún en el año 1988, en el Laboratorio Nacional de Computación Científica (LNCC), con sede en la ciudad de Río de Janeiro. El LNCC se conectó a la red Bitnet, que tenía su sede en Estados Unidos (CARVALHO, 2006). El primer tráfico ocurrió ya en el año 1991, donde la Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de São Paulo (FAPESP), se conectó a la estadounidense Fermilab (Fermi National Accelerator Laboratory). Este contacto se hizo a través del protocolo IP. A partir de entonces se puede crear el dominio *.br*, dando la organización citada la responsabilidad de administrarlo (CARVALHO, 2006).

### **3.3 La década de 1990: Montaje de la base económica**

A partir de principios de la década de 1990, con la llegada de nuevos rumbos no sólo en la geopolítica mundial, sino también en la noción de lo que serían las próximas décadas tanto para los países llamados "centrales" como para los "periféricos", la globalización terminó siendo un gran factor de justificación económica, pero también como, y mucho se fue vendido a principios de la década, algo inevitable, pues, la coyuntura que se estaba estableciendo con el fin de la Unión Soviética, teorías como el famoso "Fin de la Historia" del economista Fukuyama (1992), en el que el modelo que estaba surgiendo con el derrocamiento final del modo de pensar "comunista", llevaba automáticamente a la humanidad a ese modelo que sería el último, y que a partir de eso poco quedaría del nacionalismo y de modelos de pensamientos totalitarios. Por esta razón el avance de la tecnología, con modos de información y de conectividad entre las personas, sería un proceso prácticamente imposible de ser parado.

El modelo económico que predominó en prácticamente todos los países occidentales en la década de 1990 fue el neoliberalismo. El concepto de neoliberalismo,

según Petry (2008), parte de un principio de pensamiento liberal del siglo XVIII y XIX, y que ganó notoriedad en Europa en esa época a través del desarrollo del capitalismo. El concepto, según el autor, tanto del antiguo "liberalismo" como del "nuevo" es que el Estado no puede imponer sus proyectos, o sea, esta doctrina fundamenta la doctrina económica del capitalismo. El "contrato" del liberalismo explora toda la esfera de las elecciones privadas, (opinión, familia, educación, salud, ocio, emprendimientos), en el cual el Estado no debe invadir para que se pueda garantizar el orden establecido y proteger la propiedad privada y los derechos individuales (PETRY, 2008).

El neoliberalismo surgió como una reacción teórica, y también política a las prácticas socialistas implantadas en el este europeo y en algunos países latinoamericanos y asiáticos, además de hacer frente al Estado intervencionista de modelo keynesiano que Estados Unidos implantó en la post-crisis de 1929 y que, posteriormente fue utilizado por algunos partidos socialdemócratas en Europa, quedando popularmente conocido como Estado de bienestar social (PETRY, 2008). Dentro de esta coyuntura económica y en el ámbito geopolítico, la tendencia a partir de la década de 1990 en la construcción de ese proceso de "puente" para la consolidación de ese futuro que parecía inevitable, el neoliberalismo fue impuesto como política oficial al inicio de esa década, no sólo por el Fondo Monetario Internacional (FMI) como también por otras instituciones financieras, a ejemplo del Banco Mundial. Se hizo necesario entonces "aplicar" en los países periféricos, o en desarrollo, ese tipo de modelo económico, que aparecía ser algo extremadamente nuevo y moderno, sin embargo, tenía en su modus operandi bases teóricas pensadas hace más de un siglo.

El Consenso de Washington surgió justamente con ese paquete de reformas que tenía como objetivo "ajustar macroeconómicamente" las economías de América Latina. Esta denominación surgió inicialmente en 1989 y engloba un conjunto de diez medidas que son: disciplina fiscal; un cambio en las prioridades para el gasto público; reforma tributaria; liberalización del sistema financiero; un tipo de cambio competitivo; liberalización comercial; liberalización de la entrada de la inversión directa; privatización de las empresas estatales; desregulación de las relaciones de trabajo y de la economía y derecho de la propiedad asegurada (PETRY, 2008). Con esta base económica, pensada a partir de ese modelo de direccionamiento económico, el sistema de telecomunicaciones brasileño sufrió intensas modificaciones en el sentido de reorganización de sus bases, a fin de que la preparación para la entrada del capital

extranjero a través de empresas privadas pudiera ser hecha de manera más segura. A partir del inicio del gobierno del presidente Fernando Collor (1990-1992), comenzó un proceso de desmantelamiento de las políticas nacionales de informática que estaban en vigor en el país. Un acto que determinó el comienzo de ese proceso fue la aprobación de la Ley n ° 8.248 en noviembre de 1991, en la que éste decretó el fin de la llamada "reserva de mercado" de ordenadores y equipos de telecomunicaciones (CARVALHO, 2006).

En el año 1992, con la implantación del RNP (Red Nacional de Investigación), que fue un sistema que montó un eje con la coordinación del Ministerio de Comunicaciones, la Fapesp y el CNPq (Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico) si se piensa en una espina dorsal o "backbone" de un sistema a nivel nacional, con la velocidad de 64Kbps. En el mismo año, Alternex, conjuntamente con la RNP crearon proveyeron por primera vez el acceso a internet fuera de la llamada "academia" (CARVALHO, 2006). En septiembre del año 1994, en la gestión del presidente Itamar Franco, el gobierno brasileño divulgó a través de una nota oficial, del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT) y del Ministerio de Comunicaciones (Minicom), el intento de abrir el mercado de telecomunicaciones del mercado, país la iniciativa privada. La estructura montada en 1992 por el RNP dio el soporte necesario para atender a esa demanda en casi todo país, pues ya alcanzaba en esa fecha 22 provincias, a través de 500 instituciones de investigación, lo que llegaba a un total de 50 mil usuarios (CARVALHO, 2006).

En octubre de 1995, el gobierno reguló la privatización del servicio de acceso a Internet directamente al usuario, pero aun manteniendo el monopolio estatal del sistema de telefonía, es decir, la estructura de la red de telecomunicaciones pública que ya en el caso de Brasil, a la iniciativa privada, sin embargo, con el aún monopolio de la telefonía estatal, el funcionamiento sería realizado mediante el pago de un valor específico (CARVALHO, 2006). Otro importante acontecimiento en el año 1995, en el mes de mayo, a través de la Portaria Interministerial nº147, la institución del Comité Gestor de Internet de Brasil (CGBr), que acabó por gestionar la coordinación y el fomento de la implantación de internet en todo el territorio nacional, lo que hasta entonces era un servicio dividido entre la Embratel y el RNP. Este comité sólo entró en actividad en julio de ese mismo año, después del nombramiento de todos sus miembros a través de la

Ordenanza N° 183, donde allí se puede apalancar el proceso de expansión de internet en el país (CARVALHO, 2006). En el año 1995, en el que el par romántico de una telenovela se conoce a través de internet, transmitida por la Rede Globo de Televisión, llamada "*Explode Coração*". Esto hizo que el llamado "gran público" de Brasil finalmente conociera esa novedad. (BENAKOUCHE, 1997).

### 3.4 Desregulación y apertura

A partir del montaje de todo el aparato tecnológico para la expansión mercadológica privada del sistema de internet en el país, en el período embrionario hasta el inicio de los gobiernos alineados a las políticas neolibelaristas, a partir del año 1995, las políticas orientadas a las telecomunicaciones, específicamente las que tratan de este trabajo, las dirigidas a la regulación de internet en Brasil, pasaran por un proceso de apertura para el mercado externo y de un progresivo desvinculamiento del Estado. Carvalho (2006) divide el proceso de implantación de internet en Brasil en dos fases:

El análisis de la implementación de Internet en el país apunta a dos períodos de intervención estatal y privada. El primer período comprende los años 1988 y 1995 y está marcado por la acción de los agentes del Estado (ministerios, RNP y Embratel), en la instalación de la infraestructura necesaria para responder a los intereses de la comunidad académica. El segundo se inició en 1995 y coincide con la privatización del sistema de telecomunicaciones. En este período, ocurre la provisión de acceso y contenido a la red (CARVALHO, p.1, 2006)

En materia la Revista Istoé, en el año 1995, el entonces ministro Sérgio Motta, afirmó que Embratel no podría cumplir lo prometido de vincular la inmensa demanda que vendría a seguir con la capacidad de infraestructura de la empresa. El proceso de apertura permitió una mayor competencia entre los proveedores de internet, lo que hizo que Embratel perdiera el monopolio de acceso a internet en cuestión de pocos meses. En una entrevista en el año 1996 el propio ministro, en una entrevista sobre ese asunto, fue categórico:

No se creará ninguna tarifa especial. Lo que tiene que hacer el gobierno con los internautas es dejarlos en paz. Tiene que ofrecer mejores servicios y salir del campo, dejando el negocio al sector privado. Eso es lo que se hará. No habrá aumento de tarifas ya partir del próximo año, el servicio que está brindando Embratel será absorbido por otras empresas, en condiciones de competencia (MOTTA, 1996).

En el mismo año de 1996, se empezó a pensar una nueva legislación para la regulación de internet en Brasil, es decir que, a través de mecanismo legal, ese nuevo mercado pudiera tener una regulación que se adapte a él, de un modo que abarque todo lo que vendría a realizarse a partir de entonces. El acto de determinar la apertura del mercado brasileño a internet fue la promulgación de la Ley no 9.295 el 19 de junio de 1997, en la cual el gobierno reguló la participación de la iniciativa privada en la explotación del servicio móvil, de los servicios vía satélite, comunicación de datos y servicios de valor agregado, viabilizando la fase inicial de la Enmienda Constitucional de la quiebra del monopolio y creando condiciones para la ampliación del servicio comercial de internet (CARVALHO, 2006). La popularmente conocida Ley General de Telecomunicaciones definió las reglas básicas para la privatización del sistema Telebrás y el buen funcionamiento del mercado desprovisto de monopolio. De una manera más clara, esta nueva reglamentación demarcó las funciones de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL), que a partir de entonces estaba encargada de fiscalizar a las empresas privadas de telecomunicaciones, para regular la apertura de mercado, desbloqueando el monopolio de Embratel acceso desde la red de telefonía (CARVALHO, 2006). La ANATEL (Agência Nacional de Telecomunicações) fue creada en el año de 1997, a través de la Ley 9.472, en la cual tenía por función promover el desarrollo de las telecomunicaciones en Brasil, más allá de proporcionar inversiones en infra-estructura y ofreciendo servicios adecuados a la sociedad a precios justos. Según Marques (2018), las atribuciones de la ANATEL incluían:

a) implementar la política nacional de telecomunicaciones; b) definir y dictar normas relativas al otorgamiento y prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones; c) gestionar el espectro de radiofrecuencias; d) dictar normas sobre la prestación de servicios privados de telecomunicaciones; e) definir y publicar normas y estándares sobre los equipos utilizados por las empresas de telecomunicaciones; f) emitir la certificación de productos de telecomunicaciones; g) reprimir los derechos de los usuarios y; h)

ejercer facultades legales en el control, prevención y represión de infracciones en materia de telecomunicaciones (MARQUES, p.141, 2018)

En otras palabras, la ANATEL por definición surgió como una agencia autónoma que fiscalizaba los medios de comunicación electrónicos en Brasil, sin embargo, la agencia aún estaba vinculada a intereses políticos, pues, el presidente era elegido de manera indirecta, siendo nombrado por el jefe del Ejecutivo Federal (MARQUES, 2018). En otras palabras, el órgano tenía una autonomía en su aspecto administrativo, sin que las decisiones sean cuestionadas por otros órganos federales, solamente a través de una decisión judicial.

Con la Embratel cada vez más fuera de la jugada, el terreno comenzó a ser tomado por la iniciativa privada y a partir de entonces el número de usuarios en el período temporal del año 1996 hasta el final del año 2000 creció de modo espeluznante. Según datos del CG, en enero de 1996 había 170.429 usuarios de internet en el país y 17.429 computadoras conectadas a la red, o hosts. En una proporción de en diciembre del mismo año, según el mismo órgano el número creció a 740.458 usuarios y 70.664 hosts, o sea, sólo en el año 1996, la internet en Brasil en número de usuarios creció 4,05 veces. El mismo órgano apuntó que en diciembre del año 1997 el número de usuarios ya alcanzaba la cantidad de 1.3100.000 usuarios en territorio nacional y 131.001 computadoras conectadas. El mismo CG señala que en el año 1999, el número de hosts, computadoras conectadas a la red, llegó a la marca de 215.086 computadoras, un salto que colocó a Brasil en el rol de los países con mayor cantidad de usuarios del mundo. En comparación con Argentina, por ejemplo, que en el mismo año de 1999 contaba con 19.982 computadoras conectadas a la red (CARVALHO, 2006).

Fue precisamente en ese momento que las grandes empresas multinacionales surgieron en el mercado hasta entonces inexplorado. El AOL (American On Line), que en esa época era el mayor proveedor de internet del planeta, inició sus inversiones en el mercado latinoamericano, lo que por motivos obvios incluye a Brasil. La expectativa en la época era que la empresa, en el año 1999 invirtiera en el continente cerca de 200 millones de dólares en sociedad con el grupo Cisneros, de matriz venezolana. Telefónica, empresa de origen español, ganó la licitación de la venta de la telefonía de Sao Paulo, Telesp, e inició la entrada en el mercado brasileño con la compra del 51% de las acciones del portal ZAZ, que comenzó sus actividades en 1996, a partir de una

fusión del grupo de medios de Rio Grande do Sul RBS y la desarrolladora de softwares Nutechnet, y que en esa época era el segundo mayor proveedor de internet de Brasil, pues contaba con 190 mil suscriptores distribuidos en 95 ciudades brasileñas, y que pocos meses antes llegó a ocupar el primer lugar del grupo UOL, empresa que hasta la época aún mantenía su capital totalmente nacional, resistiendo las ofertas extranjeras. El grupo ZAZ, a partir de la adquisición por Telefónica, cambió su nombre en el año 1999, pasando a llamarse Terra. Los valores oficiales de esta transacción nunca se divulgaron. La década de 1990 quedó marcada por un proceso de nuevas direcciones en las políticas de comunicación. A partir del principio de la década de 2000, una otra mirada en relación a los medios y las empresas privadas se inició no solamente en Brasil, sino en todo continente. Este cambio empezó en el país a partir de la elección del presidente Luís Inácio Lula da Silva.

### **3.5 Era Lula y las políticas de comunicación**

Tras la asunción del primer presidente de izquierda autoproclamado en Brasil, Luís Inácio Lula da Silva, en 2003, las políticas de comunicación generalmente se debatían en la sociedad de una manera más amplia, en la que los partidos de la sociedad civil como profesores, investigadores de medios y periodistas, fueron convocados a un debate sobre el modelo de telecomunicaciones que se puso en marcha en Brasil. Este modelo, que comenzó en la década de 1990 con políticas neoliberales iniciadas en la administración de Collor y luego continuó bajo las dos administraciones de Fernando Henrique Cardoso, siguió la guía neoliberalista de un papel decreciente del Estado para hacerlo más ágil y concentrado en los sectores más fundamentales de la sociedad, en todos los demás, el mercado, basado en una lógica de competencia y avance tecnológico, se regularía automáticamente bajando los precios y aumentando la accesibilidad de estos servicios. Los medios fueron uno de ellos.

Sin embargo, como se señaló anteriormente, hubo una fuerte inversión en Brasil en este sector de grupos extranjeros, basado en una regulación que permitió este acceso, lo que hizo que las telecomunicaciones ya no fueran un servicio esencial regulado por el Estado sino, un mercado concentrado en unas pocas empresas, en las cuales, la mayoría de ellas formadas por estos grupos. Este desmantelamiento que relegó el papel del

Estado brasileño a un "espectador" de este proceso, llevó a la sociedad civil a un debate que produjo algunos frutos en los primeros gobiernos del presidente Lula. La primera administración del presidente estuvo marcada por un episodio que fue reportado masivamente en los medios brasileños y extranjeros, desde un escándalo de parlamentarios que compraba votos hasta la aprobación de proyectos gubernamentales. Este escándalo se conocía popularmente como "Mensalão". El pago mensual tuvo lugar en 2005, el primer año de la primera administración de la administración de Lula, y fue publicado por primera vez por la revista *Veja* a través de una grabación de video en la que el ex jefe de DECAM / ECT, Mauricio Marinho, solicitó y también recibió ventaja inadecuada para beneficiar ilegalmente a un emprendedor. De hecho, este fue el abogado Joel Santos Filho, contratado por cinco mil reales por el entonces empresario / proveedor de correos, Arthur Wascheck Neto, para filmar a este funcionario público.<sup>4</sup>

Después de confirmar el esquema de pagos mensuales a los parlamentarios para la aprobación de medidas gubernamentales en el poder ejecutivo, con políticos vinculados al PTB (Partido Trabalhista Brasileiro) nominados en la oficina de correos, el diputado y líder del Partido de la Cámara Roberto Jefferson finalmente admitió el pago de sobornos, y denunciando al ministro de la casa civil, José Dirceu, como mentor del esquema. El mismo Jefferson llamó al plan de corrupción "Mensalão". A partir de entonces, la primera administración de la administración de Lula se vio gravemente perjudicada en la opinión pública en el sentido de aprobación de las reformas, así como de mantenimiento ya que, desde la denuncia de este esquema de corrupción, la oposición presentó varias solicitudes de juicio político incluso en el primer gobierno. Sin embargo, durante la primera administración del presidente Lula, el país creció económicamente y redujo considerablemente la tasa de desempleo, además de promover políticas de transferencia de ingresos, como la mundialmente conocida como "Bolsa Familia", que fue elogiada por los periódicos ingleses y franceses como una iniciativa importante contra la pobreza y la miseria en América Latina, y en Brasil en particular<sup>56</sup>. Las políticas correctas de transferencia de ingresos, junto con una mayor creación de

---

<sup>4</sup>"Wascheck dice que la corrupción en la oficina de correos ocurre en los contratos firmados".

[www1.folha.uol.com.br](http://www1.folha.uol.com.br). Folha de S. Paulo. Comprobado 06/06/2019

<sup>5</sup>«Bolsa Familia gana seguidores en todo el mundo, dice la revista 'Economist'. BBC Brasil.com, en UOL: Economía: Últimas noticias, 08/02/2008 - 15:20 »Acceso el 06/06/2019

<sup>6</sup>«Happy families: An anti-poverty scheme invented in Latin America is winning converts worldwide. The Americas: Brazil in The Economist print edition, MACEIÓ: Feb 7th 2008»  
:Acesso em 06/06/2019

empleo, le dieron al presidente una mayor oportunidad de reelección. Lo que sucedió en 2006, que lo llevó a asumir nuevamente la presidencia durante cuatro años más, así como a una popularidad y capital social que ya excedían los límites del país y del continente.

Desde el segundo gobierno y teniendo en cuenta las leyes de comunicación aprobadas en países vecinos, como la Ley Resorte de Venezuela en 2004 y la Ley de Medios en Argentina en 2009, Brasil pudo pensar en un proyecto de telecomunicaciones. El primer avance en este sentido fue la aprobación de la Ley 11.652 en 2008, que creó el EBC (*Empresa Brasileña de Comunicación*). El propósito de la EBC era dar al gobierno federal mayores posibilidades de contacto con el público, tanto en televisión como en radio. En 2009, al final del segundo gobierno de Lula, se celebró la Conferencia Nacional de Comunicación (CONFECOM), en la que se aprobaron trescientas propuestas de comunicación. En esta reunión estuvieron representantes del gobierno, el sector privado, organizaciones no gubernamentales relacionadas con la agenda de los medios, así como representantes de la sociedad civil (MARQUES, 2018). La mayoría de las propuestas de la conferencia propugnaban una mayor despenalización de la radio comunitaria, así como un fortalecimiento de las emisoras públicas, educativas y culturales, además de una mayor diversificación de la producción y una mejor distribución del contenido regional. No obstante, se consideró una asignación de fondos de publicidad del gobierno para medios alternativos, a fin de reducir la formación de oligopolios y la propiedad cruzada, práctica común en el país (MATTOS, 2013). Las propuestas hechas por la conferencia no atrajeron a todos los sectores de comunicación en el país debido a esta incompatibilidad algunas entidades del sector que decidieron no asistir a la conferencia. Sobre este tema, Mattos (2013) señala que:

Al considerar irreconciliables las propuestas en conflicto, especialmente el ítem control social de los medios, considerado una forma de censura, seis de las ocho entidades empresariales del sector de la comunicación decidieron retirarse de la organización del evento y no participar en la Conferencia. La Asociación Brasileña de Radio y Televisión (ABERT), Asociación Brasileña de Internet (ABRANET), Asociación Brasileña de Televisión Paga (ABTA), Asociación Nacional de Periódicos (ANJ), Asociación de Periódicos del Interior (ADJORI) y la Asociación Nacional de Editores de Revistas (ANER) se retiró oficialmente de la organización y de las conferencias

regionales y, en consecuencia, no designó delegados para defender sus puntos de vista. Correspondía entonces a los miembros de la Asociación Brasileña de Radiodifusores (ABRA) y de la Asociación Brasileña de Telecomunicaciones (TELEBRASIL) completar la cuota de delegados del sector empresarial. ABRA también se mostró en contra de algunas propuestas de ONG y entidades gremiales que defienden un mayor control social sobre los medios y la despenalización de las radios piratas, pese a coincidir con otros puntos que consideran convergentes. (MATTOS, p.174, 2013)

Además, en 2009, el decreto de la Corte Suprema Federal (STF) aprobó la llamada "Ley de Prensa". Esta ley fue creada en 1967 bajo la dictadura de la dictadura militar, que preveía penas severas para cualquier profesional de la prensa que cometiera delitos de difamación, calumnia y lesiones. Una vez que esta ley fuera derrocada, estas sanciones específicas contra estos profesionales en este sector serían juzgadas por códigos civiles y penales (MARQUES, 2018). También hubo, dentro del sector de las comunicaciones, al final del segundo mandato del presidente Lula, la declaración de inconstitucionalidad, según lo evaluado por la Corte Suprema, del requisito de un diploma de periodista para el registro profesional en el Ministerio de Trabajo. Sobre este tema, Marques (2018) afirma que:

La mayoría del Pleno consideró que el artículo 4, inciso V, del Decreto-Ley 972/1969 no fue debidamente absorbido por la Constitución Federal de 1988. Así, los requisitos contenidos en el artículo de la Ley atentan contra la libertad de los la prensa y la libre manifestación del pensamiento. Tales libertades están previstas en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Llamamiento fue una acción del Ministerio Público Federal y del Sindicato de Empresas de Radio y Televisión del Estado de São Paulo (Sertesp). (MARQUES, p. 142, 2018).

En otras palabras, de acuerdo con la comprensión del STF, la actividad periodística y la libertad de expresión no se pueden ver de manera separada, es decir, la salvaguardia legal de la profesión periodística se ha eliminado porque se basa en la idea de que cada ciudadano puede manifestarse libremente en los medios de comunicación, ya sea impresos o televisivos, sin pruebas ni capacitación específica. La era Lula quedó marcada por un principio de cambios en las políticas de medios de Brasil, a pesar de no

obtener éxito en la mayoría de las propuestas, el gobierno pudo dar un puntapié inicial a esas políticas en la gestión subsecuente, más precisamente de Dilma Rousseff.

### 3.6 Era Dilma y las políticas de comunicación

Desde la asunción de la presidenta Dilma Rousseff como jefa de Estado en vista de las dos administraciones de su predecesor Luís Inácio Lula da Silva, hubo un proceso de continuidad en muchos sectores de la administración pública, el sector de comunicación no quedó afuera de este trascurso. Algunas propuestas maduradas en la administración de Lula se ampliaron y algunos programas se aprobaron hasta el final de 2016, cuando fue destituida de su cargo mediante un proceso de *impeachment*. En el tema relevante para este trabajo, el gobierno Dilma Rousseff fue extremadamente importante para la consolidación de proyectos para el sector de la comunicación como el Marco Civil de Internet.

Antes de llegar a uno de los dos objetos de nuestro trabajo, es importante analizar el contexto en que la “*Constitución de la Internet*”<sup>7</sup> fue formulada. De esta manera cabe destacar que antes de la aprobación de Marco Civil, otros proyectos para el sector de la comunicación fueron aprobados al comienzo de la gestión de Dilma Rousseff, y que tenían como objetivo reorganizar el modelo actual en este sector. El primero de ellos fue el PNBL (Plan Nacional de Banda Larga). El PNBL fue desarrollado para proporcionar acceso de banda ancha a 40 millones de hogares en 2014 a una velocidad de al menos 1mbps a 35R\$ por mes (MATTOS, 2013). El plan fue autorizado al final de la administración de Lula, después de la elección de Dilma Rousseff, en 24 de noviembre de 2009, y de allí en adelante, con el nuevo presidente jurado, fue creado por el decreto N° 7,175 el 12 de mayo de 2010. Sobre la función, el programa tiene como objetivo llegar a zonas rurales y municipios más alejados de los llamados centros principales del país. Sobre este tema (MATTOS, p.170, 2013) señala que:

---

<sup>7</sup> El término fue acuñado por el entonces Ministro de Justicia, Luiz Paulo Barreto, en 2010 al afirmar que "" Podemos contar con una Constitución de Internet en Brasil, como una Constitución de 88, una Constitución Ciudadana "Fuente: <http://g1.globo.com/brazil/news/2010/05/barreto-defende-creation-of-the-internet-constitution.html> Consultado el: 11/06/2019

El Decreto N° 7.175, de 12 de mayo de 2010, dispone que el PNBL será implementado a través de las acciones establecidas por el Comité de Gestión del Programa de Inclusión Digital – CGPID, establecido por el Decreto N° 6.948, de 25 de agosto de 2009, y establece que Telebrás – Telecomunicações Brasileiras SA – será responsable de lograr los objetivos establecidos en dicho Programa. Básicamente, el documento sirve para establecer la CGPID, que ahora tiene superpoderes en la conducción de la PNBL.

La idea inicial del plan era precisamente garantizar, en primer lugar, el acceso a la red mundial a ubicaciones que aún no tenían la mínima posibilidad de utilizar esta herramienta de información, así como fortalecer aún más la comunicación pública y permitir un mayor poder estatal. En este proceso, se utilizaría redes inactivas de fibra óptica que estaban bajo la responsabilidad del gobierno, como algunas de Petrobras y Eletrobrás, para crear conexiones con redes móviles locales y brindar acceso a redes a hogares más distantes. La propuesta hace que este tema sea explícito de esta manera:

El presente PNBL enumera un conjunto de lineamientos que deben desarrollarse en acciones bajo la responsabilidad de los distintos actores involucrados. [...] Los instrumentos normativos destinados a promover la masificación de la banda ancha se pueden clasificar en dos categorías: instrumentos de promoción de la oferta e instrumentos de promoción de la demanda. Dadas sus peculiaridades, ambos se pueden utilizar simultáneamente. La forma en que el sector de las telecomunicaciones está organizado en Brasil, tales instrumentos se pueden dividir entre el Ministerio de Comunicaciones y ANATEL. Es decir, por atribución de cada organismo, los instrumentos de promoción de la demanda están claramente dentro del ámbito del MC, mientras que los instrumentos que regulan la oferta son objeto de formulación por el MC y de implementación por parte de ANATEL.. (MATTOS, p.183, 2013)

El tema del acceso a la comunicación en América Latina seguía siendo un problema para ser discutido por muchos sectores de este campo. El objetivo de democratizar el acceso a la red informática mundial en el país, de hecho, logró este objetivo, ya que aumentó la participación de los clientes de PNBL en las regiones más lejanas, a saber, Norte y Noreste. Sin embargo, la mayoría de los participantes del plan eran habitantes de la región Sureste. De acuerdo con el portal *Telesintese*, que monitorea las comunicaciones en el país, en 2012, después de dos años de implementación del plan, los resultados fueron los siguientes:

Si bien el PNBL apunta a llevar internet a las regiones más pobres, especialmente fuera del eje Río-São Paulo, casi el 85,7% de los clientes del PNBL se concentran en la región Sudeste. Solo el 2,24% está en la región Norte, el 6,78% en el Nordeste, el 1,05% en el Medio Oeste y el 4,23% en la región Sur. Del primer trimestre al segundo [de 2012], hubo un incremento razonable en la participación de estas regiones en el número total de clientes del PNBL. El Nordeste, que representaba el 4,9% del total, tuvo su participación en el total aumentada para el 6,7%, el Norte pasó del 0,8% al 2,2%. (TELESÍNTESE, 2012, *apud*, MATTOS, p. 187, 2013).

En otras palabras, a pesar de los esfuerzos por expandir el alcance de la red mundial a lugares más remotos y pobres en Brasil, el plan, a pesar de tener abrumadoramente suscriptores de la región más desarrollada, se consideró exitoso porque ha aumentado un poco la participación en lugares más desfavorecidos económicamente, además de garantizar un derecho básico y constitucional, que es el de acceso a la comunicación. Por esta razón, aún en 2012, la presidenta Dilma Rousseff sancionó la Ley 12.715, que generó contribuciones para la expansión de la PNBL. También sobre este tema, la presidenta reactivó el CCS (*Consejo de Comunicación Social*), creado a partir de la promulgación de la Constitución Federal de 1988, y cuya función era debatir cualquier tema relacionado con los medios. El CCS había sido desactivado desde 2006 y ahora tiene representantes de periodistas, compañías de prensa, representantes de emisoras de radio y otros colaboradores de los medios. El propósito de la CCS es elaborar, además de estudios, recomendaciones y consejos sobre cualquier tema relacionado con la comunicación y la llamada libertad de expresión, cuando lo soliciten los parlamentarios del Congreso Nacional, actuando como órgano auxiliar, como se expresa en el artículo 224 de la Constitución Nacional (MATTOS, 2013). Sobre el tema de estos programas de inclusión digital y su implementación desde el proceso de privatización, Knight (2019) señala que:

La expansión de la banda ancha en Brasil no ha sido una prioridad para los gobiernos de Fernando Henrique, Lula o Dilma. En las dos administraciones de Fernando Henrique, las prioridades fueron la privatización de las empresas de telecomunicaciones, la creación de Anatel para regular estas empresas y el gobierno electrónico. En los gobiernos de Lula y Dilma se dejó de lado el gobierno electrónico y se dio énfasis a

la inclusión digital, en gran medida por las obligaciones impuestas a las empresas privadas y luego por la expansión de la banda ancha tras el lanzamiento del PNBL en 2010, que solo logró alcanzar el 62% de su objetivo principal. A pesar de las declaraciones de la presidenta Dilma a partir de 2014, el prometido BLPT no se lanzó hasta febrero de 2016

En otras palabras, a pesar de una inversión para disminuir la brecha digital en la cual los gobiernos de turno anteriores nunca miraban, hubo una gran resistencia de las empresas privadas, en las cuales impusieran obligaciones que disminuyeran la eficacia de los programas de gobierno, más allá de impulsar a implementación de Marco Civil de Internet, tema que será desarrollado en el prójimo capítulo.

### **3.7 El Marco Civil de Internet**

En las últimas décadas, con la popularización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la internet ha asumido un papel destacado en la configuración de una esfera pública global. Con implicaciones en los ámbitos político, económico, social y cultural, la red se ha convertido en un lugar importante para la libre expresión de los ciudadanos. Esta dimensión destaca la gobernanza de internet como un problema urgente en los tiempos actuales. Desde temas como la neutralidad de la red, la universalización del acceso, los casos de espionaje de los líderes gubernamentales e incluso sobre el tema que tratamos en este documento, la comunicación como un derecho humano, el Marco Civil se ha convertido en un importante factor de debate en prácticamente todos los campos en los que se inserta.

El proyecto "Marco Civil da Internet" surgió de un artículo publicado por el profesor Ronaldo Lemos, el 22 de mayo de 2007, titulado "*Internet brasileira precisa de marco regulatório civil*", que señala, entre otros factores de la necesidad de creación, un tema que considera esencial, lo que son "*reglas civiles claras que permitan seguridad y previsibilidad en las iniciativas realizadas en la red*", es decir, de manera diferente a un proyecto de código propuesto en ese momento por el senador Eduardo Azeredo, en el que se propuso aprobar un código penal para la red, el esquema del profesor Lemos fue crear un código con un alcance más amplio que el del senador, que

incluiría " *proveedores de acceso, empresas de tecnología en general, consumidores, universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas de telecomunicaciones* ".

A partir de entonces, hubo una consulta pública para la aprobación de un marco regulatorio para internet en el país. Hasta diciembre de 2009 había veinte seis propuestas para la regulación en el Congreso Nacional, en el cual el proyecto más completo sobre el uso se dirigía a acceder a proveedores, proveedores de aplicaciones y usuarios, sus responsabilidades y los actores en el proceso <sup>8</sup>.

Una de las principales diferencias en la aprobación de este proyecto fue el hecho de que hubo una consulta pública en línea para su aprobación, es decir, la participación de la sociedad civil en el momento de desentrañar todo el evento fue de gran valor para ser parte de la agenda del Congreso Nacional. La Ley N° 12.965 es, hoy, el código que establece los "principios, garantías, derechos y deberes para el uso de internet en Brasil" (BRAGATTO, SAMPAIO, NICOLÁS, 2015). El PLC (Proyecto de ley de la Cámara) 21/2014, aprobado el 22 de abril del mismo año, fue una de las prioridades de la gestión Dilma Rousseff. Con la introducción de la nueva ley, Brasil se convirtió junto con los Países Bajos y Chile, un grupo selecto de naciones que promulgaron leyes específicas para regular la red. (CALZ, WALTZ, 2014)

El Marco Civil de Internet se guía por tres puntos, el primero, responsabilidad por el tráfico de datos; el segundo, responsabilidad por el mantenimiento de registros de usuarios; y, el tercero, responsabilidad por daños derivados del contenido generado. Es decir, la ley establece pautas para el uso de internet en Brasil dirigidas a acceder a proveedores, además de proveedores de aplicaciones y usuarios, definiendo las responsabilidades y roles de estos actores. Por lo tanto, cada vez que un usuario navega por cualquier página web se establece esta relación trilateral entre el ISP (*Internet Service Provider*), el proveedor de la aplicación y el usuario de la red (BEZERRA, 2014). Dentro de estos parámetros, es necesario pensar en el papel de responsabilidad del proyecto con respecto a la comunicación dentro del espectro de los derechos humanos. El artículo siete del proyecto de ley reconoce el acceso como "*essencial ao exercício da cidadania*", en otras palabras, le da al usuario, además de otros derechos, el poder de ejercer su ciudadanía al usar esta herramienta de comunicación. Además, el artículo nueve, uno de los más controvertidos y más debatidos tanto en la Cámara

---

<sup>8</sup> Fuente: "*Apontamentos sobre o Marco Civil da Internet*" de Márcia Fernandes Bezerra.

Federal como en la sociedad civil, establece que el proveedor de acceso a la red está obligado a “*tratar cualquier paquete de datos de manera isonómica, sin distinción por contenido, origen y destino, terminal o aplicación*” (BEZERRA, 2014). El debate que se ha extendido durante mucho tiempo y aún se extiende en relación con este artículo en particular, no solo en Brasil, sino en otros países del continente y Europa, trata de la neutralidad de la red, que se discutirá más adelante.

El artículo 10 del proyecto de ley 2126/2011 fue uno de los más controvertidos con respecto a la interferencia del gobierno y los proveedores en el tema de la protección de datos de los usuarios. Establece que “*El proveedor responsable de la custodia sólo estará obligado a poner a disposición la información que permita la identificación del usuario mediante orden judicial.*”, es decir, todavía hay un fuerte debate sobre este punto con respecto al acceso a los datos de un usuario que cometió un delito y al facilitar o no a los proveedores de acceso a los datos de este ciudadano por ejemplo. El artículo 13 refuerza aún más esta afirmación ya que se señala que “*Los proveedores de contenidos están exentos de responsabilidad por los daños resultantes del uso de estos servicios por parte de terceros.s*”, o sea, un punto que va en contra de lo aconsejado por el Superior Tribunal (STJ) que establece que es obligación de los proveedores de contenido tener mecanismos que permitan identificar a los usuarios (BEZERRA, 2014).

La aprobación de un Marco Civil para derechos de los usuarios de la red en Brasil fue objeto de debates desde su formulación, pues a pesar de haber un consenso en la sustentación y aprobación del texto, tramitan en el Congreso Nacional centenas de proyectos de ley que miran alterar los pilares del documento inicial. Puntos decisivos como los mencionados anteriormente son centros de planes que intentan burlar cláusulas fundamentales para el funcionamiento de la red en el país y que son garantías de derechos para sus usuarios (LEFÈVRE, BARBOSA, 2020)<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Fuente: <https://www.observacom.org/marco-civil-da-internet-desafios-para-o-acesso-a-rede-e-para-a-liberdade-de-expressao-online-no-brasil/>

### 3.8 Principio de las Telecomunicaciones en Argentina

El proceso de desarrollo de las telecomunicaciones en Argentina parte de una plaza diferente del brasileño, al paso que, a partir de ahí se convergen en modelos casi que idénticos. La primera ley de telecomunicaciones fue la Ley N° 9.127 del Servicio Telegráfico, aprobada en septiembre de 1913 y que tenía la finalidad de establecer el monopolio estatal de las telecomunicaciones con la excusa de que el Estado tiene que ocupar este espacio por una cuestión de “seguridad nacional” (MASTRINI, 2005).

A partir de la consolidación del radio, que llegó antes de la virada del siglo, la implementación masiva de la radio, la *radiofusión*, ocurrió solamente en la década de 1920 en el día 27 de agosto en el teatro Coliseo (MASTRINI, 2005) y que tuvo un importante papel político, a ejemplo del golpe de Estado de Uriburu en 1930. La participación del Estado siempre fue presente en lo que se refiere al rol de políticas de comunicación en la formalización y desarrollo de estos medios, sea para fines de expansión y consolidación de proyectos políticos o para el progreso de la economía. En el interregno 1930 hasta 1945 a pesar de intensa movilización política y por los sucesivos golpes, el Estado tuvo participación de una manera actuante en el sector de las telecomunicaciones. En 1933 el poder ejecutivo sancionó, a través del Decreto 21.004, a regulación de normas específicas que controlaban y regulaban mensajes de las radiocomunicaciones, incluyendo la radiofusión (MASTRINI, 2005). En el año de 1943, en presidente/general Pedro Ramírez creó la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, órgano que tenía vinculación con la Secretaría de la Presidencia de la Nación. La primera mitad del siglo XX quedó marcada por una expansión masiva del radio y de la utilización de la expansión de este medio como herramienta política. El proyecto de políticas con el fin de una soberanía estatal continuó siendo una constante hasta la mitad de la década de 1970 a partir de un principio de que los medios de comunicación, o el control sobre ellos, sean una política de Estado. En otras palabras, el control estatal de los medios fue visto como un factor que norteó las políticas de comunicación hasta el despliegue que empezó con el fin del proceso dictatorial. Al paso que la dictadura intentó dar sus últimos suspiros en el interregno 76-83, con el fin y la desestabilización política, no se pensó en un modelo que sustituiría la ley de telecomunicaciones anterior

por dos factores, por la falta de un modelo que la sustituiría o por conveniencia política. Asimismo, algunos fragmentos de las políticas de comunicación dejada por los militares quedaron.

La renovación de la democracia en el contexto de las telecomunicaciones fue de suma importancia como preparación para el proyecto neoliberalista que se implementaría a fines de la década de 1980. Según Becerra y Mastrini (2011), este retorno al sistema constitucional se caracterizó por cuatro procesos: El destierro de la censura directa, la concentración de la propiedad en pequeños grupos, la convergencia tecnológica y la centralización geográfica de la producción de contenidos. Es decir, es importante caracterizar los cambios que se iban a producir en los medios de comunicación para acercarlos al modelo económico que iba a tener lugar a principios de los años noventa, el neoliberalismo. La transición democrática fue de suma importancia también para la transformación del *modus operandi* de los medios de comunicación en todos los sectores, sea en la radio, la televisión o internet.

### **3.9 La década de 1990**

El proceso de concesión para las emisoras de comunicación en Argentina contiene similitudes en varios puntos con la brasileña. El país, como se dijo anteriormente, se alineó con las políticas neoliberales a principios de la década de 1990 y por eso, reorganizó sus estrategias, no sólo en lo que se refiere a las políticas de comunicación, sino a su economía en general. Con ello, varias empresas extranjeras entraron en el mercado a partir del desmembramiento de las empresas públicas de telefonía. En la década del 1990, con el avance de las políticas neoliberales ejecutadas por los gobiernos de Carlos Menem (1989-1999), se realizaron modificaciones a los marcos legales que pudieran permitir la creación de grupos multimedia. Sobre ese tema apuntan (BECERRA y MASTRINI, p.5, 2011).

Las políticas neoliberales implementadas en los años 90 del siglo XX y en los primeros años del siglo XXI privatizaron los medios audiovisuales, aceleraron la extranjerización del sector y habilitaron el funcionamiento de sociedades anónimas como licenciatarias de radio y televisión. Ello redujo la presencia de capitales nacionales históricamente ligados al sector de los

medios, en beneficio de un movimiento paulatino hacia la extranjerización y/o hacia el ingreso de capitales externos al sistema de medios. Este movimiento implicó, a su vez, una gestión más profesionalizada y menos artesanal

Con la privatización de ENtel (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) en la gestión Menem, se inició la posibilidad real de inversión de capital extranjero en las telecomunicaciones. Según Forcinto (2015) el conocido Pliego de Bases y Condiciones fue fundamental para el comienzo del desmembramiento de ENtel en el sistema de telefonía, pues, en su contenido afirmaba que por un período de siete años, desde noviembre de 1990 hasta noviembre de 1997, podría dividirse la empresa en dos (Telecom Argentina SA y Telefónica de Argentina SA) para en las zonas diferentes, norte y sur. También fueran creadas las llamadas "empresas satélites", con la finalidad de realizar los servicios relacionados con telefonía de escala internacional, además de poner la operación de empresas de capital privado con servicio en el mercado en el interior, a saber CTI Móvil (Grupo Agea-Clarín) y Movicom-Bell South (subsidiaria de AT & T).

A partir de ese primer paso la entrada del capital privado con su aporte considerable y una demanda cada vez mayor por el servicio de telefonía, además de una falta de un código actualizado para las telecomunicaciones, el gobierno Menem implantó a través del Decreto 264 / 98 el derribamiento de las fronteras que delimitaban el área de actuación de cada empresa. Esta norma permitía el establecimiento de las empresas que operaban ya en los territorios delimitados por la norma anterior, lo que generó controversias en el sentido de aprobación de ese decreto a favor de esa estructura oligopólica en el intento de eliminar la competencia en esos locales (FORCINTO, 2015). Como fue afirmado anteriormente, el proyecto implantado para las telecomunicaciones en la década de 1990 en Argentina tuvo muchas similitudes con el brasileño, pues fueran norteadas a partir de lo modelo económico del neoliberalismo.

#### 4.0 La Gestión Kircher hasta el Argentina Digital

La cuestión de la aprobación del código Argentina Digital en 2014 nos lleva a procesos previos sobre proyectos desarrollados en la asunción de gobiernos de izquierda. Sin embargo, es necesario retroceder un poco para aclarar completamente el proceso.

Como ya mostrado en el capítulo anterior, fue durante el segundo gobierno de Menem (1995-1999) mediante el decreto 554/97 que se declaró que el acceso a internet es un interés nacional. Además, se hizo hincapié en que internet satisface la libertad de contenido y consideró que es un apoyo fundamental para fortalecer la democracia. En este sentido, el decreto posterior 1279/97 enmarca el servicio dentro de la garantía constitucional que protege la libertad de expresión. Luego de una serie de medidas tomadas dentro del modelo económico neoliberal predominante, la Entel (*Empresa Nacional de Telecomunicaciones*) fue completamente desmantelada. Durante el gobierno de Néstor Kirchner en 2005, mediante la Ley N ° 26.032, se estableció que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de todos los tipos a través del servicio de internet están incluidos en la garantía constitucional que protege la libertad de expresión. (RODRÍGUEZ MIRANDA y CARBONI, 2012).

A partir de este "giro a la izquierda" de los gobiernos latinoamericanos, el Estado argentino estimuló una serie de políticas que tenían, entre otros objetivos, consolidar la inclusión digital en el país así como desmonopolizar los medios. Las políticas neoliberales generaron en el campo de la comunicación un desmantelamiento de las empresas estatales para aumentar la inversión privada en el sector y esto permitió una mayor concentración de los medios. Según (BADILLO, MASTRINI Y MARENGHI, p.108, 2015):

Un panorama heredado de medios concentrado, dominado por grandes conglomerados guiados por la lógica comercial, escasamente plurales y diversos, con graves desequilibrios de la comunicación y fuertes dependencias externas, se pusieron en marcha importantes reformas en materia de políticas de comunicación.

Este cambio puede devolver al Estado a un papel más activo en la implementación de políticas dentro del sector de comunicación de información.

Esta tendencia abarca aspectos ligados a la convergencia tecnológica, el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre y la política de comunicación educativa en relación a las TIC. En la última década también se observa el surgimiento e implementación de planes de banda ancha por parte de los Estados a nivel global y regional, con el objetivo de extender la cobertura de las redes en el territorio, el uso de internet de sus poblaciones y el aumento de la velocidad y calidad de los servicios en el caso de los países desarrollados (FONTANALS, 2015; GALPERÍN, MARISCAL y VIECENS, p.15, 2013).

Sin embargo hubo una diferencia en la perspectiva dentro del clan Kirchner sobre la dirección de las políticas de comunicación. En la gestión de Néstor Kirchner (2003-2007) hubo una continuación de la concentración en los medios, en otras palabras, una continuación del papel decreciente del Estado en la dirección de las políticas relacionadas con los medios. La Ley 25.750, conocida como la Ley de Conservación de Bienes y Patrimonio Cultural, aprobada en 2003, además del Decreto 527/2005, en el que se estableció que el cómputo de las licencias de transmisión se suspendería por 10 años. En 2007, la Secretaría de Defensa autorizó la fusión de las compañías de cable Cablevisión y Multicanal, de las cuales pertenecían al Grupo Clarín y aún existe una fuerte tendencia hacia una participación estatal decreciente en este proceso (MASTRINI, 2008). Sin embargo, con respecto a la libertad de acceso, aún bajo esta gestión, se aprobó el decreto PEN 1172/03 que cambió la entrada a la información pública a través del libre acceso de la red a la edición diaria del boletín oficial de la República y que fue un punto positivo en la relación entre el Estado y la sociedad civil. Sin embargo, fue en la gestión de Cristina Kirchner (2008-2012) que el Estado alcanzó escalas que fueron ocupadas por grupos privados en las décadas anteriores. La culminación de este proceso fue el choque entre el gobierno y el grupo Clarín, en la cual fue aprobada de la Ley de Servicios y Comunicación Audiovisual (LSCA), la *Ley de Medios*. La aprobación fue un factor importante de renovación además de ser un modelo de código que lleva a la luz la importancia de la falta de regulación de los medios en todo continente. La ley, sancionada en 2009, mediante una votación en el Congreso creó la posibilidad de considerar la adopción de políticas que se caracterizaron por una mayor integración de los medios, así como, como se mencionó

anteriormente, un mayor poder del Estado frente a grupos privados. Con respecto a internet, el dinamismo del mercado ha permitido ampliar el acceso aún más y con el avance de las tecnologías masivas junto con las políticas adoptadas a principios del siglo XXI este mercado se ha visto impulsado en gran medida. Sobre ese tema, (BECERRA y MASTRINI, p.4, 2011) apuntan que:

El dinámico mercado del cable se complementación el valor agregado de la prestación del servicio de conexión a Internet, sector que llegó a duplicar el número de abonados en 2010 respecto de 2005. En su gran mayoría, los accesos a la red se materializan mediante la banda ancha. Las tecnologías masivas (ADSL y Cable Módem) impulsan el crecimiento del mercado, en un escenario en el que las conexiones residenciales son dominantes e implican más del 90% del total<sup>2</sup>. En 2010 unos 9 millones de hogares contaban con computadora. Algo más de la mitad de esa cifra tiene acceso a Internet, ya que existen 5,5 millones de conexiones, lo que establece que un 38,9% del total de los hogares está conectado, un porcentaje mucho más alto que 22% del inicio del período.

Es importante destacar que la ley se aprobó con la intención de vincular la libertad de expresión con el derecho humano a la comunicación, y por razones obvias, como había una tendencia creciente a la concentración de los medios junto con la falta de la legislación en el sector, se alcanzó una ampliación en la pluralidad de los medios de comunicación. En este contexto, se desarrollaron políticas regulatorias destinadas a acceder y difundir información y regular la privacidad en internet. En el 6 de abril de 2010 se aprobó el Decreto 459/2010 que regula el Programa Conectar Igualdad (PCI), destinado a una mayor inclusión digital en las escuelas. Además de su función de inclusión social el programa también tenía un carácter educativo. El Conectar Igualdad contempló el uso de cuadernos así como en los hogares de estudiantes y maestros. En total, durante sus primeros cuatro años, el PCI entregó un total de 4,705,613 de computadoras, de las cuales 4,261,271 fueron para escuelas secundarias y 287,917 para institutos de capacitación docente y 156,425 para escuelas de educación especial (BALADRÓN, RIVERO, ROCA, 2016). Es decir, en números absolutos, el PCI ha intentado implementar un ambicioso plan de impacto educativo a través de mayores posibilidades de acceso a dicha tecnología.

Además del PCI, surgió otro proyecto de fuerte impacto nacional a través del Decreto 1552/2010, publicado el 21 de octubre, que buscaba alcanzar objetivos más ambiciosos. Este proyecto, Argentina Conectada, se basó en siete ejes estratégicos: la

creación de una comisión de planificación y coordinación estratégica, en la órbita del ministerio de planificación, el desarrollo y la operación de una red de fibra óptica, conocida como REFEOF, en la que se declaró en interés público y bajo el control de la empresa estatal AR-SAT y financiamiento a través del presupuesto nacional. El plan establece plazos y objetivos basados en REFEOF. El objetivo era poner esta tecnología a disposición del 97% de la población, dejando el otro 3% para la conexión satelital. Para llevar a cabo esta tarea, se pensó construir 2,000 antenas de conectividad a internet satelital, así como 11,000 antenas de televisión satelital digital en lugares públicos, también se crearon a partir de proyectos para la multiplicación de puntos de acceso a internet en plazas públicas, paradas de autobús y otros lugares de circulación pública (BALADRÓN, RIVERO, ROCA, 2016).

Los objetivos generales de estos planes de interconectividad fueron: acceso universal, reducción de la brecha digital y soberanía tecnológica (BALADRÓN, RIVERO, ROCA, 2016). Además hubo un problema estratégico desde el punto de vista del marketing, pues, con la aprobación, del proyecto, REFEOF se posicionó como la red principal del país, vinculándolo de extremo a extremo. A partir de entonces, el año 2014 se aprueba otro proyecto de ley que regula el papel de la ciudadanía en internet, Argentina Digital. Aún dentro de este tema, era necesario comprender la función de la aprobación como la consolidación de un conglomerado de decretos en el cual el trámite podría verse obstaculizado a través del cambio de gobierno. La ley Argentina Digital reemplaza a la Ley de Telecomunicaciones N° 19.798 sancionada en 1972 durante el gobierno autoritario de Alejandro Lanusse (1971-1973). Chaparro (2014) sostiene que la obsolescencia y el carácter antidemocrático era motivo suficiente para el cambio, no obstante, señala, que, si bien es necesaria, la ley no es suficiente para mejorar el servicio. El antecedente de esta ley se remonta al decreto 764/2000 sancionado bajo el gobierno de De la Rúa (2000-2001) que planteaba una regulación para el funcionamiento de las telecomunicaciones en un mercado en competencia. (RODRÍGUEZ MIRANDA y CARBONI, p.10, 2015)

Es decir, al igual que el Marco Civil, el programa Argentina Digital surge de una demanda dejada por un vacío legislativo en el campo de internet en vista de la legislación arcaica que estaba de moda en las empresas modernas operaron compañías de telecomunicaciones. El código que ya está en su primer artículo presenta su objeto:

ARTÍCULO 1° Objeto. “Declárase de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes”. (INFOLEG, 2014)

Aún sobre el tema de la comunicación y de los derechos humanos, en el segundo artículo del código, se garantiza como una finalidad, es decir, como el primer objetivo la seguridad el derecho humano a la comunicación. Así está escrito:

ARTÍCULO 2° - Finalidad. Las disposiciones de la presente ley tienen como finalidad garantizar el derecho humano a las comunicaciones y las telecomunicaciones, reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.(INFOLEG, 2014)

En términos más generales es necesario comprender la relación de estos dos códigos en la protección y conservación de los derechos adquiridos a partir de la aprobación y consolidación de las relaciones entre los estados nacionales y el campo de los derechos civiles. Sobre este tema, (LESSIG, p.9, 1998) señala que:

Básicamente, el código del ciberespacio es su constitución. Establece los términos en los que la gente accede al mismo; establece las reglas, controla nuestras conductas. En este sentido, es su verdadero poder soberano. Un poder soberano alternativo, que compite con los poderes soberanos del espacio real en la regulación de la conducta llevada a cabo por los ciudadanos del espacio real.

La relación entre los derechos de la sociedad civil y los intereses privados es de suma importancia dentro de cualquier sociedad. En el campo de internet, a partir del crecimiento de este mercado, surgió un punto de divergencia entre estos poderes, las políticas de internet, que tiene una importancia fundamental en el proceso de afirmación

de los derechos. Por esta razón, abordaremos este tema de manera más completa en el próximo capítulo.

## **CAPÍTULO IV – POLÍTICAS DE INTERNET**

A lo largo de este trabajo, abordamos todo el proceso de desarrollo de las telecomunicaciones y los mecanismos utilizados por el mercado y por los gobiernos sobre cómo los medios de comunicación impactaron en el día a día de las sociedades en las que opera. Al hacer un corte para el tema estudiado, es necesaria una breve explicación del origen de la gobernanza de internet y su papel de organización y modelos de políticas relacionadas con Internet en todo el mundo. Por ello, es necesario explicar brevemente el término y sus actores en la lista de influencias en las políticas relacionadas con el rojo, que incluyen el Marco Civil de Internet y Argentina Digital.

### **4.1 ¿Qué es Gobernanza de Internet?**

La gobernanza de internet surge de la necesidad de crear un “sistema de estándares lógicos y protocolos que organizan y permiten la comunicación de datos entre diferentes dispositivos informáticos que integran diferentes subredes” (CANABARRO, WAGNER, p.4, 2014). De una manera más simple, es el “*conjunto de prácticas y mecanismos, utilizados por los diversos segmentos de la sociedad y los participantes de Internet, para regularlo, defendiendo sus intereses*” (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.75, 2009). Se basa en la gobernanza de internet el consenso sobre la regulación, los problemas de infraestructura, así como los temas relacionados con el movimiento de usuarios en el ciberespacio, como también se formulan todas las políticas de inclusión, comercio y seguridad.

Como ya se explicó en este trabajo, en la década de 1990 hubo una expansión exponencial de usuarios, por esta razón, fue necesario crear un cuerpo centralizador de las decisiones más importantes para este sector. En 1998 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos creó ICANN (*Internet Corporation for Assigned Names and*

*Numbers*), empresa privada que vivía bajo la guardia de las leyes del estado de California. Con el tiempo, la compañía se convirtió en un articulador internacional de los actores (*stakeholders*) interesados en la formulación de directrices relacionadas con la organización y la logística de la operación de internet mediante la adquisición de direcciones IP (CANABARRO, WAGNER, 2014). Por otro lado hubo severas críticas al régimen en el que se creó la empresa, pues, a pesar de ser de carácter internacional y abierto, el marco legislativo al que pertenece la corporación es de origen estadounidense. Por esta razón en algunas ocasiones las deliberaciones se convierten en procesos desequilibrados o a merced de las políticas del país en el que está instalada la empresa.

Desde el cambio de milenio fue creada la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información, encargada por miembros de la ONU adjunto de la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) para generar debates sobre los desafíos en el avance de la digitalización y las TIC por todo el mundo (CANABARRO, WAGNER, 2014). En este sentido, el tema de la gobernanza y la exclusión digital terminó siendo el foco de la agenda del trabajo de las conferencias y también de los otros que las siguieron, en 2003 en Ginebra y en 2005 en Túnez<sup>10</sup>.

De conformidad con el párrafo 34 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptada durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (conocida como CMSI –pronunciado “uisis”– por el acrónimo derivado de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información) , “La gobernanza de Internet es el desarrollo y aplicación por parte de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivas funciones, principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y uso de Internet” .

Las pautas se basaron en los costos de interconexión, estabilidad de internet, temas como seguridad y delitos, políticas de asignación de dominios y nombres, entre otros (CANABARRO, WAGNER, 2014). Dentro de estos parámetros, se pensó el proceso de elaboración de propuestas de acción en este campo a través de propuestas que tuvieran como parámetro los modelos de gobernanza.

---

<sup>10</sup> Fuente: <https://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>

Fue la CMSI (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información) la que puso oficialmente el tema de la Gobernanza de Internet en agendas diplomáticas. Como resultado de la Cumbre se propusieron algunas acciones en este campo, incluido el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza de internet en la ONU (GTGI), en inglés WGIG, o (Grupo de Trabajo sobre la Gobernanza de Internet). (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.87, 2009). El WGIG fue creado en 2004 y sus miembros fueron elegidos por la ONU de una lista de nombres compilada por gobiernos, entidades civiles, iniciativas privadas y agencias internacionales y multilaterales. Las discusiones generadas por el grupo resultaran en 12 temas centrales que fueran calificados como de acciones inmediatas y de carácter de urgencia. Son ellas (GATTO, MOREIRAS y GETSCHKO, p.87/88, 2009):

1. Supervisión unilateral del archivo de la zona raíz (uno de los componentes del sistema de nombres de dominio) por parte del gobierno de los EE. UU.
2. Costos de interconexión, que en una interconexión entre países desarrollados y en vías de desarrollo generalmente son asumidos por estos últimos.
3. El delito cibernético y la ciberseguridad, en sus aspectos legales.
4. Correo no deseado.
5. Desarrollo y construcción de capacidades.
6. Participación en la formulación de políticas globales.
7. Asignación de nombres de dominio.
8. Direccionamiento IP.
9. Derechos de propiedad intelectual.
10. Libertad de expresión.
11. Protección de Datos Personales.
12. Protección al Consumidor.

Con el avance de las áreas de interés en las que internet alcanzaba, en 2006, el Secretario General de la ONU puso en funcionamiento el IGF (Foro de Gobernanza de Internet), en el que era posible crear un espacio en el que los actores interesados en el tema podrían hacer sugerencias en las que las organizaciones podrían tener en cuenta cuando se toman decisiones y en la preparación de proyectos relacionados. En una de estas declaraciones, específicamente en el año 2009, en el “*Decálogo de Principios para la Gobernanza y el Uso de Internet en Brasil*”<sup>11</sup> surgieron los diez principios para la gobernanza de internet. Estos diez principios siguen a continuación:

*1. **Liberdade, privacidade e direitos humanos:** O uso da Internet deve guiar-se pelos princípios de liberdade de expressão, de privacidade do indivíduo e de respeito aos direitos humanos, reconhecendo-os como fundamentais para a preservação de uma sociedade justa e democrática. 2. **Governança democrática e colaborativa:** A governança da Internet deve ser exercida de forma transparente, multilateral e democrática, com a participação dos vários setores da sociedade, preservando e estimulando o seu caráter de criação coletiva. 3. **Universalidade:** O acesso à Internet deve ser universal para que ela seja um meio para o desenvolvimento social e humano, contribuindo para a construção de uma sociedade inclusiva e não discriminatória em benefício de todos. 4. **Diversidade:** A diversidade cultural deve ser respeitada e preservada e sua expressão deve ser estimulada, sem a imposição de crenças, costumes ou valores. 5. **Inovação:** A governança da Internet deve promover a contínua evolução e ampla difusão de novas tecnologias e modelos de uso e acesso. 6. **Neutralidade da rede:** Filtragem ou privilégios de tráfego devem respeitar apenas critérios técnicos e éticos, não sendo admissíveis motivos políticos, comerciais, religiosos, culturais, ou qualquer outra forma de discriminação ou favorecimento. 7. **Inimputabilidade da rede:** O combate a ilícitos na rede deve atingir os responsáveis finais e não os meios de acesso e transporte, sempre preservando os princípios maiores de defesa da liberdade, da privacidade e do respeito aos direitos humanos. 8. **Funcionalidade, segurança e estabilidade:** A estabilidade, a segurança e a funcionalidade globais da rede devem ser preservadas de forma ativa através de medidas técnicas compatíveis com os padrões internacionais e estímulo ao uso das boas práticas. 9. **Padronização e interoperabilidade:** A Internet deve basear-se em padrões abertos que permitam a interoperabilidade e a participação de todos em seu desenvolvimento. 10. **Ambiente legal e regulatório:** O ambiente legal e regulatório deve preservar a dinâmica da Internet como espaço de colaboração. (CANABARRO, WAGNER, p.11 e 12, 2014)*

---

<sup>11</sup> Resolução CGI.br/RES/2009/003/P

La formulación del Decálogo dio pautas importantes para la formulación de la Ley 12.965, el Marco Civil de Internet.

El tema de la gobernanza de internet en Argentina ha generado importantes proyectos de inclusión social en diversos sectores en los que se incluye la red. En 2011, a través de un decreto presidencial, se transfirió la responsabilidad de administrar .ar a la Dirección Nacional de Nombres de Dominio (NIC.ar). Este cambio le dio mayor autonomía a NIC.ar para desarrollar sus funciones técnicas, convirtiéndose en un actor con derechos propios sobre las políticas de internet ante el Estado y la comunidad de internet en el país (AGUERRE, 2015). También se creó la Comisión Argentina de Políticas de Internet (CAPI) mediante Resolución N° 13 de 2014. Se establece CAPI como un espacio formal de coordinación intragubernamental en asuntos relacionados con internet (AGUERRE & GALPERÍN, 2015). Sin embargo, la comisión se ha reunido una sola vez, desde entonces no se han cumplido las expectativas de funcionamiento de la comisión como entidad multisectorial. Además, a partir de 2016, el país pasó a tener un *Foro Nacional de Gobernanza de Internet*, para debatir colectivamente los desafíos que enfrenta la comunidad. La organización del Foro está a cargo de un comité multisectorial, en el que está integrado por representantes de los sectores interesados.

Dentro de este ejercicio de construcción de escenarios, la participación de los gobiernos en la formulación de planes y directrices para un mejor intercambio entre esferas es extremadamente importante. A partir de este parámetro se desarrollan dos líneas de desempeño: proporcionar servicios de gobierno electrónico que lleguen a los ciudadanos y controlar el mundo virtual, especialmente en lo que respecta a la promoción del bien común (GETSCHKO, MOREIRAS, GATTO, 2014). Así siendo, se requiere cambios en los tres poderes en los cuales el Legislativo es responsable de toda la producción de leyes, el Ejecutivo como productor de pautas además de las políticas públicas y el Poder Judicial como factor de equilibrio y razón en los casos en que las leyes todavía no tiene alcance. (GETSCHKO, MOREIRAS, GATTO, 2014).

Hay tres capas que definen internet: la infraestructura (cableado telefónico, satélite, cable); la estructura de estándares lógicos (TCP / IP); y la capa de contenido. (GETSCHKO, MOREIRAS, GATTO, 2014). En otras palabras, la internet no se constituye solo a través de protocolos y números, porque tiene recursos humanos, contenido y otros medios en su núcleo. La primera capa, la de infraestructura, se refiere a la implementación de la red en ubicaciones de servicio. La conexión física se

convierte en un factor de circunspección en países aún no desarrollados como el caso de Brasil y Argentina, debido a factores de deficiencia en el alcance de toda la población de un territorio se crean desajustes en los que los países no pueden proporcionar acceso a todas las ciudades debido a limitaciones de red. Además, la primera capa, es responsable de transportar el tráfico de datos en la red, lo que también implica otro tema en el que el trabajo discutirá más adelante, la neutralidad en la transferencia de datos.

La segunda capa se refiere al modelo de lenguaje en el cual el modelo estándar en el cual la red adoptó para la comunicación entre computadoras. Vale la pena mencionar que estos estándares son, por constitución y desarrollo de la red, abiertos. La razón de ser se debe al factor de apropiación, porque si los protocolos no se desarrollaran de manera abierta y si un grupo cerrado los absorbiera, este sistema de comunicación podría dejar de funcionar.

La tercera capa se refiere a contenido y modelos de aplicación. Este punto específico es objeto de debates sobre el papel de los límites en las leyes de los países y el principio de la red universal. Un ejemplo sería el tema en países donde sus respectivas constituciones permiten o interrumpen la estructura y el contenido. En este punto específico, el papel de los intermediarios *Google, Facebook, Youtube*, por ejemplo, es extremadamente importante. En otras palabras, cuando los gobiernos quieren jurisdicción sobre lo que circula en la red, utilizan estos intermediarios para adquirirlos. La cuestión de la gobernanza y el papel de los intermediarios se refleja en el tema de la jurisdicción, en los que existe una estructura técnica estándar adaptada a las costumbres y la legislación local. De una manera más simple, basado en todo lo que se ha explicado sobre el tema de la gobernanza, no se puede decir que hay una "internet" para todos los países, pero sí, una para cada país específicamente, porque no se puede comparar la estructura técnica de la red en Brasil y Argentina con el modelo implementado en China o Arabia Saudita.

## 4.2 Pós Marco Civil y Argentina Digital – Desafíos para el derecho a la comunicación en internet.

La aprobación e implementación de la Ley (N°12.965) Marco Civil da Internet y Ley (N°27.078) Argentina Digital, como se mencionó anteriormente, parten de un vacío legislativo. Por esta razón, cerrar la brecha digital se ha convertido en un factor importante para proteger los derechos de los usuarios. Sin embargo, después de su regulación, surgieron otras demandas con respecto a la garantía del derecho de accesibilidad y neutralidad proporcionada por una expansión de los usuarios, además de un proceso natural de evolución de la tecnología. No obstante, factores como la falta de accesibilidad, vinculados a las nuevas tecnologías en aplicativos (*zero rating*), han llevado a debates sobre las garantías para el ejercicio del derecho a la comunicación en la red.

Desde el punto de vista de las ciencias sociales y de los avances en el campo tecnológico, la zona de internet (ciberspacio) se tornó un sitio de poder en lo cual la regulación actual lo torna un hogar disímil para todos los sus usuarios. Dentro de este aspecto, (LESSIG, p.16, 1998) explica que:

El ciberspacio está regulado por leyes, pero no sólo por la ley. El código del ciberspacio es una de estas leyes. Debemos examinar cómo este código es un poder soberano emergente -omnipresente, omnipotente, amable, eficaz, creciente- y debemos desarrollar, contra este poder soberano, los límites que hemos desarrollado contra los poderes soberanos del espacio real. Los poderes soberanos dirán siempre -en el espacio real y en el ciberspacio- que los límites y las ineficiencias -los errores- no son necesarios. Pero las cosas cambian demasiado rápidamente como para tener esa confianza. Mi temor no es sólo que no hayamos desarrollado todavía un lenguaje de la libertad contra este poder soberano. Ni que no tengamos tiempo para desarrollarlo. Mi temor es que no tengamos voluntad; esa voluntad de las sociedades libres de las dos centurias pasadas para construir constituciones que protejan la libertad a costa de la eficacia.

Por lo tanto, el derecho a la neutralidad y la universalización de la red mundial desde esta perspectiva, además de las garantías fundamentales de los usuarios de la red mundial en ambos países, también son primordiales en el tema del acceso universal, que a la luz de la comunicación de los derechos humanos se vuelve esencial.

A continuación, haremos una tabla comparativa con las demandas estudiadas en las leyes y en la que se centra en este trabajo:

	Marco Civil	Argentina Digital
Ciberseguridad	“En la provisión de conexión a internet, el administrador del sistema autónomo respectivo es responsable de mantener los registros de conexión, en secreto, en un entorno controlado y seguro, para dentro de un 1 año, de conformidad con el reglamento”	
Accesibilidad	“el derecho de acceso a internet para todos” “acceso a la información, el conocimiento y la participación en la vida cultural y en la dirección de los asuntos públicos”	“Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad”
Neutralidad de la red	“El responsable de la transmisión, conmutación o enrutamiento tiene el deber de tratar cualquier paquete de datos de forma isonómica, sin distinción de contenido, origen y destino, servicio, terminal o aplicación.”	“Bloquear, interferir, discriminar, adormecer, degradar la restricción del uso, envío, recepción, oferta o acceso a cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a menos que el tribunal ordene la solicitud expresa del usuario”

Para tratar esta cuestión de una manera más específica, se hace necesario dividir los temas en tres capítulos: ciberseguridad, accesibilidad y neutralidad.

### 4.3 Cyberseguridad

Desde un contexto de mayores condiciones para la aprobación y resolución de condiciones para la protección de los usuarios de la red mundial así como el endurecimiento de los problemas diplomáticos que afectan la vida cotidiana de los gobiernos, se creó en término ciberseguridad o la protección del honor y la privacidad (BIDDLE, DEMPSEY, WONG, 2012).

Es un hecho que internet tiene características peculiares con respecto a otras TIC porque tiene a su favor su carácter global, en otras palabras, un número ilimitado de usuarios y barreras de entrada que son relativamente fáciles de superar. Precisamente por esta razón, el derecho a la privacidad se vuelve fundamental no solo para la autonomía y el desarrollo personal sino también para el desarrollo económico (BIDDLE, DEMPSEY, WONG, 2012).

A partir de este concepto, el papel del Estado como regulador y proveedor de pluralidad y diversidad se vuelve importante en el sentido de delegar y promover esta libertad de acceso e información de una manera que no restrinja y mucho menos, privilegie el flujo de información y contenido en detrimento de un público específico o segmento de la sociedad. Todos los días miles de personas ya sean profesionales o ciudadanos de la sociedad civil, ingresan a la red con una variedad de intenciones y las plataformas digitales como las compañías de telecomunicaciones y los proveedores, son motores y entornos para expresión y comunicación (BIDDLE, DEMPSEY, WONG, 2012). En este sentido, tanto Marco Civil como Argentina Digital promueven la separación entre los mercados de generación, transporte y distribución de contenido, de modo que al menos en forma de protocolo, estos intereses no se confundan.

Según el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, "*toda persona tiene derecho a investigar y recibir información y opiniones y derecho a difundirlas sin limitación de fronteras*" (BIDDLE, DEMPSEY, WONG, 2012). Dentro de estos parámetros, el artículo 14 de la Convención Americana enfatiza en la protección la "*Buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea de forma oral, escrita, impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de información*" (BIDDLE, DEMPSEY, WONG, 2012). Obviamente estas reglas, que son fundamentales para la integración de las personas de

manera global, para que los derechos humanos fundamentales no se vean obstaculizados. Sin embargo, con el avance de los derechos individuales en el siglo XX a respecto de los temas de derechos de ciudadanía, hubo una clara separación entre la información pública y privada, al mismo tiempo, factores de clara importancia en este tema como la libertad de expresión tuvieron un tono muy impreciso para asuntos tan delicados.

Dentro de este escenario ¿cómo podría el Estado promover la seguridad de internet, mejor conocida como ciberseguridad, sin dañar claramente la libertad de expresión, el acceso y en términos más generales, el derecho a la comunicación? ¿Quién sería responsable por los conflictos generados por un medio tan difuso y de fácil acceso? ¿Cómo proteger la privacidad, el derecho inalienable de cada ciudadano sin limitar el derecho del otro a la información que puede ser útil o legítima para él? Por esta razón, la falta de marcos regulatorios en los países ha colocado esta situación en una nueva circunstancia en la que uno no podía estar seguro de quién era el responsable. Sobre este tema explica RUIZ y LARA, *apud* BIDDLE, DEMPSEY, WONG, p.318, 2012):

Muchos de los países sobre los cuales se concentra su artículo no tienen marcos legislativos claros para la determinación de la responsabilidad de los intermediarios por contenidos ilegales creados o subidos por usuarios, en especial fuera de la esfera de las violaciones de los derechos de autor. Los tribunales han producido una jurisprudencia turbia, que proporciona poca ayuda para las empresas que quieren ofrecer sus servicios en América Latina. Esta jurisprudencia tampoco es efectiva como guía para los ciudadanos sobre cómo sus actos de expresión (y su intimidad personal) serán protegidos en línea

Todavía sobre este tema, el autor señala que características importantes con respecto al intermediario de la situación. A pesar de, como se mencionó anteriormente, el papel de los intermediarios en el proceso y sus responsabilidades ante las ilegalidades cometidas dentro de este alcance, existe una diferenciación en los dos códigos específicamente, ya que el Marco Civil, en su artículo 18 elimina del proveedor esta responsabilidad. Se lee: " *El proveedor de conexión a Internet no será responsable civilmente de los daños derivados de los contenidos generados por terceros*". Se impondría responsabilidad al proveedor si una orden judicial de retiro dentro de un

plazo estipulado no lo hiciera. La ley argentina no prevé este tipo de resolución para definir mejor los roles de cada organismo en el proceso. Entretanto, hubo algunos proyectos de ley que intentaran hacer frente al vacío legislativo del código Argentina Digital, sobretodo en el tema de ciberseguridad. Se trata de los proyectos 5312-D-2013, 3842-D-2015 y 7379-D-2014. Sobre este proyecto (MACEDO, RUBLESCKI Y KESKE, p. 7, 2016) apuntan que:

El proyecto de ley 5312-D-2013 trata de la libertad de expresión en su penúltimo artículo y sólo en sentido negativo. Esta disposición del proyecto dice que la libertad de expresión en Internet será tratada con base en las mismas reglas que afirman y protegen este derecho ejercido a través de otros medios de comunicación. El único aspecto que llama un poco más la atención es que el artículo 7 dice sobre restricciones a la libertad de expresión. Según el texto, pueden existir restricciones a la libertad de expresión cuando el usuario o prestador ofenda la reputación de terceros o atente contra la seguridad nacional, el orden público o la salud pública. Además, esta restricción deberá efectuarse de la forma menos gravosa posible y en la forma prevista para la restricción a la libertad de expresión por otros medios de comunicación. A su vez, el proyecto de ley 3842-D-2015 (ASSEF, 2015b), de aprobarse y sancionarse, complementará lo dispuesto en la propuesta de creación de texto legal de los diputados Gil Lavedra y Ricardo Rodolfo. Esto se debe a que aborda específicamente las responsabilidades de los usuarios y proveedores de la información divulgada en Internet.

Finalmente, se aprobó en el legislativo argentino el proyecto de ley 7379-D-2014, que tiene como objetivo sancionar con prisión de hasta 3 años a quienes expongan contenidos o se expresen de forma que atente contra la dignidad de alguien en internet (CRETAZZ, 2016). En otras palabras, la relación entre los objetivos y el proceso de formulación de políticas de internet en Argentina, o más precisamente, Argentina Digital, dejó, al menos en relación con la ciberseguridad, un vacío en el sentido de actualizar su legislación, lo que permite una subjetividad. de la regla que de alguna manera puede volverse peligrosa<sup>12</sup>.

Además de este aspecto, un factor importante en la ciberseguridad es mantener registros para un contacto más rápido con un usuario que ha ocurrido en algún tipo de infracción ilegal. Como dicho antes, la libertad de expresión es un factor fundamental en el derecho a la comunicación, lo que nos lleva a pensar en el papel del anonimato en

---

<sup>12</sup> Disponible en: <<http://www.lanacion.com.ar/1811680-avanza-un-proyecto-de-ley-contra-los-comentarios-en-Internet>>.

internet. El derecho a la expresión anónima siempre ha sido objeto de intenso debate en las comunidades relacionadas con los derechos humanos en la red, especialmente con respecto a asuntos de interés público. Sin embargo, como se puede decir, existe un intenso debate sobre la custodia de los registros de acceso de los usuarios a través de los proveedores y aún más, el límite de tiempo en el tema de la recopilación y retención de datos. Esa obligación podría incentivar a los proveedores a dejaren de ofrecer estos servicios, lo que podría significar restricción al acceso a la red (RUIZ y LARA 2012). En este sentido, el artículo 13 del Marco Civil establece: “*En la provisión de conexión a internet, el administrador del sistema autónomo respectivo es responsable de mantener los registros de conexión, en secreto, en un entorno controlado y seguro, para dentro de un 1 año, de conformidad con el reglamento*”<sup>13</sup>. En comparación con el Argentina Digital, que no tiene un artículo que aborde este tema, podemos ver una mayor intervención estatal.

Brasil, dentro del tema de la ciberseguridad, promulgó a fines de 2020 la nueva Ley General de Protección de Datos (LGPD). La LGPD está fuertemente inspirada en el GRPD (*General Data Protection Regulation* en el que “*representa un gran paso adelante al introducir obligaciones incorporar medidas de seguridad y privacidad de datos en productos y servicios: la llamada protección de datos y seguridad de datos por diseño*” (BELLI, p. 3, 2021). Sin embargo, el código aún enfrenta algunos desafíos en cuanto a su implementación, ya que, a pesar de que Brasil creó la Agencia de Protección de Datos, el país aún carece de una “*cultura de protección de datos*”, en la que el país todavía sufre de una frecuencia de fuga de datos.

### *Privacidad*

Desde el comienzo de la democratización de los medios de comunicación, especialmente internet, el tema del derecho a la privacidad se ha vuelto más popular tanto en la sociedad académica como civil. La popularización de la red informática mundial ha colocado al individuo como participante en el proceso. Las herramientas de internet han acercado las culturas y reducido las distancias entre lugares y personas. Sin embargo, los avances tecnológicos junto con la posibilidad de proteger el comercio

---

<sup>13</sup> Fuente: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/l12965.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/l12965.htm)

electrónico para resguardar las transacciones económicas han despertado interés aún más en el derecho a la privacidad.

El derecho a la privacidad tiene tres aspectos centrales: el primero se acerca de la protección de datos entre un consumidor y la empresa que ofrece el producto (*consumer privacy*), el segundo es el derecho del ciudadano a con el gobierno, cuando el desempeño está al nivel de la capacidad administrativa y social, o sea, cuando el gobierno recopila datos personales del ciudadano al nivel de registro en los recursos ofrecidos tales como educación, salud y seguridad, y el tercer aspecto está vinculado con el derecho a estar protegido contra la recopilación de datos coercitivos del gobierno sobre temas relacionados con la seguridad, como las investigaciones penales o la seguridad nacional (WONG, DEMPSEY & BIDDLE, 2012). En términos del primer aspecto, los principios del derecho a la privacidad se articularon en la década de 1970, cuando la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) impuso una serie de pautas de privacidad (*privacy guidelines*) que estableció los principios, así como los métodos de aplicación que la organización seguiría a partir de entonces. Estos principios o principios de práctica de información justa (FIPP) fueron muy bien aceptados por la comunidad internacional y ganaron notoriedad en su influencia en otras medidas regulatorias que siguieron (WONG, DEMPSEY y BIDDLE, 2012). Con respecto a la protección de datos, la Unión Europea decidió en 1995 albergar, a partir de la Directiva FIPP, implementada por la OCDE, un marco regulatorio para la protección de datos en el cual sería implementado por miembros de la comunidad a partir de entonces<sup>14</sup>. Esas resoluciones fueron fundamentales para la formulación del marco de la privacidad presentado ya en el año de 2004 por miembros del Fórum de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y que tuvo importante impacto en el continente latino-americano (WONG, DEMPSEY y BIDDLE, 2012).

Con respecto al segundo aspecto, que se refiere a la relación entre el ciudadano y el gobierno, la relación institucional entre ellos también forma parte del tronco de los FIPP. Sin embargo, la primera ley sobre este tema se aplicó en los Estados Unidos a mediados de la década de 1970, en la cual, mediante la aprobación del Parlamento, se

---

<sup>14</sup> Directiva 95/46 / Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, sobre la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos: <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:ES:HTML>>. Acceso en :15/07/2019

aprobó la Ley de Privacidad o (*Privacy Art*), pero teniendo como parámetro la justificación de la resolución europea (WONG, DEMPSEY y BIDDLE, 2012). En otras palabras, este recurso se utilizó para mantener los datos que el gobierno mantuvo almacenados de los ciudadanos dentro de la regla creada con fines comerciales. Hoy en día, con respecto al avance de los medios de comunicación, el tema de la privacidad ha adquirido una importancia que en décadas anteriores difícilmente se podía imaginar, porque más allá del avance de las tecnologías estaba el advenimiento de programadores indisciplinados cuya función era entrar en los sistemas y redes de computadoras, *hackers*<sup>15</sup>. Dentro del parámetro del derecho del individuo, el Marco Civil, garantiza un período para retener los datos del usuario durante un período específico, es decir, aplica las leyes de retención de datos (*data retención laws*), a diferencia del Argentina Digital y la mayoría de los países del continente que tienen resoluciones sobre este tema. El tercer aspecto se refiere a la protección del individuo en la confidencialidad y las comunicaciones. Obviamente, ambos códigos tienen protecciones que impiden la interferencia del Estado en el ciudadano a este respecto, excepto por decisión judicial. Sobre estos tres aspectos, (WONG, DEMPSEY y BIDDLE, p.325, 2012) advierten que:

En América Latina, los tres aspectos de la privacidad tienen sus raíces en el Artículo 11 de la Convención Americana, así como, también, en la mayoría de las Constituciones nacionales, que incluyen el derecho tradicional de *habeas data*. Sin embargo, probablemente es acertado decir que no existe un país en América (incluyendo a los Estados Unidos) que tenga un marco legal que proteja completamente el derecho a la privacidad en los tres aspectos.

A pesar de los avances realizados con la aprobación de los dos códigos relacionados con el derecho civil, el tema de la privacidad es hoy y probablemente en situaciones futuras, siempre un tema de intenso debate pues exponen principios y derechos de varios segmentos de la sociedad. La búsqueda del equilibrio de estas demandas se convierte en un gran desafío para la sociedad en su conjunto y la mejora de este proceso es, por razones obvias, continua. Sobre este desafío los autores advierten que:

---

<sup>15</sup> El término hacker se importa del idioma inglés, que tiene una traducción literal de "descifrador". A menudo se usa para describir modificaciones y manipulaciones no triviales o no autorizadas en los sistemas informáticos. Más información en: <https://pt.wikipedia.org/wiki/Hacker>

Las dependencias gubernamentales no deben usar la privacidad como una excusa para evitar la transparencia. Estas deben ser cuidadosas en el trabajo de digitalizar y hacer accesible a través de Internet los archivos de los tribunales, además de asegurarse de que la información privada (como información financiera o de salud personal) sea protegida. (WONG, DEMPSEY y BIDDLE, p.326, 2012)

Estamos de acuerdo en que el equilibrio entre los actores y la capacidad del Estado para ejercer su papel como promotor del bien común haría este proceso más democrático. Un tema que siempre está de moda con respecto al derecho a la comunicación es la relación entre lo que el proveedor de acceso filtra o no. La relación de transparencia en este sentido se vuelve esencial en el concepto de libertad de información y acceso. Este tema arroja luz sobre demandas importantes desde el punto de vista de la libertad de expresión, pero nos lleva a pensar bajo qué criterios los proveedores de acceso y, en términos más generales, el propio Estado, trabajan en qué niveles. Desde el punto de vista del derecho a la comunicación, estamos de acuerdo con Varón (2011) cuando señala cuatro preguntas importantes que definen los principios que evalúan un sistema transparente:

- 1) ¿en qué punto en la red ocurre el filtrado?
- 2) ¿qué tipo de contenido está siendo filtrado?
- 3) ¿es el acto de filtrado voluntario o está siendo llevado a cabo bajo un requerimiento gubernamental?
- 4) ¿cuál es el contexto más amplio respecto al acceso y posibilidad de elección de servicios por parte del usuario?

Sobre este tema, la autora señala que características importantes desde el punto de vista de la legislación del país, es decir, la división de lo que podría evitarse o no ser visto por los usuarios de la red se mide en el contexto legal/ilegal. Sin embargo, la propia autora advierte que los contextos de situaciones en las que puede ocurrir

filtrado no necesariamente respetan este punto de principio. De acuerdo con la autora:

El filtrado puede ocurrir en todos los puntos de la red, en las aplicaciones en línea, en el sistema de nombres de dominio, en los enrutadores de los proveedores de servicios de Internet (ISPs) y en la computadora del usuario final. Identificar el punto en la red donde tiene lugar el filtrado es clave para evaluar la proporcionalidad y el impacto de la medida. Mientras que el filtrado por parte de los proveedores de servicios de Internet (ISPs) puede ser preocupante, el realizado por operadores de redes sociales y plataformas de contenidos generados por usuarios plantea consideraciones muy diferentes. Los sitios web tienen la libertad de escribir e implementar sus propias condiciones de servicio y reglas comunitarias que determinarán qué contenido será permitido y qué contenido, no. (VARÓN *apud* WONG, DEMPSEY y BIDDLE, p.330, 2011)

A nivel de ejemplo de lo que implica el proceso de transparencia en la vida cotidiana y respetando el acceso al contenido, podemos usar plataformas mundiales como *Facebook*, que aplican medidas restrictivas a ciertos tipos específicos de contenido. Estos sitios operan para establecer principios y condiciones por adelantado, y advierte que ciertos tipos de contenido no son admisibles dentro de sus sitios. Aún sobre este tema, Varón (2011) explica sobre los contenidos:

La transparencia y el debido proceso legal (*due process*) son sumamente importantes cuando los proveedores de servicios en línea limitan el contenido que se puede subir a sus sitios. Mientras que los operadores de estos sitios tienen la libertad de aceptar o no aceptar ciertos tipos de contenido en sus sitios, los usuarios deben ser informados sobre cómo se tomarán estas decisiones. También debe darse a los usuarios la oportunidad de reclamar contra las decisiones del operador<sup>28</sup>. En los casos de filtrado automático, los proveedores de servicios deben tener conciencia del riesgo de filtrar contenidos de una manera excesivamente amplia y hacer lo posible para evitar este resultado. (VARÓN *apud* WONG, DEMPSEY y BIDDLE, p.330, 2011)

Dentro de los parámetros de comunicación de los derechos humanos, la relación entre el individuo, la responsabilidad de qué contenido se debe tener en cuenta para una mayor libertad de expresión, así como el derecho del individuo a acceder a dicha

información o no, el tema de la accesibilidad y la privacidad pasan por resoluciones que fusionan los derechos individuales y al mismo tiempo se confunden con el derecho público.

#### 4.4 Accesibilidad

Uno de los pilares para la construcción del modelo de gobernanza de internet, según el Comité Brasileño de Administración de Internet (CGI.br.), en 2009, luego de un acalorado debate sobre el *modus operandi* para la futura administración de internet, es el tema de la accesibilidad. El documento básico de este congreso fue presentado en varios foros internacionales luego de ser remitido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La accesibilidad a la red informática mundial se ha convertido en un desafío para las naciones que desean ser más relevantes en el escenario internacional, en otras palabras, el acceso a la red mundial es esencial para el desarrollo de cualquier país del mundo. Sin embargo, para el desarrollo en este punto, se convierte antes de cualquier resolución, la creación de una infraestructura que soporte todo este desarrollo. Según el informe de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT 2017- CMTD-17, que se celebró en Buenos Aires, en el año respectivo, sobre el tema de la infraestructura está escrito que:

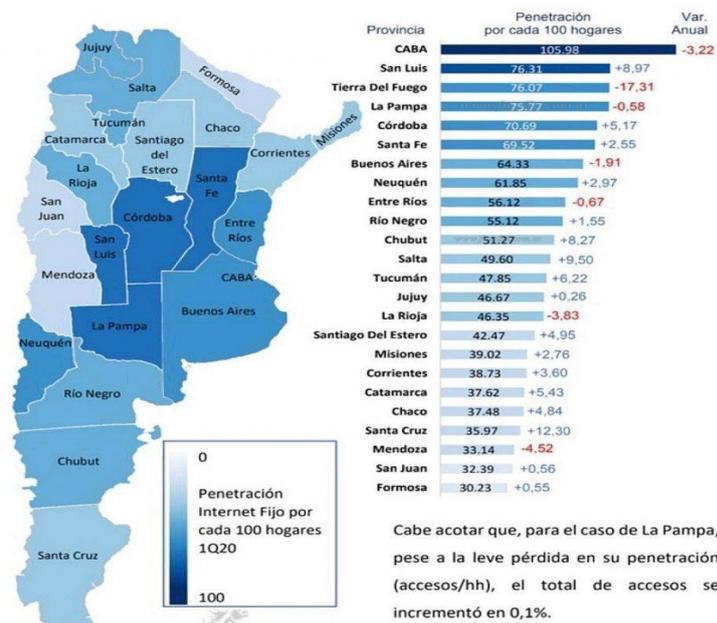
La infraestructura es esencial cuando se trata de hacer que el acceso a los servicios y las TIC sea universal, sostenible, ubicuo y accesible para todos. El sector de las TIC se caracteriza por la rápida evolución de la tecnología y la convergencia de plataformas tecnológicas para telecomunicaciones, distribución de información, radiodifusión y tecnología de la información, que son facilitadores clave de la economía digital. La instalación de tecnologías de banda ancha, incluidas infraestructuras de redes fijas y móviles y comunes para múltiples servicios y aplicaciones de telecomunicaciones, así como la evolución hacia futuras redes inalámbricas y basadas en IP y sus evoluciones futuras, no solo significan oportunidades, sino también importantes desafíos para los países en desarrollo. los países. Cuando nos referimos a comunicaciones, incluimos comunicaciones entre personas, entre personas y cosas, y entre cosas, así como tecnologías nuevas o emergentes. (RAMOS *apud* BELLI e CAVALLI (orgs.) p. 81. 2019)

El informe respalda la cuestión del acceso a un mayor desarrollo de la región en la que contempla, así como en todo el país a través de la comunicación entre las personas y las cosas. Dentro del enfoque de nuestro trabajo, el derecho de acceso a cualquier tecnología es el mínimo para crear condiciones ideales no solo para la información, sino en un sentido más amplio, para cuestiones educativas y sociales. Sobre el papel del desarrollo y la accesibilidad, (RAMOS *apud* BELLI y CAVALLI (orgs), p.84) aún afirma que:

Para los países en desarrollo, en general sin un encadenamiento productivo fuerte en la infraestructura de telecomunicaciones, a pesar de ser países consumidores de equipos y, en muchos casos, de servicios, frente a un sector con fuerte tendencia a la concentración y al monopolio, las experiencias muestran, luego de veinte años tras el proceso de privatización del modelo estatal de provisión de telecomunicaciones en la década de 1990, que un modelo de Estado y Gobierno regulador que formule políticas públicas de mediano plazo susceptibles de adaptación económica y política puede ser el camino para incentivar la inversión privada en la construcción de infraestructura.

Estamos de acuerdo con Ramos (2019) en el sentido de que la relación entre el desarrollo de una infraestructura adecuada para crear condiciones de acceso equitativas en todas las localidades de los países implica necesariamente en la creación de políticas públicas que abarquen este aspecto. Sin embargo, la relación entre las políticas y su aplicación hacia una mayor supervisión por parte de los reguladores entra en el campo político y social. Como se ha dicho antes, Argentina y Brasil crearon proyectos que tenían la función de al menos reducir el déficit de alcance de internet en ambos países, el tema aún está abierto ya que todavía hay rincones en ambos países sin ningún contacto con la red. Con respecto a los dos códigos estudiados en cuestión, la falta de accesibilidad a internet para cualquier ciudadano en Brasil o Argentina se convierte en una violación de ambos códigos, pues en el artículo 4 cláusula I y II en el Marco Civil está escrito que de la disciplina del uso de internet en Brasil tiene como objetivo promover: I “*el derecho de acceso a internet para todos*” e no II “*acceso a la información, el conocimiento y la participación en la vida cultural y en la dirección de*

los asuntos públicos”<sup>16</sup>. Con respecto al Argentina Digital, lo mismo se aplica del artículo I con respecto al objeto de la ley: “Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad”<sup>17</sup>. La continuación se muestra un dato tomado de la Autoridad Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que mostró la relación del acceso a internet en Argentina el año 2020:



Datos retirados de la página de la Enacom: <https://datosabiertos.enacom.gov.ar/dashboards/20000/acceso-a-internet/>. Acceso en: 25/10/2021.

Lo que podemos ver en el gráfico es que, en las distantes provincias de la Gran Buenos Aires, con la excepción de Tierra del Fuego, hay una menor concentración de acceso. De lo que se explicó anteriormente, además de lo que se mostró a través de los gráficos, que existe una relación causal entre los lugares más distantes, con acceso a través de una calidad inferior. Aún dentro de este tema, hay otro factor de relevancia, la velocidad de acceso.

<sup>16</sup> Fuente: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm)

<sup>17</sup> Fuente: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239771/norma.htm>

A seguir, mostraremos un gráfico que, además de otros datos importantes, informa la penetración de banda ancha en Brasil en el año de 2020.



Datos retirados del sitio <https://cgi.br/>. Acceso en 25/10/2021

Se puede ver en la lectura del gráfico anterior una evolución hacia el acceso a internet en Brasil desde 2019 hasta 2020, sin embargo, podemos notar un importante déficit de la población del país que aún no puede acceder a la red. Dentro de esta investigación, Knight (2019) señala que:

Datos más detallados muestran claramente que todos estos indicadores son más bajos en las zonas rurales, en las regiones más pobres o más alejadas (Noreste y Norte) y para las personas con menores ingresos, educación o clase social. Por ejemplo, el 98% de los hogares Clase A tenían acceso a internet, pero solo el 23% de los hogares Clase D y E, y así sucesivamente: 59% de los hogares urbanos vs. 26% de rural, 64% en la región Sudeste vs. 40% en el Nordeste, 95% de los individuos de 16 a 24 años vs. 22% de los mayores de 60 años y 98% de los que tienen educación superior vs. El 8% de los analfabetos o con educación infantil tenían acceso a internet, según la encuesta. (KNIGHT, p.158, 2019)

En otras palabras, aunque el gráfico demuestra una evolución en el acceso a la red mundial de computadoras del público brasileño, todavía hay un déficit con respecto a las condiciones socioeconómicas y geográficas, debido a las personas que viven en las regiones más lejanas, Norte y Sur. En Noreste, por ejemplo, el internet tiene una menor penetración. Al colocar el internet como una herramienta importante para el desarrollo de una región a través de sus negocios, relaciones educativas y otros factores, el deterioro de la falta o la baja calidad de la velocidad se vuelve efectivamente difícil de medir. De otra manera, el papel de las telecomunicaciones en su transformación en *commodity*<sup>18</sup> generó otro factor importante para el debate sobre el acceso: el precio. La cuestión del costo de implementar una red extensa que abarca grandes territorios como Argentina y Brasil genera a su vez un factor negativo para la aplicación de estas políticas por parte de los gobiernos. Dentro de estos parámetros viene una discusión sobre el punto de vista del mercado de su importancia para una mayor competencia, de modo que el servicio sea más barato en lugares más distantes. Sobre este contrapunto, (JIMÉNEZ *apud* BELLI y CAVALLI, p.91, 2019) afirma que:

Los marcos regulatorios y los reguladores deberán adaptarse y consolidarse para seguir siendo relevantes en el nuevo entorno económico. El punto de inflexión debe comenzar ahora. El papel del regulador debe evolucionar hacia un promotor de la inversión necesaria para la economía digital, también debe estar atento a la sana competencia y enfatizar la protección del usuario final, especialmente en términos de seguridad y privacidad

La autora afirma que debe haber indudablemente una inversión en infraestructura, sin embargo, que respete de alguna manera el papel innegable del mercado en este proceso, es decir, sin distorsiones. Con relación al mecanismo que funcionó en el precio de la tarifa a lo largo del tiempo, el autor afirma que:

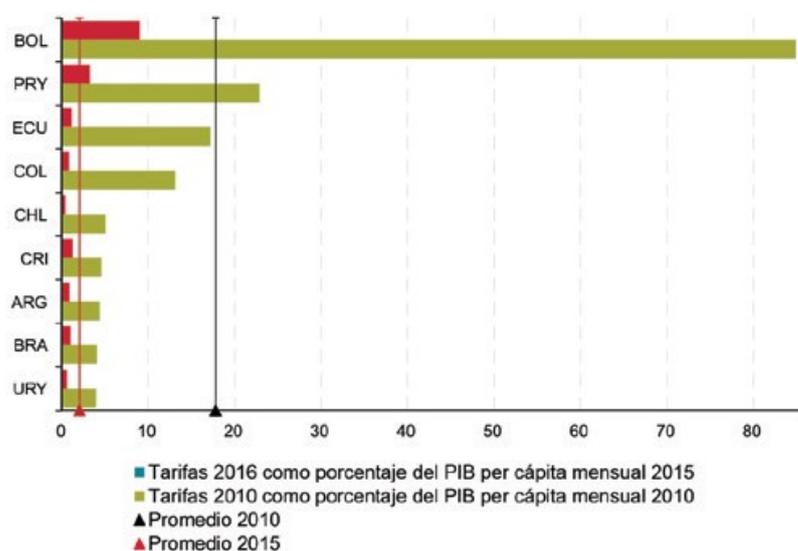
Las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que permitían la amortización de la infraestructura instalada se fijaban, en el mejor de los casos, mediante metodologías de costos, es decir, se cubrían todos

---

<sup>18</sup> Traducción: Corresponde a productos de calidad y características uniformes, que no están diferenciados según quién los produjo o su origen, y su precio está uniformemente determinado por la oferta y la demanda internacional. Fuente: [https://pt.wikipedia.org/wiki/Commodity#cite\\_note-:1-4](https://pt.wikipedia.org/wiki/Commodity#cite_note-:1-4)

los costos, independientemente de los niveles de eficiencia del operador, y se sumaba un porcentaje de los ingresos al desarrollo. como una forma de financiar completamente los proyectos de expansión planificados por un período de tiempo. Sin embargo, dado que en muchos países no existía un regulador independiente, las tarifas de los servicios se vieron afectadas por intereses políticos y subsidios a otros servicios, que terminaron distorsionándolas. (JIMENEZ *apud* BELLI e CAVALLI (orgs.) p. 93, 2019)

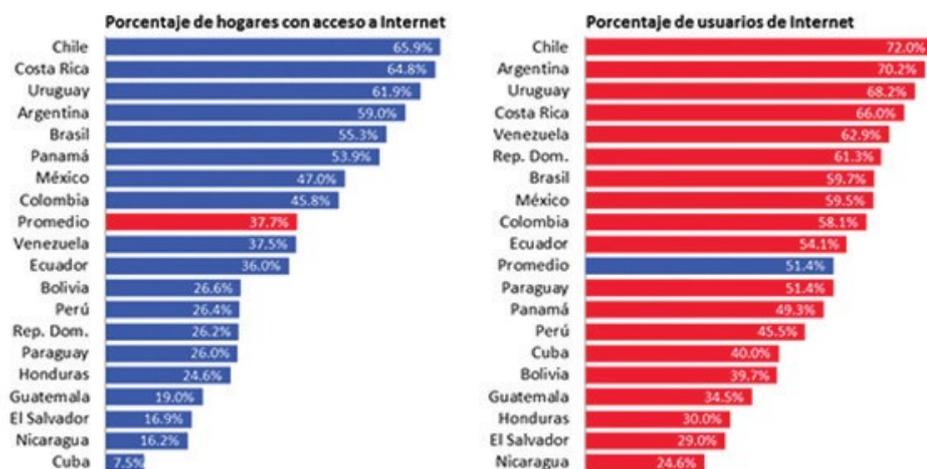
Sobre este tema, el autor también afirma que la falta de una regulación fuerte fue la causa de esta distorsión de precios que vemos hoy, no solo en los dos países encuestados sino también en el continente en general. Estamos de acuerdo en que la función reguladora serviría para imponer límites estrictamente necesarios para la operación del servicio, así como para la prevención de prácticas de monopolio (JIMENEZ, 2019). A continuación mostraremos un gráfico que señala esta diferenciación de precios de 2010 a 2015 en los países del continente en una relación entre las tarifas y el poder adquisitivo de cada ciudadano, su promedio.



Fuente: CEPAL/ 2015

Se puede ver en el gráfico la discrepancia entre las tarifas cobradas por los operadores y el poder de acceso de los usuarios, que según el gráfico se produjo no solo en los países donde se estudia este trabajo, sino, que es una realidad del continente. El

siguiente gráfico muestra la relación entre el porcentaje de hogares con acceso a internet y la proporción de usuarios en países latinoamericanos en 2016.



Fuente: Mediatelecom: Acceso em 26/07/2020

En cualquier caso, el tema de la accesibilidad sigue siendo un gran desafío no solo para Argentina y Brasil, como se ha demostrado, sino también en toda América Latina. Otro tema que influye directamente en un contexto social es el de la inclusión digital de las familias de bajos ingresos. Los efectos se han convertido en un gran desafío para poner fin a la brecha digital en la que se encuentra casi la mitad de la población del continente (SASTRE, BELLO, 2019). Sobre la forma más coherente de resolver este desafío, (SASTRE y BELLO *apud* BELLI, p.258, 2019) señalan que:

Invertir en telecomunicaciones es fundamentalmente un trampolín para las empresas, la mayoría de ellas de propiedad privada. Las decisiones de inversión responden, como es natural en cualquier mercado, a la existencia de una adecuada rentabilidad esperada, la cual está determinada por el riesgo, las proyecciones de demanda y la disposición a pagar. Debe ser de interés público que el sector de las telecomunicaciones sea un mercado sano, competitivo y sostenible. Por lo tanto, es fundamental que los formuladores de políticas comprendan adecuadamente el proceso de decisión de inversión y favorezcan las condiciones que los alienten. No se trata, en todo caso, de decir que la política deba ser en beneficio del interés privado, sino que, por el contrario, para que el mercado actúe en la maximización

del beneficio social, es necesario generar las condiciones para su expansión. Tampoco es confundir el mercado con las empresas; favorecer el desarrollo del mercado no es sinónimo de proteger a determinadas empresas o evitar la competencia

En otras palabras, en el sentido de una política pública que incluya el mercado para aumentar el beneficio para la sociedad, sin olvidar que la competencia brinda beneficios para todos, sea bajo el paraguas del Estado o por iniciativa privada. En el próximo capítulo, abordaremos el tema de la isonomía y de las políticas de neutralidad (*zero rating*), en las cuales que se centra directamente en la discriminación de contenido.

#### 4.5 Neutralidad

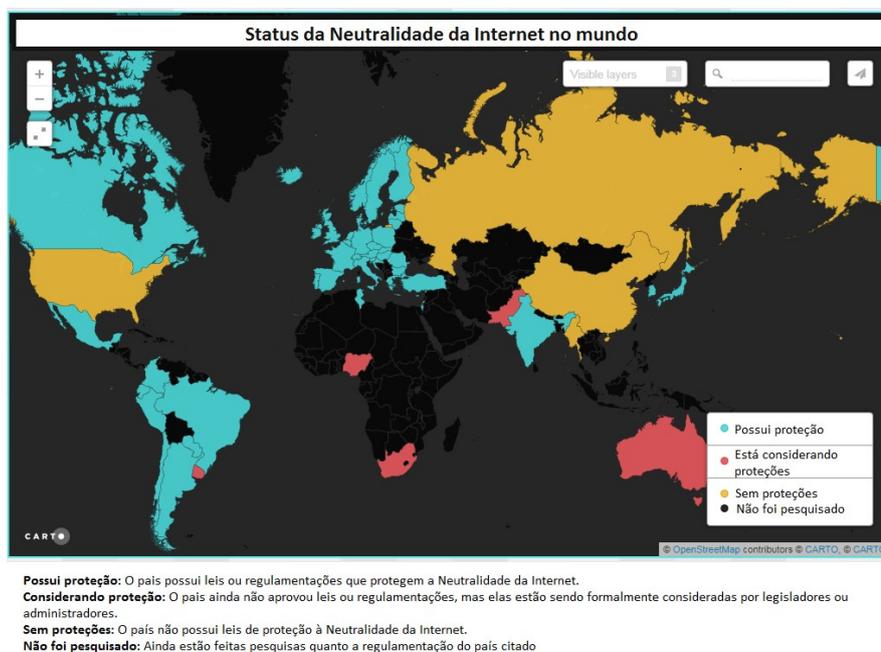
El punto principal con respecto a la función de la red mundial es el proceso de tráfico de datos. Dentro de este aspecto, se puede analizar la de transferencia de datos a través de varios prismas, en los que la red ha cambiado durante décadas y que trajo características en las que los datos y su forma de llegar al usuario se convirtieron en tema de debate no solo en el campo tecnológico, sino también en el derecho a la comunicación. Fundamentalmente, la neutralidad de la red se ha convertido en tema de debates dentro del espectro de la gobernanza de internet, pues, se tornó el punto de divergencia entre los intereses públicos y los ISP de todo el mundo.

El término neutralidad de la red "*Network Neutrality*" fue pensado por el profesor de la *Columbia Law School*, Tim Wu, en 2002. Sin embargo, autores como Lessig ya señalaron factores que impidieron el llamado "acceso gratuito a internet" (de principio a fin), obviamente la relación entre los dos autores, Wu era estudiante de Lessig, contribuyó al pensamiento que formó el concepto. En cuanto a la definición en su concepto estructural (SANTOS, p.61, 2016) señala que:

La definición de neutralidad de la red, como lo muestran Lemley y Lessig (2000), se asocia a menudo con este principio de extremo a extremo, enfatizando el control de la red en los extremos, es decir, los intermediarios (proveedores de acceso/conexión) deben abstenerse -- para tomar decisiones que dependen únicamente de los usuarios

finales. La idea de una Internet neutral, desde hace mucho tiempo, está en el centro de las reflexiones sobre la red, movilizando características que conectan preocupaciones técnicas, sociales, políticas, económicas, culturales, entre otras. Una Internet neutral es, para muchos autores, lo que garantiza un entorno propicio para las innovaciones tecnológicas, apoya la libertad de expresión, brinda oportunidades de desarrollo socioeconómico a diferentes escalas, facilita la difusión y el intercambio de bienes culturales, etc.

Podemos concluir que a partir de las definiciones propuestas anteriormente, se puede observar que el proceso de formulación de la neutralidad de la red es una reanudación de los principios fundacionales de la red mundial y lo que la ausencia de este mecanismo causaría en internet a partir de entonces. Con respecto a esta característica, que el ISP pueda controlar la distribución de contenido, discriminándolo y cobrando el precio que considere más apropiado podría generar discrepancias irreversibles para el consumidor final. Una analogía muy común con lo que sería la internet sin neutralidad de la red es la televisión por cable, donde las empresas controlan el acceso y la distribución de contenido. Para los autores que la defienden, este mecanismo minimiza el poder de las grandes empresas, además de aumentar la capacidad de competir e innovar.



Fuente: <https://www.accessnow.org/tag/global-net-neutrality-coalition/>. Acceso: 30/07/2020

El principio de neutralidad de la red se basa en tres ejes, que son: "*Garantizar el acceso a los usuarios, la antidiscriminación en la circulación de contenido y la inoperancia de las redes*" (RODRÍGUEZ MIRANDA y CARBONI, 2015). En un aspecto formal, la neutralidad de la red significa:

la capacidad de las redes de permanecer abiertas a la libre circulación de contenidos y/o servicios, De ahí que los proveedores de servicio de Internet (ISP) deberían garantizar el acceso y la interconexión entre los usuarios, sin aplicar medidas discriminatorias al tráfico dentro de la red. (RODRÍGUEZ MIRANDA y CARBONI, p. 5, 2015),

Como se explicó anteriormente, el debate se desata sobre el tema de las velocidades de los paquetes de datos y las ventajas a los proveedores de acceso de paquetes a diferentes precios. Sin embargo, cuando se trata de la regulación, obviamente se tienen en cuenta algunos factores fundamentalmente relevantes que deben tenerse en cuenta. La neutralidad de la red no solo se considera beneficiosa en todos los puntos. Uno de los negativos es el tema de la eficiencia y la optimización. Es innegable que la evolución tecnológica tiene sus beneficios y que desde el punto de vista de la tecnología se convierte en algo imparabile, porque es difícil luchar contra este proceso. Los críticos de la neutralidad señalan que estas reglas pueden dificultar esta optimización de las redes en la vida diaria de las personas. Desde una perspectiva económica, los costos regulatorios de este tamaño pueden generar precios más altos para todos los sectores de involucrados, sean usuarios e ISP. En vista de la naturalización del proceso de avance tecnológico natural de los medios, (WU, *apud* SANTOS, p.11, 2016) señala que:

La historia muestra una progresión característica de las tecnologías de la información: de un simple pasatiempo a la formación de una industria; desde artilugios improvisados hasta productos maravillosos; de un canal de libre acceso a un medio controlado por un solo cártel o corporación — del sistema abierto al cerrado. Se trata de una progresión habitual e inevitable, aunque esta tendencia apenas se intuyera en los albores de alguna de las tecnologías transformadoras del siglo pasado, ya sea la telefonía, la radio, la televisión o el cine. La historia también muestra que cualquier sistema cerrado durante un largo período está maduro para una oleada de creatividad: con el tiempo, una industria cerrada puede abrirse y renovarse, haciendo que nuevas posibilidades técnicas y formas de expresión se integren en el medio antes del esfuerzo por cerrar el sistema también comienza a jugar

En otras palabras, el modelo de pensamiento que guía la formulación y el desarrollo de la neutralidad de la red se basan en lo que el autor nombró "Ciclo". Esta nominación se fundamenta en la premisa de que la apertura y el cierre de las industrias de comunicación es natural, y que este proceso crea oportunidades en las cuales los intereses económicos se aprovechan para llenar nuevos espacios sobre los cuales se hace posible una mayor tendencia al cuello de botella de los derechos, reglas y libertades, por la característica natural de la búsqueda incesante de ganancias y la concentración del modelo económico en el que se inserta todo el "Ciclo" (WU, 2012). En otras palabras, cuando pensamos en el modelo de implementación, los principios rectores de la neutralidad de la red ya se insertaron naturalmente, sin embargo, con el avance tecnológico y la transformación de la red mundial en lógica de mercado se generó la entrada de nuevos actores con diversos intereses y que transformó profundamente la característica de libertad, accesibilidad e isonomía de la que se pensaba principalmente la red. Desde este contrapunto, teniendo en cuenta la referencia de nuestro trabajo, que es el derecho humano a la comunicación y la economía política de comunicación, se puede observar la relación directa entre la neutralidad de la red, la libertad y el derecho a la información en la red mundial. En este sentido, analizaremos desde el punto de vista de la regulación, donde, desde lo que se ha descrito anteriormente, cualquier tipo de discriminación claramente imputa una violación del derecho fundamental de un individuo.

Sobre el argumento de las diferencias entre las formas en que se alcanzan los límites de la llamada neutralidad, existen prácticas importantes que han ampliado los debates sobre las dificultades enfrentadas para mantener este principio. La más común se aplica a través del enrutamiento o el bloqueo, una práctica conocida popularmente como modelado del tráfico, que, como se explicó anteriormente, se caracterizó por la degradación de los datos en la red (SANTOS, 2016). Otra forma conocida utilizada por algunos países del Oriente es el control de la red, en el cual el país lo practica para lograr u obtener ventajas en las relaciones comerciales o para alcanzar cualquier contenido específico. Otra forma de abordar el problema legal de la no discriminación atribuido a la neutralidad de la red es desviando el tráfico (vía rápida) para que un sector o empresa tenga privilegios. Un ejemplo notable de este método fue el caso de Comcast x Netflix, en el que el ISP (Comcast) celebró un acuerdo por el cual se acordó que la

compañía de video a pedido (Netflix) hiciera un ajuste en el que la compañía era responsable de pagar un mayor valor para el proveedor para que pueda obtener estabilidad en sus videos. Este caso particular planteó preguntas importantes desde el punto de vista económico de los valores involucrados en el comercio, así como el hecho de que existe un privilegio desde el punto de vista de la competencia en el mercado (SANTOS, 2016, MARDSEN, 2011). Aún dentro de este proceso se insertan en este contexto algunos proyectos relacionados con la provisión de wifi gratuito por parte de los municipios de las principales ciudades, llamados Ciudades Digitales, en los cuales no existe un acuerdo claro sobre cómo estas entidades brindan acceso gratuito en lugares públicos como plazas, parques y estaciones de metro. Un ejemplo sería el "BA WiFi", que en 2017 ya tenía más de 550 puntos de acceso <sup>19</sup>.

### *Zero Rating*

Los avances tecnológicos en el desarrollo de la red han elevado su posición en la vida cotidiana de los usuarios. Sin embargo, la evolución de los medios se logró no solo a través de las políticas gubernamentales, sino también a través de la inversión privada. La cuestión de la neutralidad de la red es un intento de pensar en internet desde el punto de vista de su origen. Sobre este tema, (WU *apud* SANTOS, p.60, 2016), explica que:

Net neutrality — en inglés, net (work) neutrality net (work) neutrality — fue un término acuñado en 2002 por el investigador estadounidense Tim Wu, que desde entonces ha sido una de las principales referencias sobre el tema. La neutralidad de la red es un principio que está en el corazón del funcionamiento de internet y establece un tratamiento isonómico del tráfico de paquetes en Internet, sin distinción por contenido, origen y destino, servicio, terminal o aplicación, y la Internet sólo transportará los paquetes de datos, dejando al usuario final las decisiones sobre el tipo de uso a realizar y los datos a acceder.

---

<sup>19</sup> Fuente: <https://aguiaerbuenosaires.com/wi-fi-em-buenos-aires/>

Según el autor, la política de neutralidad de la red favorece el derecho a la comunicación en varios aspectos y fue el componente básico de Argentina Digital y el Marco Civil. Tras la aprobación de estos dos códigos, algunas prácticas aplicadas entraron en conflicto con el principio de la neutralidad y generaron un debate sobre la función y los límites de su aplicación. La más debatida son las aplicaciones patrocinadas, el *zero rating*. El *zero rating* o "tasa cero" es básicamente el patrocinio del acceso a algunas aplicaciones que no afectarían la franquicia de datos del usuario (BELLI, 2019). Esta política ha sido desarrollada por operadores en Europa, Estados Unidos y más recientemente en países latinoamericanos. El debate con respecto a la comunicación y los derechos humanos implica el factor de libre elección del usuario mediante la aplicación que puede utilizar para comunicarse.

The image shows a screenshot of the Claro website's 'Planos Pós' (Post Plans) section. The 7GB plan is highlighted in red. It includes 7GB of extraplay, unlimited navigation apps (WhatsApp, Claro video, Claro música, Claro TV, Facebook, Instagram, YouTube, Twitter), and a +1GB portability bonus. Other features include unlimited calls to any Brazilian operator and an American passport for international travel. The price is R\$ 119.99/month, with a 12-month loyalty plan. A 'Eu Quero!' button is visible at the bottom.

Imagen ilustrativa que ejemplifica la oferta de *zero rating*. Fuente: Sitio oficial de Claro. Acceso en 25/07/2020.

El *zero rating* se puede aplicar no solo a los proveedores de servicios telefónicos, sino en otras aplicaciones que se pueden usar sin consumir el paquete de datos. La disputa sobre la implementación del *zero rating* ha generado debates sobre sus consecuencias no solo desde un punto de vista económico sino sobre su naturaleza restrictiva de navegación. El tema de la restricción afecta gravemente la libertad de elección del usuario de la red debido a su entorno económico, por ejemplo, al elegir una aplicación que no consume su paquete de datos en lugar de elegir una que lo haga, esta opción, por razones distintas a los preceptos de la libre elección del individuo genera un "costo artificial", en otras palabras, se adapta al usuario de la franquicia para usar solo

estas aplicaciones en aras de guardar sus paquetes de datos. Esta inducción no cumple con los principios contenidos en la neutralidad de la red (BELLI, 2019). Sobre el tema de la inducción, Belli (2019) afirma que:

Nesse cenário, os usuários da Internet podem, de facto, se transformar em meros consumidores de aplicativos pré-selecionados, utilizando sua conexão apenas como usuários passivos de um leque muito limitado de serviços, em vez de preservar sua peculiar característica de “prosumidores”, ou seja, ao mesmo tempo, consumidores e produtores de informações, ideias e inovação. Os dados mais recentes do Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística corroboram esse cenário, destacando que 94,5% dos usuários móveis brasileiros se conectam principalmente para trocar mensagens através de aplicativos. Considerando que a maioria dos usuários móveis brasileiros usa planos pré-pagos que incluem volumes de dados limitados e aplicativos de mensagens patrocinados (normalmente WhatsApp), é natural perguntar se os internautas usam a Internet principalmente para enviar e receber mensagens porque é isso o que eles querem ou porque é a única opção gratuita que, então, se torna um hábito induzido. (BELLI, p.178/179. 2019).

Por lo tanto, el debate sobre la funcionalidad del *zero rating* en el punto de vista económico eleva el debate a un nivel de influencia en el sentido del derecho humano a la comunicación a partir de la siguiente pregunta: consumidores de bajos ingresos que no tienen mayores preocupaciones sobre la innovación y que solo puede comunicarse a través de *Whatsapp* precisamente porque no consume su paquete de datos, ¿no se vería perjudicada si la práctica se extinguiera? Es decir, la política de tasa cero sería beneficiosa desde el punto de vista de la población con el menor poder adquisitivo, ya que, incluiría aquellos que no pueden pagar los paquetes de datos más caros, considerando la población que solo utiliza esta herramienta para comunicarse. El debate sobre este tema se extiende a países de todo el mundo donde las decisiones son bastante diversas, algunos actualmente prohíben la práctica como Chile, Países Bajos, Noruega, Eslovenia e India (SANTOS, 2016).

Con respecto al Argentina Digital se prohíbe, a través del artículo 57, párrafo B: "*fijar el precio de acceso en virtud de los servicios, protocolos o aplicaciones utilizados*", es decir, cualquier diferenciación de precios o el cambio generado por los proveedores de servicios generaría una ventaja deliberada que, en otras palabras, estaría cometiendo una infracción. Todavía en el artículo 57 de la ley en el párrafo A se

establece que los proveedores de servicios tienen prohibido "*bloquear, interferir, discriminar, adormecer, degradar la restricción del uso, envío, recepción, oferta o acceso a cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo a menos que el tribunal ordene la solicitud expresa del usuario*", o sea, cualquier diferencia sería una arbitrariedad de los ISP y una violación a la neutralidad de la red. En Brasil, luego de la aprobación del Marco Civil en 2014 y su implementación (decreto N° 8.771) en 2016, el debate sobre esta política se estableció con mayor fuerza en el tema de la violación de la neutralidad de la red. Desde lo principio establecido en el artículo 9 en que: "*El responsable de la transmisión, conmutación o enrutamiento tiene el deber de tratar cualquier paquete de datos de forma isonómica, sin distinción de contenido, origen y destino, servicio, terminal o aplicación.*"<sup>20</sup>, En otras palabras, la neutralidad de la red dentro de los marcos legales del Marco Civil es clara. El código dentro del tema de la violación de la neutralidad solo proporciona dicha relajación en casos relacionados con la seguridad de la red o los servicios de emergencia<sup>21</sup>, de lo contrario, se prohíbe la discriminación o degradación por cualquier otro medio.

El debate sobre las políticas de calificación cero, como se mencionó anteriormente, se basa en ampliar aún más la discusión sobre qué modelos de aplicación se adaptarían mejor a cada país. La práctica es objeto de disputa en todos los países en que funciona la neutralidad de la red. Desde el punto de vista estudiado, que es el derecho a la comunicación, seguimos con la guía de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CDHI) y la Corte Europea de Derechos Humanos (TEDH), estableciendo que "*la igualdad debe regular el flujo de información*", con mayor énfasis en la participación estatal en la obligación de proteger las reglas de igualdad, al tiempo que se preserva el "*pluralismo informativo*"<sup>22</sup>. Sobre este tema Belli, (2019), apunta que:

La GTI discriminatoria se puede utilizar con fines anticompetitivos, pero también puede socavar la libertad de expresión de los usuarios. La visión tradicional de la libertad de expresión como un derecho

<sup>20</sup> Art 9º: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2014/lei/112965.htm)

<sup>21</sup> Ibid, art 9º

<sup>22</sup> Fuente: Tribunal HDI, "Kimel v. Argentina", Sentencia de 2 de mayo de 2008, Fondo, Reparaciones y Costos, Serie C, No. 177, § 57; Tribunal HDI, "Fontevicchia y D'Amico v. Argentina", Sentencia de 29 de noviembre de 2011, Fondo, Reparaciones y Atrás, Serie C No. 238, § 45.

fundamental que implica una obligación negativa del Estado, es decir, exige la abstención del Estado, lo que no puede impedir o coartar la expresión de opiniones e ideas. Tal visión requiere ser complementada con una visión de libertad de expresión que implique una obligación positiva del Estado de permitir la libre búsqueda, recepción y difusión de información e ideas, protegiendo a los individuos de “cualquier acto perpetrado contra personas o entidades privadas”. A nivel internacional, los Estados tienen la obligación negativa de no interferir en el derecho de las personas a buscar, impartir y recibir libremente información e ideas, y también tienen la obligación positiva de proteger a las personas de los efectos adversos que pueden producir las empresas privadas y otros individuos. en tus libertades (BELLI, p. 184, 2019)

A la luz de la recomendación de los organismos de derechos humanos, la práctica se convierte en el objetivo de importantes preguntas no solo con respecto a su constitucionalidad, su incumplimiento de los códigos establecidos en los dos países estudiados, sino también por el asesoramiento de los organismos internacionales más importantes. El tema de práctica relacionada con cuestiones económicas u otros puntos relacionados con la aplicación o no de este modelo es un fondo para otras líneas académicas.

Vale la pena señalar que hay varias formas de aplicar el *zero rating* no solo para el patrocinio de las aplicaciones, sino también para los subsidios, los servicios públicos de telecomunicaciones, entre otros, en los cuales, todos ellos generan en una esfera más pequeña o más grande la discriminación de datos, lo que podría establecer precedentes importantes en la neutralidad de la red y que llevaría a diferenciaciones que violen ambos códigos.

Sin embargo, la práctica permite acceder a las aplicaciones de forma gratuita, la porción del paquete de datos que paga el usuario de ese plan específico proporcionando acceso a una población que no tiene recursos y generando más acceso a la información y la comunicación. Un factor complicado de este proceso es que los operadores ofrecen la posibilidad a plataformas ya establecidas en el mercado como *Whatsapp*, *Waze*, *Facebook*, como se muestra en la tabla<sup>23</sup>. En otras palabras, los proveedores de acceso están favoreciendo a las empresas con mayor peso en comparación con las más pequeñas, lo que facilitaría en gran medida su mayor expansión y en consecuencia, una mayor consolidación, dificultando el pluralismo y la libre elección del usuario a largo

---

<sup>23</sup> Página 84

plazo. Sobre el tema del uso del modelo de aplicaciones pagas, (BELLI, p.199, 2019) señala que:

Al subsidiar algunas aplicaciones y crear una tarifa, es decir, la consumación de la franquicia, para acceder a otras, las prácticas de calificación cero pueden transformar la naturaleza de Internet de una red de propósito general, cuyas modalidades de uso son definidas autónomamente por cada usuario, en una red cuyos propósitos son establecidos centralmente por los operadores. Tal evolución limitaría la experiencia de Internet de los usuarios, desalentándolos a aventurarse más allá de los servicios que se les brindan de forma gratuita, y limitaría en gran medida la capacidad de crear y difundir nuevas aplicaciones e introducir nuevos competidores en el mercado. Claramente, este escenario es opuesto a lo que pretende promover el principio de neutralidad. (BELLI, p.199, 2019).

Dentro de lo propuesto por el escenario, podemos decir que el modelo pensado para los países estudiados no agrega competencia desde el prisma del derecho a la comunicación además de garantizar la inconstitucionalidad, proporcionado por la violación de los respectivos códigos digitales, es decir, sería necesario pensar en un nuevo modelo de aplicación de estas políticas o una modificación de los códigos para que un lado del proceso no tenga privilegios sobre otro. En otras palabras, es necesario extender el debate sobre esta política y su modelo de implementación para no solo garantizar los derechos, sino estimular el progreso tecnológico.

## 5. REFLEXIONES CONCLUSIVAS

Como se señaló en este estudio, el derecho a la comunicación tiene ramificaciones en diferentes campos, abarcando conceptos sociológicos, históricos, filosóficos, en otras palabras, tiene una " *dimensión humanista de la comunicación* " (GOMES, 2007, p. 151). Sin embargo, como ya se explicó en este trabajo, cualquier proceso de satisfacer las necesidades de un grupo social se convierte invariablemente en un asunto de poder y privilegio, y el derecho a si comunicar tiene un papel fundamental

para la consolidación del carácter democrático de una sociedad. Sobre este tema, apunta (HAMELINK, 2005, p.148):

Permitir que las personas hablen libremente en las esquinas de las calles es una amenaza menor para un gobierno que permitir que las personas se comuniquen libremente entre sí. ¡El derecho a la libertad de comunicación va al corazón del proceso democrático, y es mucho más radical que el derecho a la libertad de expresión! El intento de tener un derecho a comunicar adoptado por la comunidad internacional, por lo tanto, debe encontrar una gran resistencia.

Los códigos de regulación, más específicamente, el Marco Civil y Argentina Digital, tienen como características fundamentales proteger el derecho a la libertad de tránsito de información además de garantizar el principio de ciudadanía promoviendo el acceso universal. Los Estados nacionales que son los portadores de la defensa de estos derechos tienen la incumbencia de preservarlos dentro del rango de intereses insertados en cualquier grupo social. Sobre este tema, (WOLTON, p.18, 2004) informa que:

En el momento en que la información y la comunicación, dimensiones ancestrales de toda experiencia humana y social, comienzan a constituir industrias y mercados, urge desarrollar conocimientos y teorías para relativizar el tecnicismo y el economicismo, y preservar las dimensiones de las emancipaciones que, desde el siglo XVI, en Europa, estuvieron en el origen de las batallas por la libertad de información y comunicación. Para mí, no habrá democracia a nivel mundial sin una reflexión teórica sobre los desafíos políticos, culturales, técnicos, antropológicos y sociales vinculados a la comunicación.

Por lo tanto, es deber del Estado organizar todas las demandas existentes en el tejido social, priorizando el derecho de cada ciudadano, además de monitorear el cumplimiento de la legislación y en el caso específico, la promoción del acceso y las garantías de no degradación de la información que tiene cada usuario, manteniendo el derecho a la neutralidad de datos y de una manera más amplia, el derecho a la comunicación.

¿En qué medida el Marco Civil de Internet y Argentina Digital garantizan al usuario de la red los principios fundamentales del derecho humano a la comunicación? A partir de la pregunta que orienta este trabajo, creemos que la ampliación de los mecanismos regulatorios con el fin de preservar las garantías y derechos fundamentales, además de equilibrar la pluralidad de intereses dentro del campo de internet, más específicamente en el campo económico sobre el social, los códigos estudiados cumplen la su función como aparato normativo en el que las demandas legislativas que surgen se utilizan para proteger los derechos adquiridos. Es decir, ante un notable avance de internet y su expansión en el tejido social, elevándolo a un proceso irreversible en la vida cotidiana de las personas, se tornó necesario crear mecanismos de defensa en los que la preservación de los derechos ciudadanos no se desequilibrara.

Desde este punto de vista, el Estado tiene la importante posición de intervenir con el fin de equilibrar estos distintos intereses, sin embargo, es notorio que las políticas implementadas para este sector sean políticas *Estatales*, es decir, que se aplican independientemente de los gobiernos de turno. Desde el punto de vista de este trabajo, tanto el Marco Civil de Internet como Argentina Digital, surgieron para abastecer una demanda existente de equilibrio de las asimetrías en cuanto a acceso, isonomía y ciberseguridad en la red. Sin embargo, incluso tras la aprobación de los dos códigos, la evolución natural de la tecnología en este sector propició la formulación de nuevos debates sobre puntos concretos en los que las acciones de los grupos de interés económico influyeron en la modificación o revocación de algunos puntos. Por otro lado, la brecha de accesibilidad además de temas como el control de datos por parte de grandes plataformas como *Google, Youtube, Facebook*, han sido objeto de debates en los que se incluyen organizaciones con intereses transnacionales.

Lo que sí podemos afirmar es que, el Estado tiene la función de garantizar los derechos fundamentales en este sector, y de manera más amplia, en todo el sector de las comunicaciones, pues, por razones de expansión del mercado, sería difícil un equilibrio de todas las demandas y que, las leyes, a pesar de no cumplir con todas las cuestiones pendientes por razones naturales de evolución natural de la sociedad y los medios, son importantes puntos de partida en la preservación de los derechos de la sociedad civil para el acceso universal, pluralismo y diversidad. Se necesita una mayor inversión en una red de infraestructura más sólida en ambos países, en la que el sector privado también tiene un papel muy importante en llegar a estos lugares, a fin de alcanzar los

requisitos básicos del derecho a la comunicación como acceso, en el que se demuestra un clara distinción entre las provincias económicamente más desarrolladas y las más alejadas de los grandes centros.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ADORNO, Theodor (1967), “*La industria cultural*”, publicado en Morin, Edgar y Theodor Adorno, *La industria cultural*, Galerna, Buenos Aires, p. 7-20.

\_\_\_\_\_, Theodor. *Teoria da Cultura de Massa*; São Paulo, Paz e Terra, 2000.

\_\_\_\_\_, Theodor W. *Industria Cultural e Sociedade*. 2. Ed. São Paulo: Paz e Terra, 2004

ALBORNOZ, Luis A. *Poder, medios, cultura: una mirada crítica desde la economía política de la comunicación*, ed., Barcelona, Paidós, 2011, 275 pp.

ALMIRO, Petry. *Neoliberalismo e globalização na América Latina*.2008

BALADRON, M., RIVERO E. y ROCA, A. (2016). *Políticas digitales de democratización en la Argentina 2010-2015*. Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 2, N. ° 1, diciembre. ISSN 2469-0910 <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actasFPyCS>, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

BARBERO, Jesús Martín. *De los medios y las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*. Ediciones G. Gilli. 3ª edición. Barcelona, 1987.

BECERRA, Martín, MASTRINI, Guillermo. *Transformaciones en el sistema de medios en la Argentina del siglo*. Working Paper nº 21, Julio de 2011.

BELLI, Luca. CAVALLI, Olga. (2019). *Governança e regulações da Internet na América Latina: análise sobre infraestrutura, privacidade, cibersegurança e evoluções tecnológicas em homenagem aos dez anos da South School on Internet Governance*. Escola de Direito do Rio de Janeiro da Fundação Getulio Vargas, Rio de Janeiro, Brasil.

BERTONI, Eduardo Andrés (orgs). *Hacia una internet libre de censura: propuestas para América Latina*. - 1ª ed. - Buenos Aires: Universidad de Palermo - UP, 2012.

BENAKOUCHE, Tamara. *Redes Técnicas- redes sociais: a pré-história da Internet no Brasil*. Revista USP, São Paulo (35):124-133, Setembro / Novembro 1997.

BEZERRA, A.C., WALTZ, I. *Privacidade, neutralidade e inimizabilidade da internet no Brasil: avanços e deficiências no projeto do marco civil*. Revista Eptic Online Vol.16 n.2 p.161-175 mai-ago 2014.

BLANCO DÁVILA, J. (2007) “*Perspectivas regulatorias de la neutralidad de la red en Estados Unidos*”, en *Revista de Derecho, comunicaciones y nuevas tecnologías* de Universidad de los Andes. Facultad de Derecho.

BOLAÑO, César, VIEIRA, Eloy. “*Economia política da internet: sites de redes sociais e luta de classes*”, XXXVI Congresso Brasileiro de Ciências da Comunicação (INTERCOM), Manaus, 4 a 7 de setembro de 2013.

BOLAÑO, César, VASCONCELOS, Daniel de Santana. “*Economía de Internet: convergencia, poder y hegemonía en la red*. Escribanía: Comunicación, cultura, región, ISSN 0123-6938, N°5 (JULIO- DICIEMBRE), 2000, págs. 15-29

BRAGATTO, Rachel Callai, SAMPAIO Rafael Cardoso, NICOLÁS, Maria Alejandra. “*Inovadora e democrática. Mas e daí? Uma análise da primeira fase da consulta onlinesobre o Marco Civil da Internet*”. Política & Sociedade - Florianópolis - Vol. 14 - N° 29, p.15-31 - Jan./Abr. de 2015. Acesso em: 20/08/2018

CANABARRO, Diego Rafael, WAGNER, Flávio Reich. “*A Governança da Internet: Definição, Desafios e Perspectivas*”, de Diego Rafael Canabarro e Flávio Rech Wagner, está licenciado com uma Licença Creative Commons - Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.

CARBONI, O.; RODRIGUEZ MIRANDA, C. (2012). *Neutralidad de la red, un debate pendiente en Argentina*. Oficios Terrestres, n. 28, Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

CARVALHO, Juliano M. *A política de implantação da Internet no Brasil*. Revista de Comunicação Social Publicidade e Propaganda, Valinhos-SP, v. II. 2000

CARVALHO, Marcelo Sávio Revoredo Menezes de. *A trajetória da Internet no Brasil: do surgimento das redes de computadores à instituição dos mecanismos de governança* [Rio de Janeiro] 2006 XX, 239 p. 29,7 cm (COPPE/UFRJ, M.Sc., Engenharia de Sistemas e Computação, 2006) Dissertação – Universidade Federal do Rio de Janeiro, COPPE

CASTELLS, Manuel. *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial 2009.

\_\_\_\_\_ *La ciudad informacional. Tecnologías de la información, estructuración económica y el proceso urbano-regional*. Madrid: Alianza Editorial, 1995.

CINTRA, M. E. *Neutralidade de Rede: o caso Comcast v. Netflix e o Marco Civil da Internet*. Revista de Direito, Estado e Telecomunicações, Brasília, v. 7, n. 1, p. 145-170, maio 2015.

COMPARATO, Fábio Konder. 2003. *A afirmação histórica dos Direitos Humanos*. São Paulo: Saraiva.

CRETAZZ, José. *Avanza um proyecto de ley contra los comentarios em Internet*. *La Nacion*, Argentina. 19 jul. 2015.

CUILENBURG, Van Jan y McQUAIL, Denis. *Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación*. en *European Journal of Communication*, Vol. 18. Num. 2, Sage, Londres, 2003, pp. 181-207 (traducción de la cátedra)

DEL CAMPO, Agustina. *Hacia una Internet libre de censura II: Perspectivas en América Latina*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Palermo - UP, 2017.

FONTANALS, G. (2015 B): *Los planes nacionales de banda ancha en América Latina: la expansión del acceso a internet como política pública*. Observacom, 30 junio, 2015.

FUKUYAMA, Francis. *O fim da história e o último homem*. Rio de Janeiro: Rocco, 1992

GIFREU, Josep. 1986. *O Debate Internacional da Comunicação*. Barcelona: Ariel Comunicação.

GALPERÍN, MARISCAL y VIECENS (2013), “*Los planes nacionales de universalización*”, en *Banda ancha en América Latina: más allá de la Conectividad*, CEPAL.

GATTO, Raquel F., MOREIRAS Antonio M. e GETSCHKO, Demi. *Governança da Internet: conceitos, evolução e abrangência*. 27º Simpósio Brasileiro de Redes de Computadores e Sistemas Distribuídos, 2009.

GOMES, Raimunda Aline Lucena. *A comunicação como direito humano: um conceito em construção* / Raimunda Aline Lucena Gomes. – Recife: O Autor, 2007.

GONZALEZ, Rodrigo Stumpf. *O Método Comparativo e a Ciência Política*. Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas, Vol. 2, Nº 1, Janeiro-Junho (2008)

HABERMAS, Jürgen, 1929-. *Direito e democracia: entre facticidade e validade, volume II* / Jürgen, Habermas, tradução: Flávio Beno Sienbeneichler. – Rio de Janeiro: Tempo Brasileiro, 1997.

HAMELINK, C.J. *Direitos à Comunicação na Sociedade da Informação*. In: MARQUES DE MELO, José; SATHLER, Luciano (Orgs.). São Bernado do Campo: UESP, 2005.

HEILBRONER, Robert. *Behind the veil of economics*. Nova York: W. W. Norton & Company, 1988.

HOLMES, Pablo. ANASTÁCIO, Kimberly. *Autoridade privada na governança da internet, regimes de nomes e domínios na América Latina*. Universidade de Brasília (UnB), Brasília – DF. *RBCS Vol. 35 n° 102/2020: e3510218*.

KNIGHT, Peter. *O Papel da Banda Larga no Desenvolvimento do Brasil*. Em Knight, Feferman e Foditch (2016), *Banda Larga no Brasil*. São Paulo: Novo Século, pp. 19-53.

LAZARFIELD, Paul. MERTON, Robert. *Mass culture: The Popular Arts in America*. Edited by Bernard Rosenberg and David Manning White. The free press, New York Collier-Macmillan Limited, London, 1957.

LESSIG, L. (1999). *Las leyes del ciberespacio. Cuadernos Ciberespacio y Sociedad*. Taipei. Nº 3. Marzo.

\_\_\_\_\_ (2006). *Four puzzles from cyber space*. New York. Code version 2.0 (pp 9-30).

LINDGREN ALVES, José Augusto. *Os Direitos Humanos na Pós-Modernidade*. São Paulo: Perspectiva, 2005.

LORETI, Damián; LOZANO, Luis. *El derecho a comunicar: los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*. Siglo XXI, 2014

MACDONALD, Dwight. *Uma Teoria da Cultura de Massa*. In ROSENBERG, B. WHITE, D.M. (Orgs.). *Cultura de Massa*. São Paulo: EDUFSCar, 1995.

MARQUES, Rodolfo Silva. *A Mídia e a Lei: Análise comparada das políticas de regulação dos meios de comunicação no Brasil e na Argentina no início do século XXI* / Rodolfo Silva Marques. -- 2018. Orientador: Prof. Dr. Rodrigo Stumpf González. Tese (Doutorado) -- Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em Ciência Política, Porto Alegre, BR-RS, 2018.

MARX, Karl, 1818-1883. *Liberdade de imprensa* / Karl Marx: tradução de Cláudia Schilling e José Fonseca – Porto Alegre: L& PM 2006.

MATTELART, Armand e Michèle. *História das teorias da comunicação*. Trad. Luiz Paulo Rouanet. São Paulo: Loyola, 2002.

MATTELART y PIEMME, *Industrias Culturales - Genesis de una idea*, UNESCO. 1982

MASTRINI, Guillermo. *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina*, 2a edición, La Crujia, Buenos Aires, 2008.

MATTOS, Sérgio Augusto Soares. *A revolução digital e os desafios da comunicação*. -- Cruz das Almas/BA: UFRB, 2013.

\_\_\_\_\_, Sérgio. *Um Perfil da TV Brasileira: 40 ANOS DE HISTÓRIA - 1950/1990*. -- Salvador: Associação Brasileira de Agências de Propaganda/ Capítulo Bahia: A TARDE, 1990.

MARQUES, Rodolfo Silva. *A Mídia e a Lei: Análise comparada das políticas de regulação dos meios de comunicação no Brasil e na Argentina no início do século XXI* / Rodolfo Silva Marques. -- 2018. Orientador: Prof. Dr. Rodrigo Stumpf González. Tese (Doutorado) -- Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Programa de Pós-Graduação em Ciência Política, Porto Alegre, BR-RS, 2018.

MIÈGE, Bernard. *La concentración en las industrias culturales y mediáticas (ICM) y los cambios en los contenidos*. CIC Cuadernos de Información y Comunicación 2006, vol. 11 155-166ISSN: 1135-7991

MOSCO, Vicent. *Economia política da comunicação: Uma perspectiva laboral*. Comunicação e Sociedade1. Cadernos do Noroeste, Serle. Comunicação, Vol 12 (1-2), 1999, 97-120

RODRÍGUEZ MIRANDA, Carla. CARBONI, Ornela. *La genealogía del principio de la neutralidad de la red*. XVII Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de Argentina. “La institucionalización de los debates, estudios e incidencia social del campo de la comunicación” 25 y 26 de agosto de 2015 / Córdoba, Argentina.

ROUSSEAU, Jean-Jacques, 1712-1778. *Do contrato social; Ensaio sobre a origem das línguas; Discurso sobre a origem e os fundamentos da desigualdade entre os homens; Discurso sobre as ciências e as artes* / Jean – Jaques Rousseau; tradução de Lourdes Santos Machado; introdução e notas de Paul Arbousse- Bastide e Lourival Gomes Machado, - 4. Ed. – São Paulo: Nova Cultural, 1987.

SANTOS, Vinicius Wagner Oliveira. *Neutralidade da rede e o Marco Civil da Internet no Brasil: atores, políticas e controvérsias* / Vinicius Wagner Oliveira Santos. Campinas, SP: [s.n.], 2016.

SILVA, Maurício Ferreira. *Comunicação e Autoritarismo no Brasil: a política de comunicação do regime militar* / Maurício Ferreira da Silva. – Cruz das Almas / BA: UFRB, 2012

SINGER, Paul. *Curso de introdução à economia política*. Rio de Janeiro: Forense Universitária, 1975

SCHENEIDER, Sergio ; SCHIMITT, Cláudia Job. *O uso do método comparativo nas Ciências Sociais*. Cadernos de Sociologia, Porto Alegre, v.9, p. 49-87, 1998.

WEBER, Max. *Sociologia da Imprensa: Um programa de Pesquisa*. Publicado originalmente como *Alocução no Primeiro Congresso da Associação Alemã de Sociologia em Frankfurt*, 1910 (pp. 434-441), em Max Weber, *Gesammelte Aufsätze zur Soziologie und Social politik*, Tübingen, J. C. B. Mohr [Paul Siebeck], 1924. Foi utilizada aqui na publicação na *Revista Española de Investigaciones Sociales – REIS*, n.o 57/1992, pp. 251-259. Tradução de Encarnación Moya.

WEBER, Max. *A “objetividade” do conhecimento nas Ciências Sociais*. In: FERNANDES, Florestan. (Coord.); COHN, Gabriel (Org.). Max Weber. Sociologia. Tradução: Amélia Cohn e Gabriel Cohn. 6 ed. São Paulo: Ática, 1997. (Coleção Grandes Cientistas Sociais; 13).

WOLTON, Dominique (2004). *Pensar a comunicação*. Brasília: UnB.

## Sítios Web

AGÊNCIA NACIONAL DE TELECOMUNICAÇÕES. Relatório Anual de 2012.  
Disponível em: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp>

<https://www.fronteras.com/resumos/comunicacao-e-poder-sp>

<http://www1.folha.uol.com.br/fsp/dinheiro/fi30069922.htm>

<https://www.fronteras.com/resumos/comunicacao-e-poder-sp>

<http://www1.folha.uol.com.br/fsp/dinheiro/fi30069922.htm>

<https://www.fronteras.com/resumos/comunicacao-e-poder-sp>

<https://www.observacom.org/marco-civil-da-internet-desafios-para-o-acesso-a-rede-e-para-a-liberdade-de-expressao-online-no-brasil/>

<http://hrlibrary.umn.edu/iachr/oascharter.html#ch3>

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/marco\\_normativo/documento/2016-11/Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos\\_Pacto\\_de\\_San\\_Jose\\_de\\_Costa\\_Rica\\_1.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/marco_normativo/documento/2016-11/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_Pacto_de_San_Jose_de_Costa_Rica_1.pdf)

<http://www.lanacion.com.ar/1811680-avanza-un-proyecto-de-ley-contra-los-comentarios-en-Internet>.

<https://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>